

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

División de Ciencias Sociales y Humanidades  
Licenciatura en Geografía Humana

**SUCESOS HISTÓRICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO DEL  
PARQUE NACIONAL CUMBRES DEL AJUSCO**

**Trabajo Terminal**

Para obtener el título de Licenciado en Geografía Humana

**Presenta**

Rafael Gómez Mendoza

**Asesora del Trabajo Terminal**

Dra. Adriana Petrovna Gómez Bonilla

**Lectora**

Dra. Iskra Alejandra Rojo Negrete

México

Ciudad de México. Octubre, 2023

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

División de Ciencias Sociales y Humanidades  
Licenciatura en Geografía Humana

**SUCESOS HISTÓRICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO DEL  
PARQUE NACIONAL CUMBRES DEL AJUSCO**

**Trabajo Terminal**

Para obtener el título de Licenciado en Geografía Humana

**Presenta**

Rafael Gómez Mendoza

**Asesora del Trabajo Terminal**

**Lectora**

---

Dra. Adriana Petrovna Gómez Bonilla

---

Dra. Iskra Alejandra Rojo Negrete

México

Ciudad de México. Octubre, 2023

Ciudad de México a 21 de octubre de 2023

*DR. PEDRO SUNYER MARTIN*

Coordinador de Lic. en Geografía Humana

Universidad Autónoma Metropolitana

Iztapalapa

**PRESENTE**

*Estimado Dr. Sunyer:*

Por medio de la presente le comunico que estuve a cargo de revisar el trabajo terminal del alumno **RAFAEL GÓMEZ MENDOZA** (licenciatura en geografía humana) denominado “**Sucesos históricos y actores involucrados en el manejo del Parque Nacional Cumbres del Ajusco**”, bajo la supervisión de la *Dra. Adriana P. Gómez Bonilla*. Posterior a dicha revisión doy el visto bueno para que continúe sus trámites de titulación ya que:

- Es un trabajo bien escrito que refleja una investigación amplia, el uso de métodos de investigación y de análisis adecuados, el desarrollo de habilidades, la aplicación de los temas relevantes en su carrera junto con la utilización de marcos teóricos- conceptuales con métodos y técnicas de la geografía y de las ciencias sociales.
- Los objetivos del trabajo se cumplieron, así como los objetivos y expectativas que enmarcan el proyecto terminal para la consolidación de un futuro profesionista.
- Como proceso de investigación y como texto final lo considero consolidado, además es clara la relevancia del trabajo para la geografía, las ciencias sociales e incluso en temas ambientales.
- Finalmente, es identificable el arduo trabajo que contiene y el dominio del tema. Celebro los nuevos datos, enfoques y aprendizajes que deja, de los cuales he aprendido y tuve el gusto de leer.

Por lo tanto, mi evaluación sobre el proyecto terminal del alumno es **APROBATORIA**.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle cordiales saludos.



Atentamente

*Dra. Iskra a. Rojo Negrete*

Profesora de tiempo completo, Estudios socioterritoriales

Universidad Autónoma Metropolitana- Cuajimalpa

arojon@cua.uam.mx

## Agradecimientos

La realización de este trabajo no hubiera sido posible sin la ayuda y motivación de varias personas. Primeramente, a mis padres, por haberme permitido centrarme en mis estudios a tiempo completo y que nada me hiciera falta. A mis amistades, Alejandra, por acompañarme en todos mis proyectos desde la preparatoria; y a Grecia, por ser una verdadera amistad que me ha acompañado desde mis primeros meses de universidad. Ambas, siendo pilares importantes de mi vida.

A la Dra. Adriana P. Gómez Bonilla, por su asesoría durante todas las etapas de este trabajo y, a la Dra. Iskra A. Rojo Negrete, por su participación en la lectura y revisión del proyecto con sus valiosos comentarios que ayudaron a la finalización del mismo.

De igual forma, quiero agradecer a los entrevistados por su tiempo, claridad, sinceridad y valiosa información, que complementó varias secciones de este trabajo por su experiencia vivencial. A los profesores de la carrera en Geografía Humana de la UAM Iztapalapa, que me ayudaron a formar un carácter crítico como parte de mi educación profesional como investigador. Así mismo, por su arduo trabajo en educar a geógrafos que construyan una extensa comunidad en los estudios del territorio mexicano.

Y por último, pero no menos importante, a todos aquellos investigadores que han trabajado la región del Ajusco, y que han nutrido la literatura de la zona; además de ser quienes inspiraron la realización de este trabajo.

## Índice

<b>Lista de acrónimos</b>	8
<b>Antecedentes</b>	11
Objeto de estudio	18
Objetivo general	18
Objetivos particulares	18
Premisa	19
Justificación	19
Marco teórico	21
Conceptos clave	23
<b>Marco metodológico / Metodología</b>	29
<b>Zona de estudio</b>	33
<b>Los sucesos históricos relevantes en el parque nacional Cumbres del Ajusco</b>	45
<b>Responsables e involucrados en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco</b>	81
<b>Conclusiones</b>	105
<b>Bibliografía</b>	106
<b>Anexos</b>	118

## Índice de mapas

Figura 1	17
Figura 2	31
Figura 3	34
Figura 4	35
Figura 5	36
Figura 6	39
Figura 7	44
Figura 8	80
Figura 9	103

## Índice de anexos

Anexo 1	109
Anexo 2	110
Anexo 3	111
Anexo 4	112
Anexo 5	113
Anexo 6	114
Anexo 7	115
Anexo 8	116
Anexo 9	117
Anexo 10	118
Anexo 11	119
Anexo 12	120

## Lista de acrónimos

ANP	Áreas Naturales Protegidas
CDMX	Ciudad de México
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CORENADR	Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural
DGCORENA	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
gef	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
INDEPORTE	Instituto del Deporte de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INJUVE	Instituto de la Juventud
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
msnm	Metros sobre el nivel del mar
PAMOSA	Fábrica de Papel Papelera de Morelos
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial



PET	Programa de Empleo Temporal
PHINA	Padrón e Historial de Núcleos Agrarios
PN	Parque Nacional
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PROCOCODES	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
PRODERS	Programa de Desarrollo Regional Sustentable
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROMAC	Programa de Maíz Criollo
PROREST	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
RHA	Región Hidrológica Administrativa
RPC	Regiones Prioritarias para la Conservación
S. A.	Sociedad Anónima
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México
SEDEREC	Secretaría de Desarrollo Rural y Ejidal
SEMARNAP	Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEMOVI	Secretaría de Movilidad de la CDMX

SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMEC	Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SMA	Secretaría del Medio Ambiente
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
WCPA	Comisión Mundial de Áreas Protegidas
ZSCE	Zona Sujeta a Conservación Ecológica

## Antecedentes

En este trabajo se aborda el tema de las problemáticas en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco. La importancia en el estudio de esta área se debe a que se reconoció la poca existencia de literatura que aborde su situación desde una perspectiva y análisis geográfico. Debido a lo anterior, se utilizaron conceptos de suma importancia para la geografía, como lo son el manejo, entendido como la administración de los recursos (CONANP, 2018); y la conservación, entendida como la herramienta para proteger y mantener a las áreas naturales protegidas en condiciones óptimas para el aseguramiento en la existencia de los recursos naturales (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1988).

Cumbres del Ajusco representa un punto de interés político y social, además forma parte del símbolo cultural, no solo para sus habitantes, quienes por su gentilicio se consideran ajusqueños, sino para todos los habitantes del Valle de México, debido a que el parque nacional Cumbres del Ajusco es el punto más alto dentro de los límites de la CDMX. A su vez, es una de las zonas mayormente visitadas para actividades de ecoturismo en el sur de la capital. Cumbres del Ajusco pertenece a las áreas naturales protegidas de México, que en su artículo 44 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), se establecen como zonas del territorio nacional en las que los ambientes originales no han sido modificados significativamente por la actividad humana, y que existe un interés en preservar y restaurar dichos territorios (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1988). De las categorías que otorga la LGEEPA, Cumbres del Ajusco está constituida como un parque nacional, que en el artículo 50 de la misma ley, se establece que son representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas, con alto valor científico, histórico y biológico (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1988).

El parque nacional se encuentra ubicado en la Ciudad de México (capital del país), en la alcaldía Tlalpan. Los antecedentes para la creación del parque se remontan a la historia de la concepción de los parques nacionales en México, con origen en las ANP (abreviación para áreas naturales protegidas), mismas que han sido producto de las ideas conservacionistas, sufriendo de cambios y modificaciones de acuerdo con las dinámicas culturales, socioeconómicas, políticas y que buscan ir a la par de las tendencias y concepciones internacionales.

Estrictamente, las primeras estrategias y políticas de conservación ambiental iniciaron en 1786 con la protección del Desierto de los Leones al resguardar los numerosos manantiales de agua potable que abastecían al Distrito Federal (nombre que antecedió a la Ciudad de México hasta 2018). La Cédula Real del 18 de noviembre de 1803 otorgaba al Distrito Federal la propiedad exclusiva de los 14 manantiales que se originaban en el Desierto de los Leones (CONANP, 2006).

Durante 1814 la zona limitante del Desierto de los Leones fue abandonada por la guerra de independencia y algunas provincias fueron cedidas al gobierno de México, el cual las utilizó como campo de maniobras y lugar de acuartelamiento del cuerpo nacional de artillería (CONANP, 2006).

Para 1845, las edificaciones restantes fueron derrumbadas para construir una supuesta fábrica de vidrio que era alimentada con madera del bosque del Desierto de los Leones. Estas acciones que atentaban contra la protección de los bosques, hicieron que en 1876, el entonces presidente, Lerdo de Tejada, declarara los montes como zona de reserva forestal e interés público para aprovechar los recursos hídricos de los que dependía el Distrito Federal (CONANP, 2006). Institucionalmente, se promulgó el decreto, y la primera categoría de parque nacional, al Desierto de los Leones en 1917. Dicho acto se vio impulsado por el ideal político de Miguel Ángel de Quevedo, que era apoyado por el presidente Venustiano Carranza, y ambos sustentaron su decisión bajo lo estipulado en la Constitución de 1917; siendo así, Desierto de los Leones, el primer parque nacional y área natural protegida en México (CONANP, 2006).

Existen varias contradicciones con respecto a cuál es la primera ANP en México. En el caso de Monte Vedado del Mineral del Chico, Hidalgo, en su programa de manejo señala que existieron acciones de su protección desde 1860 (su programa de manejo remarca que esta fue la primera ANP seguida del Desierto de los Leones); y en 1898 se otorgó el título de bosque nacional, el cual seguía los ideales estadounidenses del movimiento conservacionista ambiental de 1872, con la creación del parque nacional Yellowstone (CONANP, 2005). Durante el mandato de Porfirio Díaz, el acuerdo legal dio protección al considerar al Monte Vedado del Mineral del Chico como patrimonio nacional conforme a la ley de 1894. Por lo tanto, en la mayoría de los registros (CONANP, 2006), se toma en cuenta únicamente la promulgación a partir de 1917 con el Desierto de los Leones como la primera ANP (SEMARNAT, 2018).

Es posible encontrar la respuesta, sobre cuál es la primera ANP, en la industrialización del país a cargo de Porfirio Díaz, porque los reflectores políticos del pensamiento ecológico se colocaron en los desastres ambientales de sus proyectos como: las líneas ferroviarias y; a modo de respuesta gubernamental, se confirió al Monte Vedado del Mineral del Chico como la segunda área natural protegida en México. Esta ANP, según la cronología del listado de la CONANP, ha sufrido de múltiples recategorizaciones, así, El Chico (anteriormente Monte Vedado del Mineral del Chico) adquiere su nuevo estatus de protección en 1922 como reserva forestal de la nación, seguida de zona protectora de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo en 1937; zona protectora forestal vedada en 1941 y, finalmente, como parque nacional en 1982 (CONANP, 2005).

El tema de las recategorizaciones forma parte de la LGEEPA, ya que esta ley establece las restricciones y actividades permitidas de acuerdo con las categorías

que se les asignan a las áreas naturales protegidas. Desde la formulación de la ley, en 1988, se establecieron 12 categorías entre las que se encontraban: reservas de la biósfera, reservas especiales de la biósfera, parques nacionales, monumentos naturales, parques marinos nacionales, áreas de protección de recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, parques urbanos, y zonas sujetas a conservación ecológica (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1988).

De igual manera, sea cual sea que haya sido la primera ANP, trajo descontento de las comunidades al no especificar de manera particular su función. Por lo tanto, se percibió como una imposición en las limitaciones económicas de las actividades que sufrían (y siguen sufriendo) las comunidades cercanas a un parque nacional, al no poder alterar el suelo de conservación con la ganadería y la agricultura, dos fuentes de ingreso primordiales en México y vitales en las propiedades ejidales y comunales. Por este hecho, los parques fueron denominados por la comunidad que habitaba cercana a un parque nacional como parques de papel, porque los límites enfrentaban a las comunidades y no atendía las problemáticas de ambos lados. Es decir, estos parques solo funcionan en la teoría y su implementación, muchas veces, no corresponde o se abandona. Aunado a lo anterior, la propiedad social de la tierra, ejidal y comunal, no se respetaba porque la modificación del territorio era impulsada por los intereses de la federación y las dinámicas políticas y económicas de cada época.

A partir de 1901 y bajo la tutela de la Junta Central de Bosques en el Primer Congreso Nacional de Meteorología y Climatología, Miguel Ángel de Quevedo se convirtió en partícipe de la conservación de los bosques y del criterio ecologista con la Ley Forestal, la cual buscaba crear leyes federales de explotación en los bosques al encontrarse amenazadas por la industria maderera. La influencia de Miguel Ángel de Quevedo tuvo tal impacto que, durante el gobierno de Venustiano Carranza, se acuñó originalmente el término parque nacional a la ya zona protegida del Desierto de los Leones (Hernández, 1994). El auge de las áreas naturales ocurrió durante el periodo de Lázaro Cárdenas, quien apoyó la creación de 82 reservas divididas y categorizadas en: cuarenta parques nacionales, treinta y cuatro zonas protectoras forestales, y ocho reservas forestales (Vargas, 1984).

Llegando a los años setenta, la etapa de conservación se abre a nuevos enfoques: conservar la biodiversidad, integrar a las comunidades en la participación de las actividades, y ofrecer las primeras propuestas de servicios ambientales o ecológicos (según los enfoques de estudio) que aparecerían hasta finales de los años noventa. El modelo de reservas de la biosfera en México (otra categoría de las ANP que apareció durante los setenta) incluyó como meta alcanzar niveles de bienestar y ofrecer servicios ecoturísticos, pero nuevamente se cayó en la generalidad al no especificar qué son los niveles de bienestar en las comunidades; pareciendo un discurso optimista ante el auge de la ganaderización en importantes selvas del país (Hernández, 1994) y una excusa ambiental para justificar la

expansión de las actividades ganaderas, ocultando la desatención que ya tenían las ANP's creadas años atrás y que las nuevas lo sufrían también.

Los años setenta, fueron conocidos por el alto interés a las reservas de la biósfera, muchas veces las acciones fueron impulsadas por instancias internacionales. La categoría de las reservas, eran lugares con el objetivo de integrar a las comunidades humanas en la conservación, diferenciándola de otras ideas que buscaban excluir y expulsar la presencia humana como la preservación. El modelo de reserva estaba estructurado con una área núcleo con acceso y usos restringidos, mientras que se encontraba rodeada por una área de amortiguamiento con actividades supuestamente sustentables (Biodiversidad Mexicana, 2023). Sitios como la reserva de la biósfera Montes Azules, la reserva de La Michilía y la reserva Mapimí, fueron decretadas a finales de los ochenta en México por la intervención de la UNESCO bajo el programa El Hombre y la Biosfera (Biodiversidad Mexicana, 2023).

Nuevamente, a finales de los setenta, se identificó que, alrededor de las ANP, se formaron sitios de cultivo, lo que provocó que las especies que se suponía debían conservarse, quedaran aisladas y, los principios de conservación de la biodiversidad no se cumplieran (Biodiversidad Mexicana, 2023). Las ANP no eran compatibles y los criterios eran insuficientes en la relación espacio-especie, ignorando la necesidad migratoria que mucha fauna necesita efectuar para su reproducción. De esta forma, la extensión que poseían un ANP era insuficiente.

La idea de las reservas en México fue impulsada por tratar de imitar los modelos de las ANP en Estados Unidos, mismo país que se considera un referente en el tema y un líder en cuanto a problemáticas ambientales, pero la difusión y el poco estudio para aplicar ideas extranjeras en el país, sin conocer el contexto social, político, cultural y económico, hacía que la eficacia, a pesar de estar sustentada en la misma idea, no resultara de la misma forma (Biodiversidad Mexicana, 2023). Es importante mencionar que en 1988 se promulgó, con origen en la legislación ambiental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) teniendo como organismo adjunto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. En la LGEEPA se establecen todos los lineamientos, acciones y responsables para la preservación, restauración y protección del equilibrio ecológico en el territorio nacional. La LGEEPA incluye el listado de categorías que puede obtener una ANP, mismas que, cada cierto tiempo, se han ido reduciendo al derogarse<sup>1</sup>.

Para finales de los años ochenta, época donde se encuentra el inicio de la política ambiental, se decretaron acciones como la Agenda 21 o Plan 21 a cargo de

---

<sup>1</sup> Como ejemplo de esto, para 2023, la LGEEPA únicamente reconoce 9 categorías de manejo, debido a que dos categorías: reservas especiales de la biósfera y parques marinos nacionales, fueron derogados en las reformas de 1996, además de otras modificaciones visibles en el artículo 46 (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2023).

Miguel de la Madrid. La agenda consistía en crear un programa para reducir la contaminación atmosférica del Distrito Federal, junto al plan de contingencias para el mejoramiento en la calidad de vida de la ciudad. Fue hasta los años noventa cuando acontecimientos como la Cumbre de la Tierra en 1992, y la integración de la Agenda 21 anteriormente en 1986, dieron la oportunidad a México de asumir compromisos importantes, al hacer efectivos y prósperos los decretos de sus ANP. Lo anterior se propuso con la ayuda de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) que, desde el sector público, buscó rescatar, organizar y utilizar la información pública en la toma de decisiones en materia ecológica; y el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) que, desde el sector privado, buscó obtener, administrar y distribuir los recursos financieros y técnicos para programas de conservación en pro de la sociedad y el gobierno.

Para finales del siglo, los parques nacionales eran un sinónimo de áreas para la conservación de la naturaleza, siendo uno de sus principales criterios para lograr definir qué áreas deberían de tener esta categoría, o no, eran si poseían valor estético y recreativo, además de poseer, en la mayoría de su extensión territorial, bosques de coníferas y bosques de altas montañas (Biodiversidad Mexicana, 2023).

Todos los impulsos dieron origen, hasta el año 2000, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) como órgano descentralizado de la SEMARNAT (anteriormente Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca [SEMARNAP] quien fuera renombrada ese mismo año). El objetivo para la creación de la CONANP fue que se encargara únicamente de los temas relacionados con las ANP decretadas, desarrollando las regiones CONANP y las direcciones regionales. A su vez, durante el nuevo siglo, se impulsó la recuperación y actualización de los antiguos decretos inoperantes, volviéndolos nuevamente vigentes legalmente a través de recategorizaciones de las ANP, respaldadas ahora por las diversas categorías fundamentadas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tal y como se mencionó en el caso de Mineral del Chico, en Hidalgo.

Durante el año 2010, se dio inicio al compromiso Meta 11 de Aichi, acordado con la región japonesa del mismo nombre, la cual buscó que México contara con una conservación efectiva del 17% de la superficie terrestre y 10% de la marina (CONANP, 2011). En este punto, se identifica el mismo error que en el pasado porque no se especifican los conceptos clave como: conservación efectiva, y con tal de cumplir con el porcentaje del compromiso, se decretan áreas sin los estudios pertinentes o sin sus programas de manejo, justo como ocurrió durante los años treinta, como se explica en la cronología del capítulo uno.

En el 2011, con la publicación de Brecha en el Financiamiento de las Áreas Naturales Protegidas Federales en México: Fases I y II (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011) se mencionó que la década de 1930 fue el auge de las ANP

luego de estar completamente abandonadas, ya que tuvieron un incremento en su cobertura territorial 40 años después de este apogeo. En ese mismo año, 2011, se buscó orientar el enfoque de las políticas públicas hacia el fortalecimiento de nuevos instrumentos de la política ambiental y acción social para la conservación de la biodiversidad en México (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). De estos nuevos instrumentos, se consideró al pago por servicios ambientales, el ordenamiento ecológico del territorio, la zonificación forestal, las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), entre otros, como las opciones más viables para la conservación del patrimonio natural.

El concepto actual de conservación está ligando, teóricamente, con la sustentabilidad (siendo la conservación el preámbulo para que esta ocurra) que busca no comprometer a las generaciones futuras en el acceso a los recursos naturales al mantener la participación de las comunidades y el equilibrio ecológico. Los tres ejes de la conservación directa se componen de: protección, manejo y restauración (CONANP, 2011) En el caso mexicano, la CONANP y la CONABIO, reconocen que un área protegida es un espacio geográfico administrado a través de medios legales para lograr la conservación de la naturaleza (Biodiversidad Mexicana, 2023), misma definición que comparten con instituciones internacionales como la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA) que forma parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Las instituciones internacionales anteriores, definen seis categorías de áreas protegidas: categoría I, reserva natural estricta y área silvestre; categoría II, parque nacional, que no especifica cuál debe de ser su tamaño o extensión al colocar una vaga oración como: generalmente grande. La categoría III, monumento o rasgo natural; categoría IV, área de manejo de hábitat/especies; categoría V, paisaje terrestre o marino protegido; y categoría VI, área protegida con uso sustentable de recursos naturales (Biodiversidad Mexicana, 2023).

Para México, las áreas protegidas se identifican por ser: federales, estatales, municipales, comunitarias, ejidales y privadas. Las ANP son administradas por la CONANP teniendo un total de 166 (Biodiversidad Mexicana, 2023), pero únicamente 58 forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) (véase la siguiente figura). Según CONABIO, para tener un registro en el SINAP se debe de poseer características ecológicas de especial relevancia para el país (Biodiversidad Mexicana, 2023), sin especificar cuál es la particularidad de este rasgo.



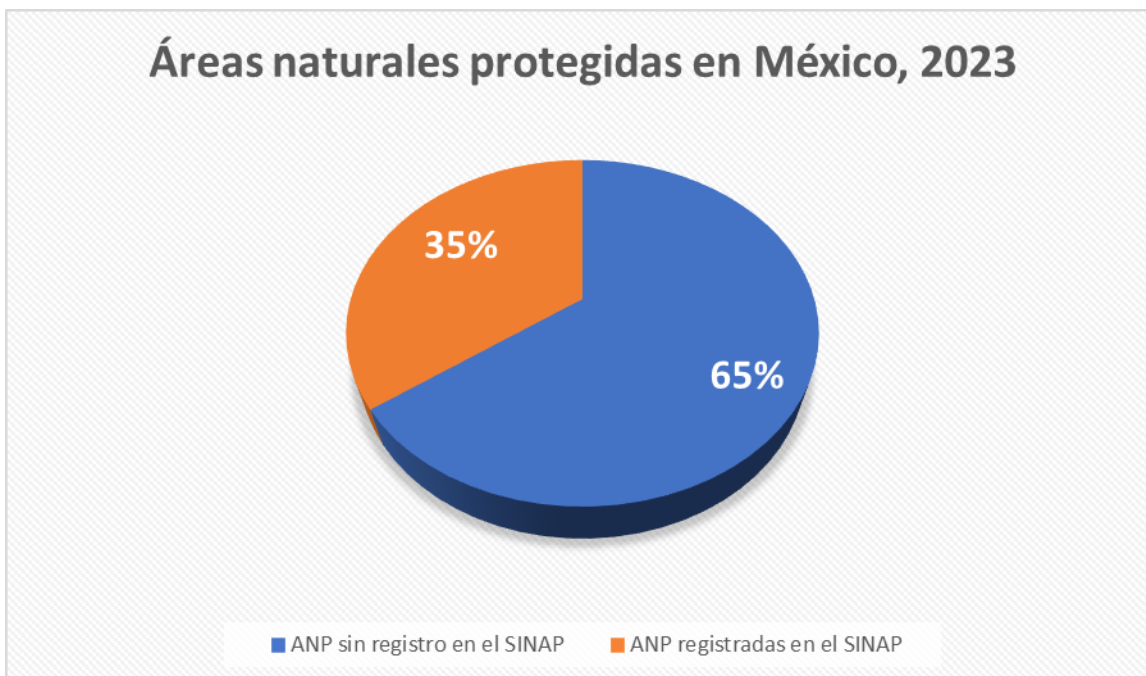


Figura 1. Gráfica sobre el porcentaje de áreas naturales protegidas registradas en el SINAP para el año 2023. Elaboración propia con datos de Biodiversidad Mexicana.

Las ANP federales son responsabilidad del estado; las ANP estatales son responsabilidad de las secretarías o instituciones ambientales de los gobiernos de su estado; las ANP comunitarias son áreas destinadas por la comunidad y/o ejidos como parte del ordenamiento territorial comunitario y; las ANP privadas son responsabilidad de sus poseedores (Biodiversidad Mexicana, 2023), que pueden ser desde un pequeño grupo, hasta una gran comunidad.

En la capital del país, Ciudad de México, las ANP se dividen en dos apartados: de competencia local o de competencia federal. Para antes del año 2016, en la Ciudad de México, se habían establecido en el territorio 17 ANP: 8 decretadas por el gobierno local y 9 por el gobierno federal (PAOT, 2000). En las decretadas por el gobierno federal, Cumbres del Ajusco era parte de este listado junto con: parque nacional Cerro de la Estrella, parque nacional Desierto de los Leones, parque nacional El Tepeyac, parque nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan, parque nacional Histórico Coyoacán, parque nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, parque nacional Lomas de Padierna y, zona protectora forestal Los Bosques de la Cañada de Contreras. Los cuales son de gran relevancia para la calidad de vida en la Ciudad de México, debido a formar parte de la cobertura forestal que lucha día a día con la extensión de la mancha urbana. Además, su estado ambiental sin manejo compromete al ambiente, no solo local, sino de toda la ciudad, ya que al tener suelo sin urbanizar, permite la infiltración del agua y su cobertura forestal, la regulación del clima.

Para el 2011, la Ciudad de México, poseía 25 ANP a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), especificando que, en algunas, la administración fue entre ambas dependencias o con otras alcaldías. En este listado, Cumbres del Ajusco era una de las 10 áreas responsables de la CONANP, a su vez, 15 eran responsabilidad de SEDEMA (SADSMA, 2011). En años más recientes, en 2021, en Aspectos Geográficos, CDMX (INEGI, 2021), Cumbres del Ajusco formó parte de los 8 parques nacionales de competencia federal en la Ciudad de México, mientras que, los de competencia estatal estaban integrados por: 1 área de protección de recursos naturales, 4 reservas estatales y 8 zonas sujetas a conservación ecológica (INEGI, 2021).

En ese mismo texto (INEGI, 2021), hay tres designaciones más. Para Cerro de la Estrella, el gobierno de la Ciudad de México lo clasificó como zona de conservación ecológica; para Bosque de Tlalpan, el gobierno de la Ciudad de México lo clasificó como zona ecológica y cultura y, para Tempiluli, el gobierno de la Ciudad de México lo clasificó como zona de protección especial; teniendo en total, en 2021, 16 ANP de competencia estatal y 8 de competencia federal, sumando 24 ANP en toda la capital del país.

### **Objeto de estudio**

El manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco a cargo de la CONANP al sur de la Ciudad de México.

### **Objetivo general**

Analizar cómo ha sido el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco, desde su decreto en 1936 hasta la actualidad, partiendo de los ejes de la ecología política: escala, historia y poder.

### **Objetivos particulares**

1. Describir los sucesos históricos relevantes en el parque nacional Cumbres del Ajusco, desde su decreto en 1936 hasta la actualidad.
2. Identificar a los responsables e involucrados en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco, desde su decreto en 1936 hasta la actualidad.

## **Premisa**

Las Áreas Naturales Protegidas en México han sido proyectos que abogan por la conservación y restauración de los sitios de patrimonio natural, pero la mayoría, han quedado en el abandono al no existir un plan de manejo, un seguimiento por parte de los actores involucrados y, en muchas ocasiones, la gran cantidad de actores que relegan sus actividades a otros, entorpecen las acciones de conservación. En esencia, la única importancia política de las ANP en México ha sido para formar parte del discurso político y de la obtención de ganancias económicas, sin remunerar a la naturaleza por los recursos naturales de los que provee a la sociedad. El parque nacional Cumbres del Ajusco, al ser un área natural protegida en México, es un ejemplo de esta tendencia gubernamental, al ser un área que ha funcionado como un parque de papel (que solo existe en el escrito, pero en la práctica es inexistente) o un proyecto inconcluso y, que sirve para obtener un ingreso económico destinado a otros propósitos que no son la conservación de los recursos naturales de esta ANP.

## **Justificación**

El presente trabajo buscó analizar cómo ha sido el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco, a través de su reconstrucción histórica, por medio de una cronología, e identificar a los actores principales que han participado en la toma de decisiones a lo largo de los años. La justificación y razón de existencia de este trabajo es realizar un archivo que contenga la historia del parque nacional Cumbres del Ajusco, donde sobresalgan los actores involucrados desde su decreto y, que se especifiquen las acciones particulares que han realizado con respecto al parque. Esto debido a que se identificó un importante hueco en la literatura de este emblemático punto de la Ciudad de México, uno de los lugares de mayor turismo en el sur de la ciudad y que, increíblemente, está en el abandono.

Así mismo, el trabajo busca corroborar que lo escrito en la literatura como: decretos y programas; y lo que se respondió en las entrevistas; se vea reflejado en la toma de decisiones actuales del parque representado en su estado de conservación. Esto permitirá saber si todos los actores trabajan en la misma línea de los conceptos o, si mínimo, tienen una idea de qué es la conservación y cómo, en la teoría, funciona un ANP.

Es importante que existan trabajos enfocados en el análisis del manejo de una ANP en México, por su importancia en la biodiversidad, por su extensa cantidad

de regiones y por la simbiosis entre organismos biológicos que necesita que, territorios y regiones recortadas arbitrariamente, se adapten y modernicen para poder respetar e involucrarse en la conservación de su zona, logrando cumplir con los principios de la conservación.

Es de interés general, a nivel de población, acercarse y darle a entender a los lectores la importancia de conocer e involucrarse en las ANP, para dejar de idealizarlas como simples monumentos, estatuas, decoraciones o lugares que existen inertes en el tiempo y, finalmente, reconocerlas como seres vivos que sufren por la conexión entre naturaleza y ciudad, otorgándole al lector una imagen más real de lo que sucede detrás de la administración y creación de una ANP.

La idea de conservación es necesaria para un país megadiverso como lo es México, pero la falta de educación ambiental en escuelas, el poco interés de la población, y la pérdida de identidad en los ciudadanos, hace que pase desapercibida la destrucción de estos ecosistemas que, como se ha creído históricamente, existen ajenas a nuestra percepción. Dentro de estas ANP existe un mundo que necesita de protección y de entendimiento; y esa es la vía y participación que busca este trabajo: entender qué está pasando y por qué.

Como humanos, buscamos disfrutar de los beneficios de la naturaleza, pero huimos de las responsabilidades que esto implica. Es más que necesario saber qué es y qué hacer con una ANP; para poder reconocer que se necesita ayuda, presupuesto, atención, participación y que los intereses particulares no tienen cabida cuando se trata de conservación. Saber dónde estamos parados y qué podemos hacer para conservarlo, es responsabilidad de todos si queremos seguir gozando de los beneficios de la naturaleza, y no enfrentar tan radicalmente las problemáticas del cambio climático.

El discurso ambiental en México, y por el que han sufrido las ANP, ha sido enfocado en atraer votos con la justificación de modernizar a la ciudad. Esta idea se ha acuñado a conceptos poco aterrizados como lo es la ciudad jardín, que busca fusionar los aspectos naturales con la arquitectura urbana, pero al no considerar el costo en la transformación del territorio, se dejan en el olvido por el nulo interés e ignorancia en la implementación de la materia ambiental, biológica, ecológica, antropológica y geográfica. Aunado lo anterior, la falta e incompetencia por no contratar especialistas, catedráticos y académicos que entiendan la función natural, política, económica y cultural que estas áreas representan, crean más problemáticas y no se enfocaban en las áreas ya decretadas y que necesitan atención urgentemente.

Es vital comprender que los proyectos en las áreas naturales necesitan continuarse durante prolongadas épocas porque los procesos naturales son visibles en periodos de tiempo extensos. Por lo mismo, no empatan con los sexenios presidenciales o con las tomas de posesión que, por lo regular, son de 3 a 6 años,

cambiando de mandatario y, por lo tanto, de intereses. Como consecuencia, las ANP existen en un limbo y se perciben como estatuas u objetos que funcionan solamente para admirarse y, quienes toman las decisiones, no se interesan por la función y no dimensionan las consecuencias que la pérdida de estas áreas representa para la calidad de la vida humana.

## **Marco teórico**

Para el análisis del trabajo se utilizó la teoría de la ecología política, partiendo de que sus ejes: escala, historia y poder, se ajustan a los intereses en el estudio del objetivo principal. Los ejes de la ecología política se relacionan perfectamente para el presente trabajo porque su escala se encuentra definida por el espacio, en este caso: el parque nacional Cumbres del Ajusco; y un tiempo específico por los recortes temporales desde su declaración en 1936 (incluyendo antecedentes de las áreas protegidas), su modificación de decreto en 1947 y su investigación en 2022-2023, mismos tiempos corresponden a la construcción histórica (eje historia) de los eventos más importantes del parque nacional. En particularidad, el poder se abordó por las disputas de acceso, la capacidad de coerción y el control que ejercen los distintos actores involucrados (secretarías o dependencias) sobre el territorio del parque.

En consecuencia, la teoría permitió observar los intereses particulares y las relaciones desiguales de poder que existen en mayor o menor presencia en un área natural protegida. Así mismo, se vislumbró el cómo las decisiones arbitrarias impactan en el deterioro de una ANP, basando el estudio en que los problemas ambientales tiene su raíz en el interés político. Este poder en muchas ocasiones puede definir el cómo las personas actúan y se desenvuelven en ciertas situaciones, agregando el factor cultural por los ámbitos específicos que pueden influenciar la toma de decisiones como: la etnia, raza, género, edad, ubicación y contexto (Durand, Figueroa y Guzmán, 2011).

A su vez, esta teoría sirvió para analizar críticamente las relaciones entre la sociedad y la naturaleza (socioambientales), buscando ofrecer alternativas sobre la crisis ambiental. Además, dentro de los intereses de la ecología política se incluyen el control y acceso a los recursos naturales y sus áreas de distribución, los costos de transformación de la naturaleza y la injerencia sobre determinados proyectos y/o prioridades ambientales; básicamente, la descripción de la función de una ANP.

La ecología política, tomada por algunos autores, en el contexto latinoamericano, proviene de la situación fronteriza, del pensamiento crítico de las regiones y las luchas territorializadas. En general, a comparación de otros

contextos, busca resaltar el carácter de la crisis ecológica y las relaciones de poder que se manifiestan al hacer explícito de detalles al lugar o al caso de estudio, generando reflexiones y propuestas (Olmedo y Gómez, 2020). Para este trabajo, de las diferentes expresiones de la ecología política (Olmedo y Gómez, 2020), se usó la normativista al estar interesada, mayormente, en el estudio y proposición de agendas políticas en materia ambiental.

La ecología política latinoamericana entiende que, todos los procesos de transformación del espacio provienen de un interés mercantil que, en la mayoría de los casos, obtiene más peso que otras lógicas como las sociales, culturales y productivas (Olmedo y Gómez, 2020). Como resultado, se inclina la balanza hacia una crisis eco-social donde el crecimiento se enfrenta con el territorio y con los ecosistemas; haciendo alusión a que el proceso de regeneración de la naturaleza no va a la par del consumo humano (o es más lento que los ciclos del capital). Por lo tanto, se puede deducir que la sistematización mercantilizada es parte de la crisis ecológica y de la depredación de la naturaleza.

A su vez, la ecología política genera su apoyo desde la defensa de los territorios. De esta manera, se crea un conflicto de intereses entre la materialización de los megaproyectos (entendidos como construcciones urbanas de múltiples formas) que atentan por su tamaño, inversión, objetivo, impacto y conflicto potencial, con el ámbito social, político, económico y ambiental; funcionando como actores el estado, la sociedad y la industria. Por lo tanto, los conflictos creados finalizan con la ruptura, fragmentación, pérdida de territorio y de la destrucción histórica de la identidad.

En el 2020, México fue considerado, por el EJAAtlas, como el tercer país con el mayor número de conflictos socioambientales en su territorio, teniendo un total de 125 (Olmedo y Gómez, 2020). El país posee una gran cantidad de recursos estratégicos (minas, selvas y materia prima) que llaman la atención de múltiples inversores, tanto nacionales como extranjeros, para la sustracción de recursos, haciendo énfasis en la presión global que presupone tener un territorio tan biodiverso como lo es México.

En los casos donde la ecología política ha identificado conflictos alrededor de la biodiversidad y la conservación, las acciones en el territorio se reducen a la explotación e intervención de diferentes actores atraídos por los intereses del mercado. Por su parte, cada nuevo actor propone tener un supuesto mejor uso de los recursos, reformando las acciones y la legalidad de las políticas ambientales para obtener más y mejores beneficios particulares a costa de las ANP; tal y como se verá en las vedas forestales y en el uso de los bosques en la historia de los parques nacionales y de Cumbres del Ajusco.

Otra autora, Florencia Trentini (2012), acepta que la relación de la ecología política y los parques nacionales proviene de la idea de la conservación de Foucault

(1979), por el poder y el saber; y de Robbins (2004), por la acción política de los parques, que son la expresión de un poder político. En ambos casos, se establecía la idea de que los parques nacionales debían de ser áreas sin interferencia humana, alejados, salvajes, vacíos y vírgenes, pero este entramado proviene de la idea de expulsión, control y despojo de las poblaciones originarias que no crea soluciones equitativas, sino radicales y poco aplicables a la realidad (Trentini, 2012).

Por lo tanto, el antecedente del interés que generan las áreas protegidas radica en el control y dominación sobre un territorio porque configura las identidades y define las acciones que estarán permitidas dentro de sus límites. Finalmente, se concluye que las categorizaciones de las ANP, su constitución estatal o federal y sus políticas siempre han respondido a los objetivos e intereses del estado y de las tendencias de cada época.

El tercer autor que se seleccionó fue Palacio (2006), quien retomó el término de ecología política en los años setenta, asociándolo con los problemas de acceso y control de los recursos, así como al mal uso de la tierra. En este contexto, se trata de fusionar la enseñanza ecológica con la economía y política al referir el término de *ecopol* (Palacio, 2006) el cual estudia las relaciones de poder en torno a la naturaleza, los ecosistemas y/o el paisaje de acuerdo con las formas contemporáneas de la naturaleza (sustentabilidad y desarrollo). La *ecopol* toma la perspectiva de la política en el sentido más amplio, no se reduce a los asuntos ambientales al incluir la perspectiva gubernamental, jerárquica, relaciones de poder, género y etnias a través de diferentes escalas como regional, nacional o internacionales, mismas que dan pie a las interconexiones ambientales globales.

En resumen, el tomar como base la teoría de la ecología política, sirvió para analizar las condiciones ambientales y ecológicas como el producto de los procesos políticos, sociales y culturales. Todos ellos relacionados con la escala u otras particularidades del caso de estudio debido a las interrelaciones ecosistémicas y las delimitaciones territoriales entre regiones, estados o naciones.

## **Conceptos clave**

El análisis del parque nacional Cumbres del Ajusco gira sobre cuatro conceptos clave como punto de partida para su explicación, los cuales son: áreas naturales protegidas, parque nacional, conservación y manejo. Estas palabras clave, seguidas de sus conceptos, se fundamentan con la definición que las secretarías como CONANP y SEMARNAT ofrecen en sus glosarios, aunadas a las descripciones que ofrece la LGEEPA. Por lo tanto queda entendido como: áreas naturales protegidas, aquellas zonas del territorio nacional en las que los ambientes

originales no ha sido significativamente alterados por la presencia y actividad humana; permitiendo que sus ecosistemas y funciones integrales sean preservadas y restauradas (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1988).

Para parque nacional se entiende como zonas y representaciones biogeográficas a nivel nacional, constituidas por uno o más ecosistemas significativos por su belleza escénica (paisaje) y valor científico, educativo y de recreo adicional a su valor histórico. Las actividades permitidas deberán de estar relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna; la preservación de los ecosistemas, permitiendo también la investigación, recreación, turismo y educación (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1988).

Para conservación, que se acotó a lo relacionado con la política pública mexicana, se entiende como el enfoque de la ecología y de la materia ambiental, la cual consiste en proteger y dar mantenimiento continuo a las ANP para preservar los recursos naturales, asegurando su existencia para mantener el equilibrio ecológico (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1988). Para el concepto de manejo, se entiende como el programa o instrumento por el cual un ANP se regirá, teniendo un enfoque, planeación y regulación de las actividades, acciones y lineamientos para su administración, cumpliendo los objetivos y asegurando su protección (CONANP, 2018). A su vez, el manejo también se entiende como la planeación, promoción, ejecución, administración, control y evaluación de las acciones pertinentes que tengan como objetivo la protección, preservación, restauración, desarrollo y coordinación de las actividades de investigación científica (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999).

En este apartado es imprescindible explicar la importancia del territorio y de la conservación. Al estudiar un territorio, se debe de definir el entendimiento del mismo; por lo tanto, en el universo de conceptos, el territorio, ha sido construido, adaptado y desarrollado por los geógrafos desde los inicios de la disciplina geográfica al ser parte sustancial en todo estudio geográfico. Para Raffestin (2011), el espacio es anterior al territorio y es el actor quien actúa apropiándose. En el territorio (como un espacio que se ha proyectado), existe información y relaciones de poder; en otras palabras, el espacio se territorializa.

Bajo este concepto, se interpreta que el territorio nacional se divide en secciones arbitrarias, límites estatales y municipales que no atienden, ni entienden, las necesidades ambientales ni las necesidades básicas de la población, sino que los límites se expanden en beneficio de cuánto se puede extraer, explotar y apropiarse de la tierra. Al divisar el territorio mexicano en cualquier mapa, podemos notar límites y fronteras impuestas de manera injusta, dejando pasar por alto las barreras naturales: ríos, mares, montañas e islas. Esto es consecuencia de las prácticas políticas e intereses particulares que una región genera en el mercado y es por lo



que, muchas veces, las fronteras son invisibles en la práctica y mucho más, las fronteras ambientales.

Debido a lo anterior, es que menciono que el territorio se divide en secciones impuestas, porque nunca se ha tomado en cuenta que: una carretera, un pueblo o una ciudad, pueden alterar territorios ya existentes y afectar la simbiosis entre ecosistemas. Un territorio en el que ya existían rutas naturales: de cauces de agua, de procesos montañosos que conectan ríos, rutas de vientos y procesos migratorios de la fauna (no solo local, como en el caso de la mariposa monarca) se ven degradados, destruidos o eliminados por las nuevas fronteras humanas que alteran el equilibrio ecológico que ha tardado miles de años en formarse.

Lo que se encuentra dentro del territorio, no está limitado al mismo territorio porque existe en un medio cambiante y alterable, ya que los territorios se gobiernan de manera diferente, se conectan y se vuelven a dividir. Esta particularidad es el problema que se verá en el segundo objetivo del trabajo, puesto que los territorios que son gobernados por muchos actores, y donde cada uno gobierna de manera diferente, se verá transformado por los intereses individuales que pueden generar un cambio drástico o el estancamiento de un proyecto, terminando en el abandono de un parque nacional o una ANP.

Es complicado hablar y limitar el concepto de conservación en México, ya sea por la diversidad de autores que lo han abordado y/o los diferentes enfoques que se le han dado. En todo caso, se puede argumentar que, a lo largo de la historia ambiental y ecológica en México, el ejercicio de conservación siempre se ha visto envuelto de contradicciones, en ser poco específico, y en ser un discurso meramente político, como se explica a continuación.

En primera instancia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) no habla directamente sobre la conservación. Únicamente refiere a ella cuando se habla de alguna categoría o responsabilidad que tiene la secretaría (refiriéndose a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) con el manejo de los recursos. En su caso, se habla sobre preservación, misma que tiene como tarea, junto a la secretaría, promover el fomento de la prevención, restauración, conservación y protección del medio ambiente (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1988).

En otra instancia, la SEMARNAT, en su glosario (SEMARNAT, 2017), especifica que la conservación es la protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas y otros similares, teniendo como objetivo el salvaguardar la permanencia de las condiciones naturales a largo plazo (SEMARNAT, 2017) Esta idea empata con la de sustentabilidad, dando razón a que la conservación ha sido utilizada (y posiblemente lo seguirá siendo) como un sinónimo de preservación, sustentabilidad y otros conceptos poco aterrizados mientras no exista un estudio específico de lo que se quiera lograr. Como anteriormente se mencionó, es difícil

interpretar la ley al ser poco específica; en buena parte, todos los conceptos con los que se enmaraña a la conservación tienen un mismo objetivo: la protección del medio ambiente; pero para efectos prácticos, se ha decidido emplear a la conservación en el presente trabajo, al ser el término mayormente empleado en los archivos que se revisaron.

En general, la conservación, por parte del gobierno, es poco precisa en concepto, no se distingue de otras ideas como sustentabilidad o preservación y solo es usada dentro del discurso político, ya que no se han visto resultados óptimos (aun cuando algunos entrevistados dicen que el estado actual de Cumbres del Ajusco es bueno y favorable) que demuestran que, en la práctica, son funcionales. Si a esto, además, le incluimos la división política y social que genera el interés económico de la conservación por parte de los actores involucrados, tenemos un panorama poco alentador para lo que es realmente importante: lo que se conserva y a quién realmente tiene que llegar la ayuda; mismas divisiones sociales que limitan, excluyen y se apropian de la naturaleza.

Las prácticas poco fructuosas y confusas de la conservación han hecho que movimientos ambientalistas (o ecologistas, dependiendo de los autores) critiquen duramente las acciones y a sus actores, afirmando que la política conservacionista actual tiene más similitudes con el ambientalismo burgués (Moreano, 2020) que con el enfoque meramente de la conservación. Mismas críticas comparten la idea, anteriormente mencionada, que los términos y conceptos de sustentabilidad y conservación son de carácter político y poco realista, únicamente utilizados para generar adeptos y promesas de campaña.

Lo que se necesita es estructurar lo que se quiere hacer y el cómo se va a hacer, más los estudios pertinentes que cada territorio exige por la coexistencia social, política, ambiental y económica. De esta manera se permite aterrizar el discurso político en la realidad inmediata y, como lo demuestra la misma Ciudad de México, muchos proyectos se hacen, se terminan, se inauguran, se abandonan y funcionan mediocrementemente por la falta de estudios del territorio.

Tratar de abordar la historia de la conservación sería una tarea imposible para este trabajo, pero se pueden dar ejemplos de lo que está pasando actualmente. En la actualidad, con el uso del internet y con la facilidad que tiene la información para viajar (tanto fakenews como artículos bien contruidos), se ha llegado a creer que en una ANP no puede existir interferencia humana, siendo estas ideas erróneas y poco fundamentadas las que, en internet, permiten que la gente polarice su opinión sin conocer el contexto de la situación tal y como se ejemplifica a continuación.

No es lo mismo hablar sobre conservación en África que en América o sobre la conservación de fauna en Kenia que en México. Nos sentimos indignados cuando vemos imágenes de un cazador posando arriba de un león muerto, un elefante o un

lobo; o cuando vemos maquinaria pesada derribar arboles gigantes, o excavadoras de minas transformando el paisaje, y nos creemos con el derecho de opinar, juzgar, señalar y decir qué es lo que se debería de hacer en estos lugares. Como Tristan McConnell (2021), investigador de National Geographic, dice en su artículo sobre conservación en Kenia: es muy cómodo opinar cuando se vive a una distancia romántica de los animales (y de las áreas naturales protegidas), ya que no conocemos la necesidad económica, la fragmentación social y las desigualdades en el acceso a los recursos que tiene la población que se ve orillada a realizar actividades de extracción de flora y fauna que la mayoría de las veces, resultan más lucrativas que los empleos que ofrece la conservación.

Es importante afirmar que la crisis que la conservación y las ANP sufren, desde décadas pasadas, se debe a la mala gestión<sup>2</sup>, el abandono de las autoridades, la poca empatía de los actores externos y a la pérdida de la identidad de las comunidades locales que han desplazado a los pueblos originarios. Los actores que quedan, debido a sus carencias porque los fondos destinados para la conservación no llegan a donde debería, optan por la extracción de flora y fauna que es pagada por la población que ha visto amenazada en su forma de vida, debido al cambio climático que finaliza con la destrucción de uno o más hábitats. (McConnell, 2021), siendo todos parte de un ciclo vicioso.

En el caso de Cumbres del Ajusco, con una incidencia en la tala clandestina, se intenta polarizar la opinión de la sociedad. Lo anterior se debe a que se señala a quienes realizan esta actividad delictiva como gente peligrosa o asociada a algún grupo criminal, pero no se investiga la necesidad que orilla a la propia comunidad a realizar estos actos debido a que la conservación de Ajusco, y de Cumbres, ha dejado de lado la importancia que tienen los pobladores y la carencia de sus necesidades en el hogar. En este esquema se disuelven los límites morales sobre cuánto vale la tierra dentro del parque y cuánto vale la tierra fuera del parque; cuánto vale la fauna dentro y cuánto vale fuera; cuánto vale un árbol plantado y cuánto vale un árbol talado. Lo anterior cambia completamente el panorama cuando la balanza ya no está inclinada hacia quiénes lo hacen, sino por qué lo hacen. Es más redituable para una persona si el ingreso que obtiene por tala clandestina es mayor al que puede generar por programas de conservación, donde repito, los fondos no están llegando a quienes lo necesitan.

Otra de las ideas que aparece es el ecofascismo, una ideología radical centrada en la escases de los recursos, ya que presenta que aquellos que tienen

---

<sup>2</sup> Se entiende por mala gestión, a las acciones poco eficaces de la conservación. La gestión, también entendida como la administración y manejo de los recursos naturales, es difícil de definir como buena o mala. Lo anterior es debido a que se han utilizado términos como eficaz o ineficiente, cuando se habla de las acciones para el control y evaluación de las acciones que tengan como objetivo la protección, restauración y desarrollo de los ecosistemas. Por lo tanto, una mala gestión es el incumplimiento de los reglamentos y leyes que ocasionan caos administrativo.

poder económico, político, militar o social, acaparan la mayor cantidad de recursos para no modificar su estilo de vida, esto, claro, cuando hay sectores de la población que no tienen acceso a ellos (Ruíz, 2014). Entonces se habla de una repartición desigualdad de los recursos, tanto en su distribución como en su acceso; por lo tanto, se genera la pregunta: para quién es lo que se pretende conservar.

Los párrafos anteriores no hacen más que confirmar lo presente que se encuentra la idea del ambientalismo burgués, no solo en México, sino en todo el mundo. Como menciona Moreano (2020): la adoración de la naturaleza ya no es suficiente, ni siquiera tratar de convencernos con el hecho de que no se está haciendo tanto daño ambiental al utilizar energías renovables, o cuando adquirimos o compramos algo que tiene la etiqueta de sustentable. La distinción del sello de sustentabilidad es una de las mentiras y farsas más grandes del capitalismo moderno, porque sigue existiendo un daño irreparable en la fabricación de todos los productos. El fin de tal táctica es usar la etiqueta sustentable como un fin mercadotécnico de convencimiento, para que la población consumidora no se sienta tan culpable al adquirir un producto con este sello, que en teoría, significa que ha sido producido sin generar daño al medio ambiente. Misma acción que genera más cuestiones porque las secretarías u organizaciones que otorgan tal sello resultan ser las mismas que entregan los permisos para las empresas contaminadoras o actores particulares que buscan apropiarse de grandes extensiones de territorio para su explotación.

El ambientalismo burgués, de manera directa, solo busca aliviar la culpa y angustia que el daño que el capitalismo ha ocasionado en el ambiente (Moreano, 2020). Las obras de caridad, los proyectos y las fundaciones, no renuevan el medio ambiente, solo disimulan la disminución del impacto y la injusticia social que la repartición desigual de los recursos presenta en la sociedad. Si ha existido un mayor interés del capitalismo por volver todo verde, es porque, como dice Moreano (2020): volverse verde también es parte del nuevo negocio. Y no es reciente el escuchar, nuevamente, la polarización de la opinión, acusando a las clases menos privilegiadas de la causa del deterioro medioambiental. Se llega a señalar a las clases bajas por el aumento poblacional, la cantidad de basura, el uso de recursos o la aparición de asentamientos irregulares; pero no son ellos quienes ordenan y financian directamente la construcción de centros comerciales, fábricas y mega unidades habitacionales que consumen grandes cantidades de territorio y recursos como el agua. Por lo tanto, se vuelve un discurso completamente del ambientalismo burgués (y clasista) el señalar a la pobreza como la principal causa de la degradación ambiental (Moreano, 2020).

Tanto Moreano (2020) como Vitz (2012) coinciden en las ideas del discurso capitalista (que se explica más adelante en la historia del parque nacional Cumbres del Ajusco) porque Vitz (2012) menciona que las declaraciones de concesiones forestales fueron otorgadas a la elite (también dicha como la población culta, un

adjetivo muy de época para separar y denigrar a otras clases sociales) por creer que este segmento de la población haría un uso más inteligente de los recursos. Por lo tanto, el ambientalismo burgués, conserva lo que le conviene, lo que le produce y lo que hace crecer más su capital (como se ve también, en la historia del parque, con su recorte de límites en 1947 a favor de la fábrica de papel).

El discurso capitalista fragmenta a la población al popularizar la opinión racista y clasista que responsabiliza de la degradación ambiental al sector más vulnerable. La clase obrera es, por consiguiente, aquella que paga directamente las consecuencias del acaparamiento de los recursos, quedando en el abandono no solo los proyectos de conservación, sino también las comunidades locales y los pueblos indígenas que, desde la antropología, se ha descubierto que han practicado la conservación desde mucho antes de que los académicos crearan tales conceptos.

Como se muestra anteriormente, el universo de conceptos permite estudiar los objetivos propuestos en este trabajo, ya que en conjunto, se descubre que los intereses particulares, la cantidad de actores y el poco entendimiento e ignorancia de lo que existe en el territorio, dan como resultado un deterioro y degradación ambiental que, asigna un valor económico al lugar más allá de reconocer el valor ambiental que representa para la calidad de vida humana.

### **Marco metodológico / Metodología**

El trabajo fue construido a partir de una metodología cualitativa, ya que permite centrarse en el uso de diversas técnicas para obtener información como: revisión de documentos, archivos históricos, enciclopedias, atlas, textos de observación, fotografías, guías, leyes y entrevistas. La investigación cualitativa (Denzin y Lincoln, 1994), parte de la idea de que al usar este proceso se puede interpretar y aproximarse al objeto de estudio en su situación más natural. Por lo tanto, la investigación cualitativa, trata de entender los fenómenos, los significados y los conceptos que los actores dan al utilizar descripciones detalladas o detallismo descriptivo. Así mismo, permite reflejar la profundidad, el nivel de comprensión que se tiene del caso a tratar y el inicio de la discusión para la construcción de una crítica continua de las políticas y métodos empleados, hasta entonces, en el manejo del parque.

El investigar cualitativo, entendido como bricoleur, entiende que todo hallazgo en la investigación tiene implicaciones políticas e invita a sus lectores a una introspección y reflexión del tema presentado (Denzin y Lincoln, 1994). El estudio realizado y el conjunto de conocimientos buscan vislumbrar una mirada

desde la corriente geográfica que, en conjunto con la metodología, permita acercarse a la perspectiva multidisciplinaria del individuo o del sujeto (captación del punto de vista individual y análisis de las limitantes de la vida diaria), lo que en geografía se traduciría como la parte humana.

Adicionalmente, se ha optado por esta metodología al seguir vigente, siendo partícipe de la oleada de descubrimientos y redescubrimientos en sus técnicas que, permiten utilizar nuevas herramientas para ver, interpretar, argumentar y escribir debates sobre la literatura que se ha antecedido a lo actual (Denzin y Lincoln, 1994). Del mismo modo, el proceso de la investigación (teoría, método y análisis) empata con las tres actividades del proceso cualitativo necesarios para esta investigación.

Refiriendo el trabajo de Sandoval (1996) sobre la investigación cualitativa, se ha considerado que las técnicas como el plan de recolección de información cualitativa contiene los aspectos destacables en la definición de la estrategia de muestreo y la selección de los participantes, ambos basados en los principios de pertinencia y adecuación. En el principio de pertinencia se identifica y se logra que los participantes concursen al aportar la mayor información en el estudio y; en el principio de adecuación se debe contar con datos suficientes y disponibles para que la descripción del fenómeno esté lo más completa posible. El objetivo es que, pasando la etapa de saturación de información, al levantar más datos, estos ya no sean nuevos o distintos a los anteriores (Sandoval, 1996). Esto se demostró en las entrevistas, donde el formulario ya contiene la estructura y es la guía para abordar el tema de la manera más digerible posible y, que en esencia, no aporte nueva información, sino que se limpien las interrogantes y permita ordenarlo en la cronología de la construcción histórica del parque.

En este trabajo, en el apartado de estrategias, técnicas y medios para la generación y recolección de información, se mencionan a aquellas que acompañaron de mejor manera el cumplimiento de los objetivos. En el análisis documental, catalogado como la fuente originaria de los temas o problemas de investigación, se recurrió a archivos, documentos institucionales, tesis, leyes y decretos validados por instituciones universitarias (UNAM y UAM) y organismos gubernamentales mexicanos como la SEDEMA, SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR y CONANP, de las cuales depende el manejo y administración del parque Cumbres del Ajusco. Adicional a esto se accedió a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual recopila, organiza y busca información específica con los sujetos y organismos obligados, en este caso, con los anexos y datos sobre la situación del parque que se recopilan en la sección final de este trabajo.

El análisis documental constó de cinco etapas: el rastreo e inventario de los documentos existentes, la clasificación de los documentos identificados, la selección de documentos enfocados a los objetivos del trabajo, la lectura del contenido para destacar los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones

y, en el último paso, se compararon los documentos para construir la síntesis sobre la realidad analizada (Sandoval, 1996).

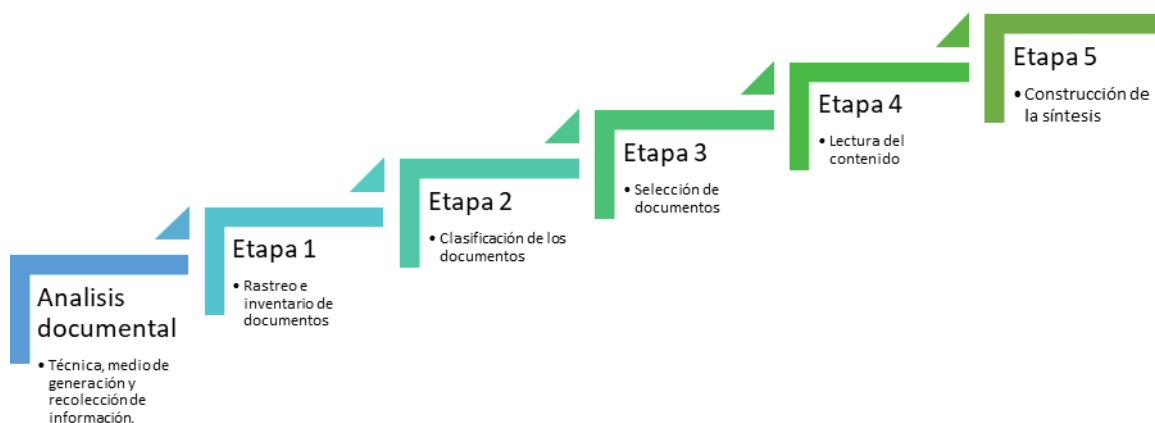


Figura 2. Proceso de nivel para las etapas del análisis documental.

Como parte de las técnicas de la investigación cualitativa, se utilizó la entrevista al ser una técnica esencial para recabar datos durante el proceso de una conversación, al tener un objetivo determinado. A diferencia de la encuesta y el cuestionario, la entrevista es más completa al presentar la posibilidad de aclarar dudas durante el proceso y permite que el sujeto de estudio profundice en los temas al explicar, detallar y dar contexto sobre su percepción, obteniendo respuestas más útiles (Díaz, Torruco, Martínez y Varela, 2013). Las ventajas de las entrevistas durante el proceso de la investigación, es su amplio espectro de aplicación al ser posible observar acontecimientos no observables como significados, opiniones, motivos, insinuaciones o puntos de vista; además de no someterse a limitaciones, ya que es posible preguntar sobre hechos pasados que se acomoden a la cronología de la investigación o que permitan centrar el tema y llevar la dinámica de la conversación a un objetivo o tema determinado; y como última ventaja, la averiguación de información propia (motivos y opiniones) referentes a un suceso a través de la observación propia (Díaz, Torruco, Martínez y Varela, 2013).

Para el trabajo, se utilizó la entrevista estructurada o enfocada porque las preguntas se formularon con anticipación, llevan un orden predeterminado y se encuentran agrupadas por el tipo de temas a tratar, permitiendo que el sujeto elija omitir algunos puntos dentro de las categorías, ya que al final de la dinámica, el no

dar una respuesta también representa un resultado. En la entrevista estructurada se aplica el mismo formato a todos los sujetos de estudio o actores, teniendo como ventaja la sistematización de la información al clasificar y analizar detalladamente los datos recabados, obteniendo finalmente una alta objetividad. Por otra parte, la desventaja de esta técnica es la falta de flexibilidad con el sujeto de estudio, debido a que existe poca profundidad de análisis (Díaz, Torruco, Martínez y Varela, 2013).

A partir de los huecos que se encontraron en la literatura, y los espacios vacíos en la cronología de la historia del parque, se estructuró el formulario para la realización de las entrevistas, las cuales se pudieron concretar con representantes de instituciones como SEDEMA y la alcaldía Tlalpan. A su vez, se presentó la posibilidad de entrevistar a investigadores que han abordado problemáticas en el Ajusco desde los años noventa. Las entrevistas permitieron corroborar la hipótesis de este proyecto de investigación, además de aportar y confirmar quiénes son los actores involucrados en la intervención administrativa del parque nacional Cumbres del Ajusco. Durante el proceso de las entrevistas, todos los participantes accedieron a mostrar sus nombres y sus cargos en las secciones de las citas que se usaron para este trabajo. Aun así, por el tema de protección de datos, discreción, seguridad, repercusiones políticas, alcance, formato y especificaciones de esta investigación, se decidió omitir sus nombres y cargos para no vulnerarlos y mantener su anonimato e integridad.

Otra de las herramientas que se utilizó fue la observación no participante al permitir apoyar el mapeo del lugar. Esta observación permite contar con un registro estructurado de algunos elementos básicos para aterrizar el objeto de análisis, ya que centra la atención en los aspectos más relevantes y siendo bastante funcional para los trabajos de campo con tiempos limitados. Las pautas que permite la observación no participante se pueden catalogar como patrones o paradigmas de búsqueda, que incluyen, la caracterización de las condiciones del entorno físico y social; las interacciones entre actores y la identificación de las consecuencias de los comportamientos sociales; mismas observaciones que deberán de ser corroboradas mediante las entrevistas con los actores determinados (Sandoval, 1996).

Adicional a la investigación, se realizó la cartografía de la zona de estudio, señalando su localización con ayuda del software QGIS y las capas o shapes obtenidas de INEGI y CONANP, mismas que presentan una diferencia con los mapas otorgados por SEMARNAT o SEDEMA, ya que las capas no están actualizadas o son para información básica, mientras que las utilizadas por las instituciones presentan datos más completos, aun así, se anexan ambos archivos. Lo anterior, cumple con la parte de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) que son necesarios y vitales para todos los estudios geográficos.

Como parte del trabajo de campo, y para corroborar la información con la situación actual del parque, se realizó un recorrido en automóvil de lo que



corresponde a la Ruta Verde del Ajusco, una vía que rodea todo el parque nacional Cumbres del Ajusco. De esta ruta se ubicaron 3 puntos de interés, los cuales se definieron como:

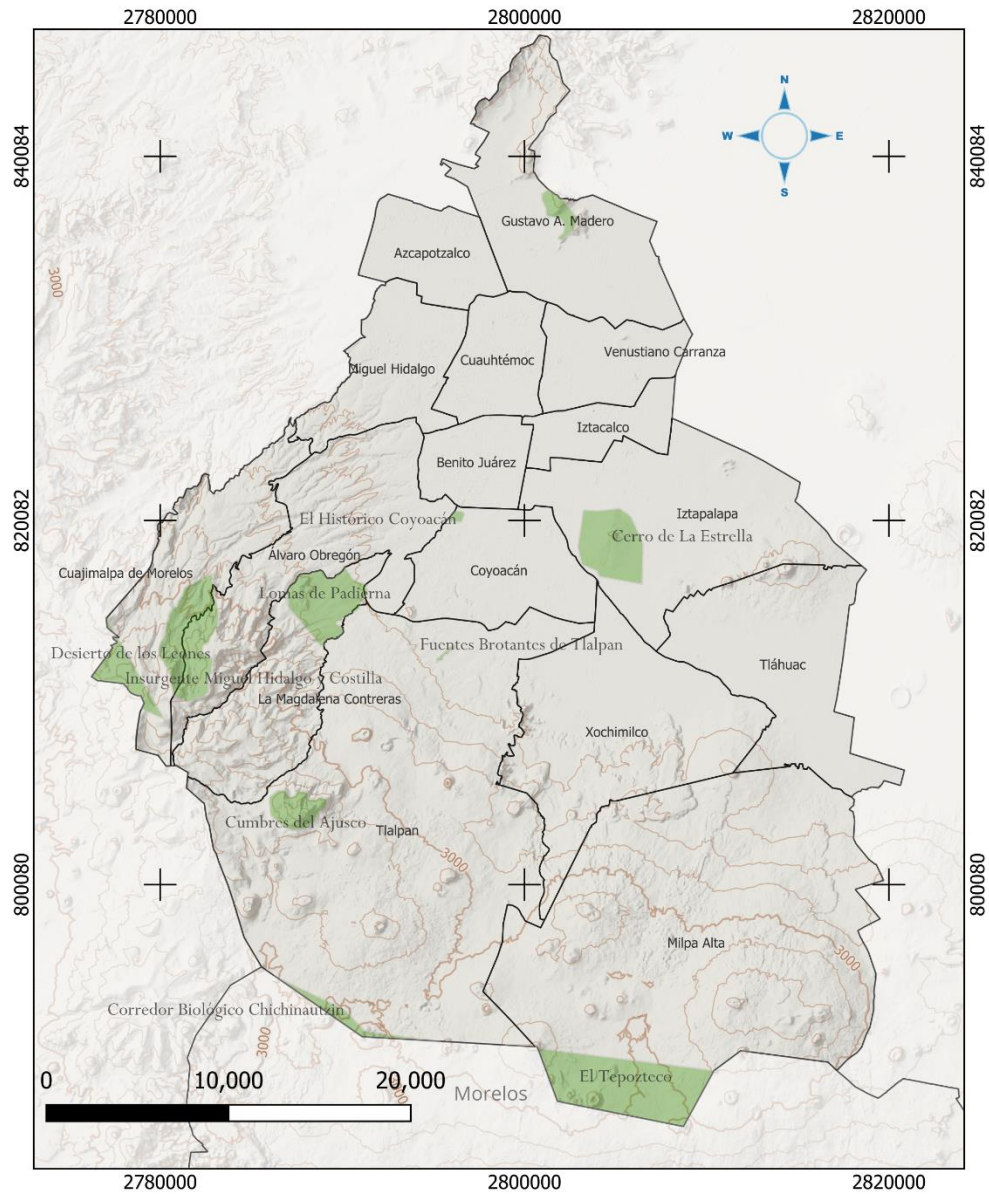
- 1) Valle de la Cantimplora, ubicado en: Xalatlaco - El Ajusco, Tlalpan, 14715 Ciudad de México, CDMX.
- 2) El campamento de la Guardia Nacional, ubicado en: Ampliación San Miguel Ajusco, Tlalpan, Ciudad de México, CDMX.
- 3) La Ruta Verde Ajusco, que correspondería a: Xalatlaco - El Ajusco, San Miguel Ajusco, Tlalpan, 14710 Ciudad de México, CDMX.

## **Zona de estudio**

En primera instancia, es importante no confundir al parque nacional Cumbres del Ajusco con las diferentes concepciones del Ajusco. Por su representación cultural y ambiental, Ajusco también forma parte de la serranía del Ajusco (a la que el parque pertenece) o Sierra del Ajusco–Chichinauhtzin, una cadena montañosa al sur de la Ciudad de México que también constituye una región CONANP. El Ajusco como región, que comprende a localidades, colonias, municipios y aldeas que se asientan en lo que antiguamente era la extensión original del parque nacional Cumbres del Ajusco en 1936 y; la comunidad del Ajusco que engloba únicamente a dos de los pueblos originarios de Tlalpan, los cuales son: San Miguel Ajusco y Santo Tomás Ajusco. Como se explicará en los capítulos del trabajo, es fundamental conocer la historia general del Ajusco para comprender la formación y estructuración que ha tenido Cumbres del Ajusco. En algunos casos, se refiere a Cumbres del Ajusco como Bosque del Ajusco o Bosque Ajusco, mismo que no se debe de confundir con Bosque de Tlalpan. ya que ambos son grandes extensiones forestales, pero ubicadas en diferentes lugares.

El parque nacional Cumbres del Ajusco, es un área natural protegida de carácter federal, ubicada al sur de la alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, capital del país. El área fue decretada el 23 de septiembre de 1936 y los límites de sus linderos fueron modificados el 19 de mayo de 1947. Desde su decreto, hasta la fecha, el parque no posee un plan o programa de manejo, ni designaciones internacionales que reconozcan sus logros en cuanto a conservación o sustentabilidad. El ANP, está constituida como parque nacional en su categoría de manejo, además de formar parte de la región CONANP conocida como: centro y eje neovolcánico, también denominada sierra volcánica transversal, que va desde el océano pacífico hasta el golfo de México con una extensión de ciento treinta kilómetros.

## Áreas naturales protegidas de la Ciudad de México



### Simbología

- ANP de la Ciudad de México
- Ciudad de México

Elaboración propia en QGIS con datos del INEGI y CONANP.



Figura 3. Mapa de las áreas naturales de la Ciudad de México.

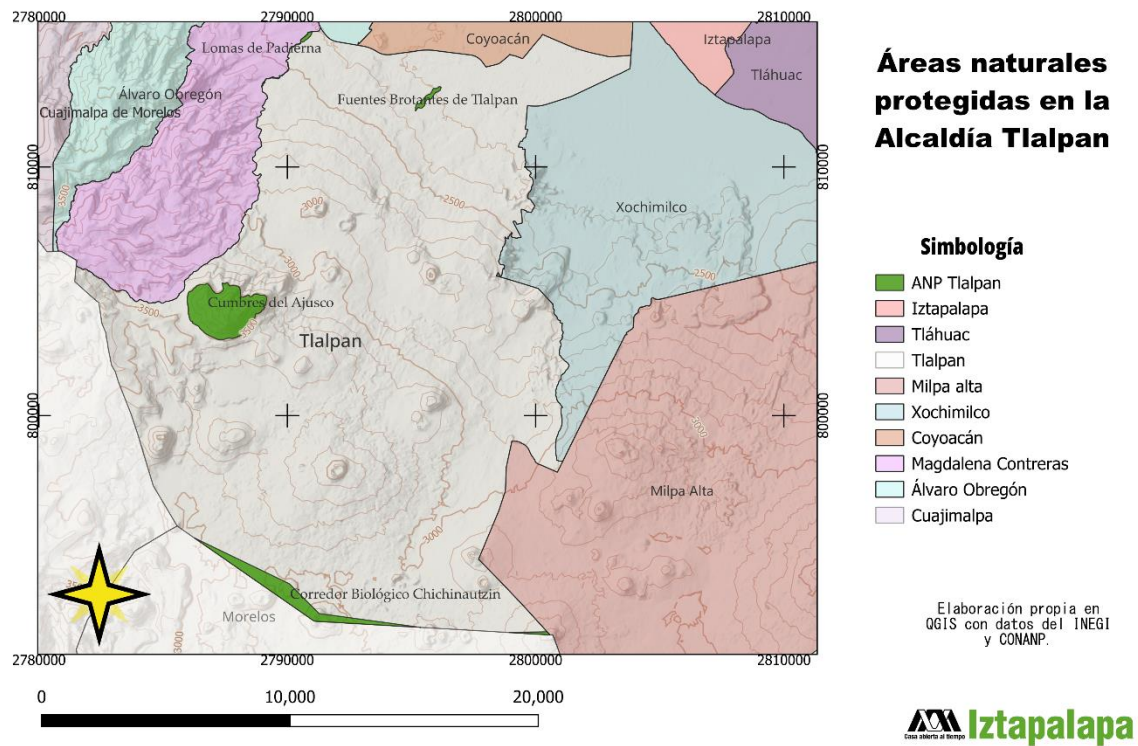


Figura 4. Mapa de las áreas naturales protegidas en la alcaldía Tlalpan.

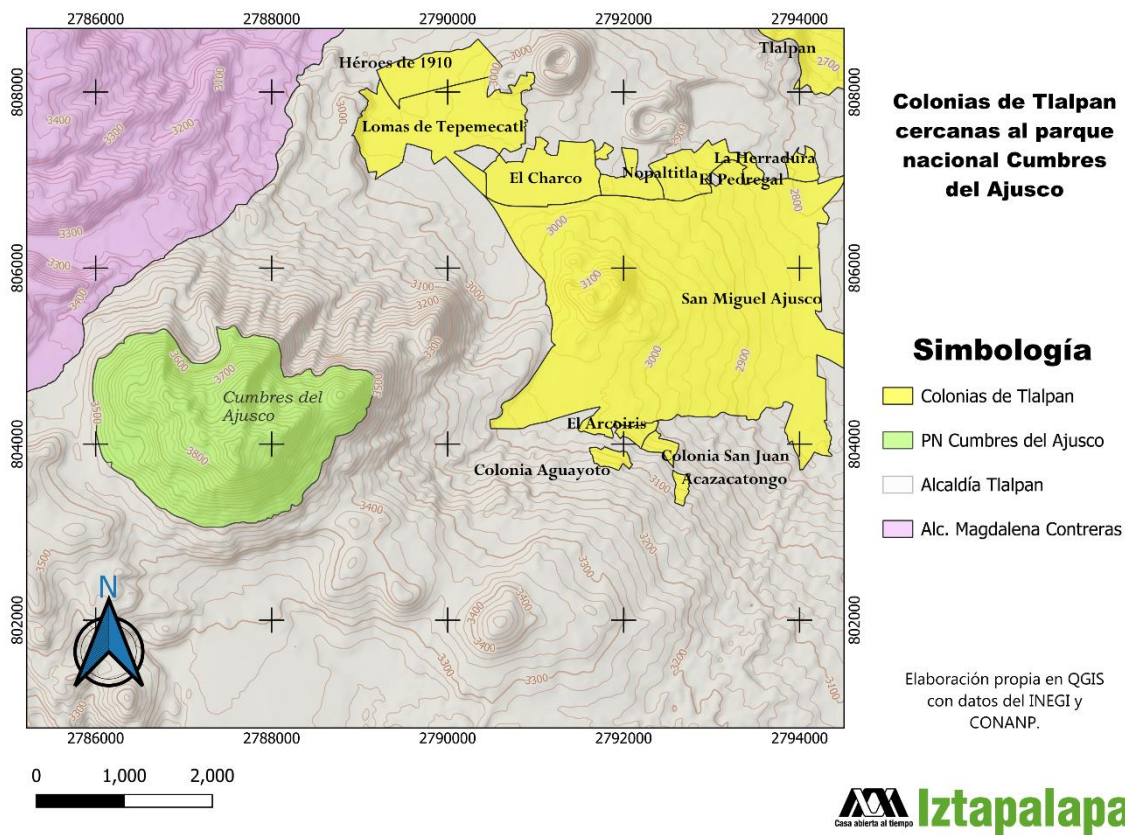


Figura 5. Colonias reconocidas de la alcaldía Tlalpan cercanas al parque nacional Cumbres del Ajusco, no incluye asentamientos irregulares.

En su ficha de técnica del SIMEC (CONANP, 2022), se menciona que la institución que administra al parque corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y al gobierno de la Ciudad de México, además de tener un director regional encargado de la ANP referido como el biólogo Marco Antonio Castro Martínez, con fecha a 2023 (antecedido por la bióloga Gloria Fermina Tavera Alonso). El parque, posee una superficie total de novecientos veinte hectáreas de extensión terrestre y una población total de cero habitantes.

En los aspectos físicos; el parque, por su altitud, relieve y eje montañoso al que pertenece, impacta con las corrientes de viento provenientes del norte de la Ciudad de México que se dirigen hacia el este. Su serranía forma una barrera o muro natural contra las corrientes de viento, haciendo que la carga de contaminantes se asiente en esta parte de la capital. Parte de los servicios ecosistémicos que ofrece el parque es la regulación del clima, captura de carbono y recarga de mantos acuíferos, siendo este último por el que está suscrito por el pago por servicios ambientales por el concepto de hidrológicos. Así mismo, es

importante mencionar que no son los únicos servicios que ofrece el parque, ya que en él también se resguarda flora y fauna nativa que puede estar presente todo el año o por temporadas debido a procesos migratorios.

La enorme cantidad de dióxido de carbono que recibe se debe a la falta de cobertura forestal en las zonas urbanas por las que los vientos atraviesan desde el norte de la capital hasta la serranía del sur, ya que además de arrastrar los contaminantes que provienen del norte de la ciudad, del norte de Morelos y del oeste del Estado de México, tiene que asentar los contaminantes producidos en su región, que en su mayoría se generan en la parte urbanizada de Tlalpan, la Magdalena Contreras y la sección sur de la alcaldía Álvaro Obregón. Debido a la falta de cobertura boscosa en las zonas urbanas, se forman islas de calor por la encapsulación de las corrientes de vientos y por la retención de calor en el asfalto y en las estructuras urbanas, lo que incrementa el trabajo de los bosques en la regulación del clima (Hernández, 1994).

Como se mencionó anteriormente, un ecosistema no brinda únicamente un servicio ambiental, y el análisis del territorio permite conocer las ventajas de vivir en un sitio cercano a una ANP, el caso contrario, como lo señaló un entrevistado, se menosprecia el trabajo de los bosques al tratar de compararlos con otros ecosistemas que no existen en la región, lo que resulta imprudente, ya que debemos concentrarnos en el cuidado del ecosistema que tenemos más próximo.

Hace falta [...] hacer conciencia con la gente de que, es necesario hacer el retiro de [...] árboles adultos o viejos, incluso [...] por el hecho de que la captura de carbono, comúnmente, la vamos a tener por parte de árboles jóvenes. El carbono que existe en el ambiente se va a encapsular en el tronco; entonces [...] sucede lo mismo que un niño: cuando es pequeño, puede comer la cantidad de colesterol, la que sea y no pasa nada, pero [...] conforme avanza la edad ya no tenemos la capacidad de asimilar o de metabolizar el colesterol. Entonces lo mismo sucede con los árboles, a veces no queremos que [...] se derribe un árbol adulto, pero entendamos que un árbol joven está capturando carbono y se va acumulando en el tronco, cuando ya es un árbol viejo, ya no captura carbono. **[viene de la idea del mito de que los árboles viejos no sirven, no está sustentada su teoría]**. Además, [...] el arbolado no [es] el principal productor de oxígeno no es el que mayor oxígeno nos proporciona, en realidad, son las algas del mar **[no será el mayor productor, pero no se debe menospreciar e invalidar el trabajo ecosistémico que realiza en la regulación del clima y recarga de mantos acuíferos en una ciudad que se está quedando sin agua y que está ardiendo en temperaturas extremas]**. Entonces entendamos que no es malo retirar un árbol, en realidad, se va a morir solo y lo que necesitamos es que los árboles jóvenes nos ayuden a capturar carbono, que es realidad, lo que nos está produciendo toda la ciudad (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

El parque posee dos tipos de vegetación, según su ficha técnica aprobada por INEGI, pertenece a la Serie III, con vegetación de tipo: bosque de coníferas y vegetación inducida (CONANP, 2021). El primero se refiere a formaciones vegetales de zonas templadas, húmedas y subhúmedas constituidas de gimnospermas (plantas que producen semillas expuestas) de hojas perennes (árboles que cambian su follaje en diferentes tiempos a lo largo de su vida, no necesariamente cuando el clima es desfavorable, de igual modo, sus hojas permanecen verdes durante todo el año, cayendo únicamente cuando se han desarrollado nuevas hojas), con una ubicación desde el nivel del mar hasta el límite de vegetación arbórea a los tres mil metros sobre el nivel del mar (INEGI, 2009). El bosque de coníferas recibe este nombre al presentar en sus ejemplares una forma cónica tanto en su estructura, como en sus frutos, retoños y semillas.

El segundo tipo, vegetación inducida, se refiere a la vegetación que interrumpe el proceso natural de sucesión vegetal, favoreciendo a aquellas que por las actividades humanas u otras circunstancias especiales se desarrollan y adaptan de manera rápida (INEGI, 2016). De este modo, la sucesión vegetal es el reemplazo de un grupo de plantas por otro de manera natural, pero en el proceso humano, la vegetación principal es extraída y remplazada por una no originaria, haciendo el cambio y alteración del suelo de manera radical y no progresiva como debe de ser en la naturaleza.

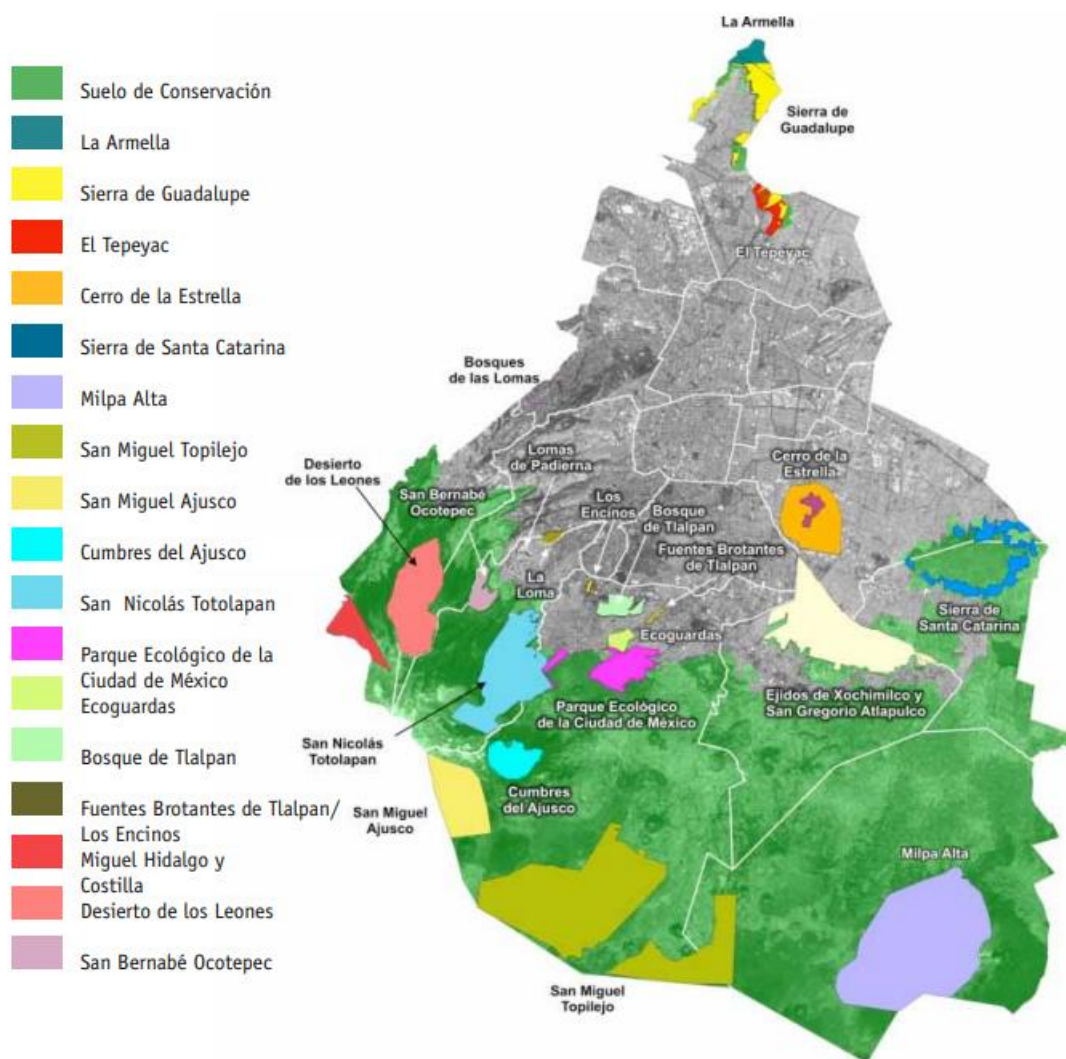
Los dos tipos de vegetación: bosque de coníferas y vegetación inducida; forman un extenso ecosistema donde habitan especies micro endémicas como: la víbora de cascabel transvolcánica; y endémicas como: el colibrí berilo, rascador cejas verdes, rascador gorra canela, zumbador mexicano, escobilla, matraca barrada, zorzal mexicano, yaga-yana, colibrí opaco, codorniz coluda transvolcánica, cardellina rubra, mascarita matorralera, calandria flancos negros, mulato azul, rascador nuca canela, zacatón, sormuta, zacatonero serrano, camaleón, camaleón de montaña, lagartija cornuda de montaña, tapayaxín, carpintero transvolcánico, tlaconete pinto, mirlo azteca, hediondilla, culebra chata de Baird, culebra parchada de Baird, culebra rayada, lagartija escamosa barrada, lagartija espinosa de collar, culebra parda mexicana, vencejo nuca blanca, culebra listona de montaña cola larga, culebra de agua, cuicacoche moteado, gorrión serrano y, conejo de los volcanes(CONANP, 2021).

Debido a la altitud del parque, a su vegetación y a las húmedas condiciones climáticas por las que atraviesa durante todo el año, también se pueden encontrar ciertos tipos de aves como: halcones, azulejos, tigrillos, gorriones, verdines y calandrias. A nivel del suelo, la aparición de pequeños mamíferos se hace presente con: ardillas, conejos, tuzas, ratas, ratones de campo, zorrillos y armadillos, que se suman al listado del párrafo anterior (Hernández, 1994).

En el tema de uso de suelo, el parque se encuentra dentro de la designación como suelo de conservación. Esta categoría es complementaria al espacio urbano,

a la vez que se subdivide en varias categorías según el Ordenamiento Ecológico del año 2000. El suelo de conservación, antes denominado como área de conservación ecológica, posee características que favorecen la existencia de diversas especies de flora y fauna, ofrece bienes y servicios ambientales a través de la multifuncionalidad de los recursos naturales que se encuentran dentro de dichas áreas. Este tipo de suelo tiene el objetivo de mantener la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México; y para el 2023, el suelo conservación representa el 59% del territorio de la capital, albergando 12% de la biodiversidad del país y 2% de la biodiversidad del planeta (SEDEMA, 2023).

### 3.5 Áreas Naturales Protegidas



*Distribución de las Áreas Naturales Protegidas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.  
Fuente: DGCORENA, 2013.*

Figura 6. Recorte del mapa del suelo de conservación en el Distrito Federal. Elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal en el año 2023.

El suelo de conservación, en su mayoría, presenta altos índices de concentración de especies de flora y fauna. A su vez, los territorios que engloba son zonas de bosques y barrancas, mismas que son acreedoras a la designación de servicios ambientales, de los cuales goza toda la Ciudad de México y sus alrededores (Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2013). Los beneficios que otorgan estos servicios se reflejan en otras demarcaciones colindantes como el Estado de México y Morelos. Así mismo, En la Ciudad de México, el suelo de conservación se ubica en todas las alcaldías del sur de la capital como: Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Xochimilco; y en algunas secciones, la extensión del suelo representa más de una tercera parte, como en los casos de Tlalpan y Milpa Alta (Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2013).

Es importante mencionar que los tipos de servicios ambientales<sup>3</sup> y/o ecosistémicos van a variar en cantidad y concepto de acuerdo con la secretaría y el año en que se aborde, por ejemplo, para la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal con fecha a 2013, algunos de los servicios ambientales en el suelo de conservación son: recarga del acuífero, fijación de gases de efecto invernadero, reservorio de biodiversidad, regulación del clima, retención de agua y suelo, producción agropecuaria y rural, y/o posibilidad de recreación, valores escénicos y culturas (GDF, 2012).

Por otra parte, para la SEMARNAT, con base en las ideas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), utiliza únicamente cuatro que son: abastecimiento, definida como los beneficios materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, tales como agua, alimentos, medicinas y materias primas; regulación, refiere a la regulación del clima, calidad del aire, almacenamiento de carbono, moderación de fenómenos naturales, tratamiento de aguas residuales, prevención de erosión, conservación de fertilidad, control de plagas, polinización y regulación de flujos de agua; apoyo, sitios de conservación de la diversidad de plantas y animales que sustentan otros servicios ecosistémicos; culturales, espacios para realizar actividades recreativas y turismo, fundamentadas por la inspiración estética, la identidad cultural, sentimiento y experiencia espiritual en torno a la naturaleza (SEMARNAT, 2021).

Mientras que, para CONAFOR, se mencionan cinco como algunos de los principales servicios ambientales, que son: captación, infiltración y provisión de agua de calidad y cantidad suficiente; conservación de la biodiversidad; mitigación de los efectos del cambio climático mediante la captura y almacenamiento de carbono; retención y formación de suelo y; belleza escénica (CONAFOR, 2010). Si

---

<sup>3</sup> En el artículo tercero de la LGEEPA, en su sección 36 (añadida en el año 2012), se especifica que los servicios ambientales, son los beneficios generados por los ecosistemas, que ayudan a la supervivencia del sistema natural y biológico para su restauración y, otorgar diversos beneficios al ser humano (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2023).



bien, algunos de los conceptos suenan muy parecidos, su designación varía dependiendo de la secretaría. De igual forma, no deben de confundirse con los pagos por servicios ambientales de la CONANP, los cuales se agrupan en cinco categorías: hidrológicos, biodiversidad, sistemas agroforestales, captura de carbono y elaboración de proyectos (CONANP, 2016). De estos, Cumbres del Ajusco se encuentra suscrito a uno, el cual es por concepto de hidrológicos.

Es importante entender que un bosque ofrece más de un servicio ambiental por las relaciones bio-ecosistémicas que en él habitan, a su vez, los servicios ambientales se refieren al concepto del pago que se realiza hacia las comunidades y los núcleos agrarios, mientras que los servicios ecosistémicos son aquellos beneficios que un ecosistema aporta a la sociedad y pueden ser variados. En el caso de Cumbres del Ajusco, se ha encontrado en la literatura un malentendido entre estas dos ideas, ya que se han llegado a referir como conceptos sinónimos señalando que Cumbres es un servicio ambiental de tipo regulación del clima e hidrológico, siendo este último por el que el núcleo agrario del Ajusco recibe un pago.

Debido a lo anterior, se debe señalar que, la importancia del suelo de conservación es la preservación, resguardo y cuidado de las diversas especies de flora y fauna al representar más de la mitad de la superficie de la Ciudad de México. En el caso de Cumbres del Ajusco, todos los territorios que rodean al parque son designados como suelo de conservación, y su servicio ambiental es únicamente de regulación del clima (INEGI, 2023), pero en datos del INEGI, la zona externa al este del parque tiene otra designación en el uso de suelo al ser catalogada como agricultura de riego temporal. Esta designación corresponde a las zonas donde se ubica al pueblo de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, y a las colonias del mismo nombre, junto con: Acazacatongo, colonia San Juan, colonia Aguayoto, El Arcoíris, El Charco, Lomas de Tepemecatí y Héroes de 1910; todas ellas localidades que rodean al parque (INEGI, 2023) (véase mapa de las colonias cercanas a Cumbres). Es necesario mencionar que las delimitaciones estatales y de localidades del INEGI, muchas veces no corresponden con los polígonos utilizados por los pueblos, colonias y secretarías, porque algunas localidades y asentamientos irregulares, no están reconocidas, ni mapeadas, por instituciones como INEGI.

Los aspectos fisiográficos del parque, en primera instancia, son parte del relieve montañoso muy accidentado de la alcaldía de Tlalpan, misma que se localiza en la provincia del eje volcánico transmexicano y la subprovincia de lagos y volcanes del Anáhuac. La provincia del eje presenta un relieve de carácter volcánico con estratovolcanes (Secretaría de Protección Civil, 2014), dando a la región diferentes tipos de elevaciones y dimensiones que cubren el 81% del territorio de la alcaldía, incluyendo una zona de llanuras lacustres (superficies grandes y planas que presentan la formación de lagos) hacia el noreste y una zona de lomerío de ignimbritas (montañas o elevaciones formadas por un tipo de roca volcánica). A

manera de escala y a nivel del suelo, primero se encuentra el vaso lacustre (sección más profunda de una llanura lacustre), seguida del lomerío de ignimbritas para finalmente, en su punto más alto, formar la sierra de estratovolcanes.

El relieve presenta altitudes desde los 2,260 metros sobre el nivel del mar, hasta los 3,930 msnm. Este tipo de formaciones en el terreno presenta cadenas montañosas y numerosos cerros y volcanes con pendientes pronunciadas, laderas y barrancas que dificultan la utilización para el suelo urbano y de cultivo (Secretaría de Protección Civil, 2014). Cumbres del Ajusco, pertenece a la sierra Ajusco–Chichinautzin, en donde también se ubica la sierra del Ajusco, el cinturón Ajusco–Teuhtli, la sierra Chichinautzin, el Pedregal del Xitle, y el cinturón sur de los cerros Pelado y Tilcuayo (Secretaría de Protección Civil, 2014). En el parque, yacen tres de las principales elevaciones presentes en Tlalpan: cerro Cruz del Marqués, con una elevación de 3,930 msnm (en 1994 su altitud era registrada con 3,939 msnm [Hernández, 1994]); cerro Pico del Águila, con una elevación de 3,880 msnm y; cerro Santo Tomás, con una elevación de 3,710 msnm.

Otras elevaciones características de la alcaldía son: volcán Pelado, con una elevación de 3,620 msnm; cerro Mezontepec, con una elevación de 3,480 msnm; cerro Malacatepec, con una elevación de 3,450 msnm; volcán Oyameyo, con una elevación de 3,320 msnm; volcán Acopiaco, con una elevación de 3,310 msnm; volcán Tesoyo, con una elevación de 3,180 msnm. y; volcán Xitle, con una elevación de 3,150 msnm. (Secretaría de Protección Civil, 2014).

Todo el parque Cumbres del Ajusco, corresponde al tipo de fisiografía de sierra volcánica con estratovolcanes o estratovolcanes aislados, presentando un relieve de alta peligrosidad por sus laderas pronunciadas, mismas que el Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México (Secretaría de Protección Civil, 2014) denominó como de alta y media susceptibilidad por inestabilidad de laderas y barrancas. Esta susceptibilidad por inestabilidad se presenta por posibles deslizamientos de laderas, derrumbes, caída de rocas o flujo de lodo. Si bien, la estructura del suelo no presenta peligro de hundimiento, al ser catalogada como zona de hundimiento muy baja, si presenta peligro para dos localidades cercanas del pueblo de Santo Tomás Ajusco: Tlalpicaya y Paraje Piedra Suelta, ambas con estudios de susceptibilidad de derrumbes y deslizamientos, ocasionada por la pérdida de vegetación debido a asentamientos humanos, por lo tanto, estas acciones son un detonante en los procesos de remoción que restan estabilidad a la estructura y composición de los materiales en la retención del suelo.

En la geología del parque, se presentan dos tipos de categorías, en la parte oeste la composición es de rocas ígneas extrusivas intermedias (formaciones de lava fría que se encuentran cerca de la superficie del suelo), y en la parte este, hay presencia de tobas o depósitos volcánicos (piedra formada por la acumulación de cenizas u otros elementos volcánicos pequeños). La composición del suelo (edafología), originada por la violenta actividad volcánica, presenta el tipo de suelo

andosol. Este tipo de suelo, común en regiones húmedas, se caracteriza por su color oscuro ligero y por su alta capacidad de retención de humedad, la cual libera lentamente por su porosidad, y que contiene grandes cantidades de materia orgánica al tener un alto contenido de ceniza. La desventaja de este tipo de suelo es su brusca compactación o asentamiento al saturarse de agua, causando cuarteaduras o derrumbes (Secretaría de Protección Civil, 2014).

Como anteriormente, se mencionó, el parque posee vegetación de tipo arbórea, coníferas e inducida, a la vez que, por el tipo de suelo andosol, provee al área de ejemplares de pino, oyamel y encino que varía dependiendo de la altura sobre el nivel del mar del parque. La vegetación de bosque encino se localiza en el rango altitudinal de los 2,350 a los 3,100 msnm; el bosque de pino se encuentra en el rango altitudinal de los 2,350 msnm a los 3,930 msnm, entre sus ejemplares se pueden encontrar: ocote chino, ocote y pino de las alturas. El bosque de oyamel se localiza entre los 2,700 msnm y los 3,500 msnm con la especie dominante de abies religiosa (Secretaría de Protección Civil, 2014).

El uso de suelo para Cumbres del Ajusco, como se mencionó anteriormente, está catalogado como suelo de conservación (SEDEMA, 2023), para el estudio de 2014 (Secretaría de Protección Civil, 2014) y para INEGI (2023), se mostraba como tipo de agricultura temporal lluvioso en su sección norte, este y un fragmento de la parte sur, las cuales coinciden con las localidades y comunidades que habitan la franja externa del parque, aun así, la sección de agricultura, está remarcada tanto fuera como dentro del ANP, reconociendo que existió actividad agrícola dentro o que forma parte de un núcleo agrario que no se logró identificar por la falta de mapas de la zona.

En los límites del parque se observó la presencia de tala, turistas, automóviles, cobertura forestal quemada, dañada o enferma y basureros clandestinos. Algunos tipos de construcciones en la zona como cuartos de madera y lona, caminos que van desde la Ruta Verde del Ajusco, hasta los límites del parque, plantaciones, agricultura y ganadería. Además, se observó la infraestructura como: letreros, avisos y señalizaciones que se encontraban desgastados y poco visibles, remarcando que solo la barrera natural (árboles) son lo que limitan la ruta verde con la periferia del parque.

En su climatología, los mapas del INEGI (2023) muestran que el parque se encuentra en la franja de la unidad climática templado y templado semifrío subhúmedo, pero en el Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México (Secretaría de Protección Civil, 2014), refieren a la zona como semifrío subhúmedo, con una precipitación anual de 1,100 mm para toda la alcaldía, siendo Cumbres del Ajusco, parte de las zonas con mayor captación de agua de lluvia según los registros de una de las dos estaciones meteorológicas (Ajusco y El Guarda, ubicadas en sus elevaciones homónimas y a una altitud de 2,839 y 3,000 msnm respectivamente) (Secretaría de Protección Civil, 2014). A su vez, presenta una temperatura de 8 °C

en su valor mínimo en la cima del Ajusco y una temperatura media anual que varía de los 8 a los 16 °C en toda la zona (Hernández, 1994).

En su hidrografía, presenta una serie de corrientes de agua que van desde sus cimas hasta el valle lacustre y, en su región, forma manantiales y afluentes que le confirió su nombre de Axocho que significa lugar donde brota el agua (Hernández, 1994). El parque se encuentra dividido por dos regiones hidrológicas, al norte, con la región hidrológica 26: Pánuco y; al sur, con la región hidrológica 18: Balsas (CONAGUA, 2009). También pertenece a la Región Hidrológica Administrativa (RHA) XIII: Aguas del Valle de México, junto a municipios del Estado de México, Hidalgo y Tlaxcala. A su vez, el parque, en su sección norte, pertenece a la Cuenca Río Moctezuma y al sur, a la Cuenca Río Balsas (Secretaría de Protección Civil, 2014).

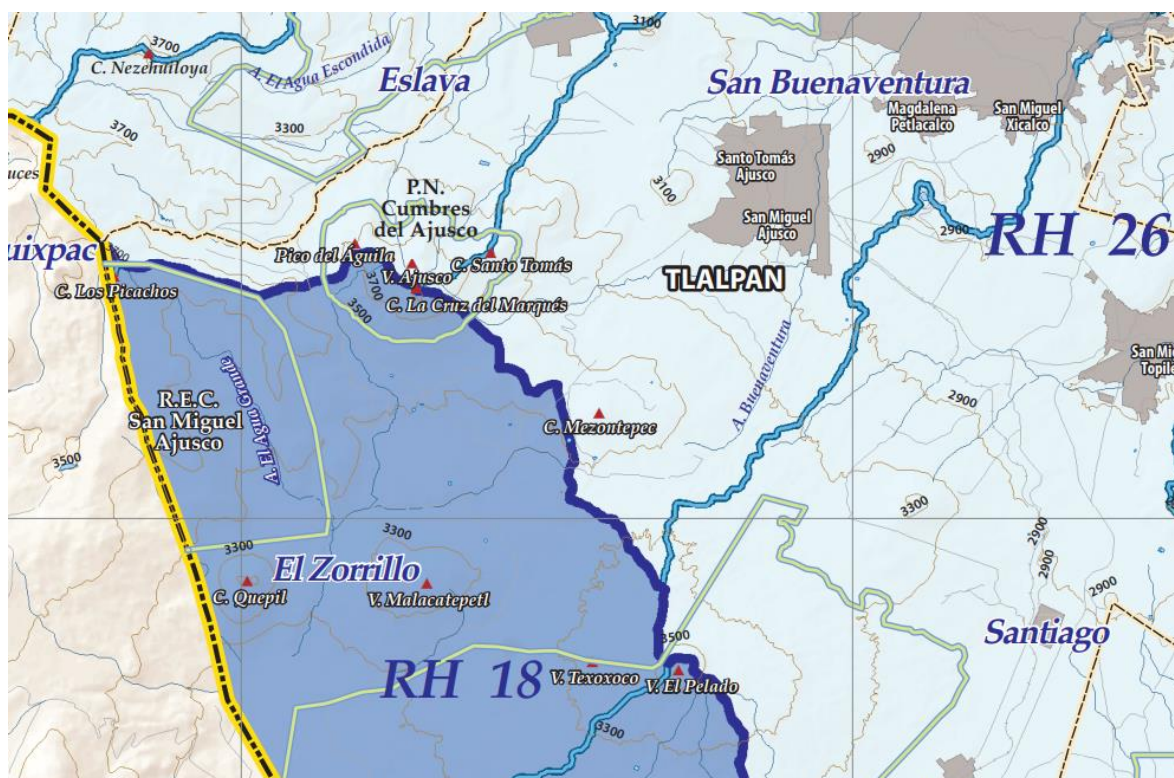


Figura 7. Recorte del mapa de regiones hidrológicas y microcuencas del Atlas Geográfico del Suelo de Conservación del Distrito Federal. Elaborado por el Gobierno del Distrito Federal, 2012.

Para 2014, el parque nacional Cumbres del Ajusco formaba parte de las seis áreas naturales protegidas reconocidas por Tlalpan, siendo Cumbres del Ajusco la primera en ser decretada, seguida del parque ecológico de la Ciudad de México (también referido como zona sujeta a conservación ecológica o ZSCE), decretado en 1989 con una superficie de 727.61 hectáreas; reserva ecológica comunitaria de San Nicolás Totolapan, decretada en 1998 con una superficie de 2,129 ha; Ecoguardas, decretado en 2006 con una superficie de 132.63 ha; reserva ecológica

comunitaria San Miguel Topilejo, decretada en 2007 con una superficie de 6,000 ha (la más grande de Tlalpan hasta ese año); y la reserva ecológica comunitaria San Miguel Ajusco, decretada en 2010 con una superficie de 1,143 ha (Secretaría de Protección Civil, 2014).

## **Los sucesos históricos relevantes en el parque nacional Cumbres del Ajusco**

Es importante no dejar de lado que, en la teoría, el territorio nos presenta diversos conflictos originados por la cantidad de actores que conviven en él. De esta manera, es fundamental entender lo qué ha ocurrido dentro del territorio del Ajusco que ha afectado de manera directa o indirecta la conservación de Cumbres del Ajusco. En la historia de Tlalpan, Ajusco es uno de los lugares que forman la identidad biocultural de la alcaldía. Por su parte, Ajusco, mencionada como la montaña de agua, presenta la dualidad con la deidad del fuego, Huehuateotl (que refieren sus vestigios arqueológicos a la zona de Cuicuico, correspondiente a las faldas del Ajusco) que forman parte de la identidad cultural de la sociedad azteca y mexicana de Tlalpan (Alcaldía Tlalpan, s.f.).

A lo largo de la historia de Tlalpan, antes de la conquista, los grupos tepanecas se asentaron y extendieron desde la zona fundada como Coyoacán hasta las montañas del Ajusco (lo que hoy corresponde al Pico del Águila, Cerro de Santo Tomás, volcán Ajusco y Cruz del Marqués en sus elevaciones más altas, así mismo puede referirse a elevaciones de menor altitud donde se encuentran los poblados que forman la comunidad Ajusco). Su presencia poblacional en el imperio azteca hizo que Ajusco fuera el sitio donde se presentó la última batalla de la Triple Alianza (que data de 1428) contra los tepanecas en el sitio de Tequia o Tecpan donde hoy es posible encontrar vestigios de una estructura enterrada (Alcaldía Tlalpan, s.f.); y su monolito que fue transportado desde el sitio de Tecpan hasta la iglesia de Santo Tomás Ajusco (López y López, 2010). Domínguez (2010) dice que Ajusco es teóricamente el primer asentamiento tepaneca y, la extensión original de su territorio pudo haber abarcado hasta el centro de Tlalpan y algunas partes del Estado de México como Xalatlaco, misma extensión que pudo haberse recortado en 1542 por mandato de los españoles.

La fragmentación del territorio y las disputas de la tierra, tienen sus orígenes desde la época de Tenochtitlan, ya que, como indica Domínguez (2010) los pobladores de Axochco fueron considerados traidores al cooperar con los españoles, pero sus motivos se debieron al comportamiento agresivo y hostil que sufrieron por parte de los aztecas. Recordemos que en el sitio de Tequia (ubicado en Santo Tomás Ajusco) los tepanecas lucharon contra la Triple Alianza conformada

por Tlacopan, Texcoco y Tenochtitlan; de esta forma los tepanecas ubicados en Axochco/Ajusco, se posicionaron del lado del señorío de Azcapotzalco (Domínguez, 2010) que perdió a lado de sus guerreros tepanecas en 1428; haciendo que la Triple Alianza se repartiera las tierras conquistadas (Alcántara, 2021).

La identidad cultural de Axochco, refiere Domínguez (2010), que pudo converger en una sola luego de la derrota del señorío de Azcapotzalco, con los que los tepanecas tenían una alianza, por lo que el poblado de Xalatlaco (perteneciente a lo que hoy es el Estado de México) pasó a formar una sola comunidad cultural y social conocida como axochcopanecas (unión de axochco y tepanecas) (Domínguez, 2010). Durante la llegada de los españoles en 1519, Domínguez (2010) explica que hubo un mapa, con fecha a 1531, en el que se habla que los tepanecas recortaron voluntariamente sus tierras (aunque también Domínguez [2010] menciona un recorte con Xalatlaco en 1542) para evitar enfrentarse con los españoles. Si bien, anteriormente estaban enemistados con los aztecas, su alianza con los conquistadores no tuvo muchos frutos porque, una vez realizada la derrota de Tenochtitlan, los españoles discriminaron y volvieron sitio de guerra a la comunidad de Axochco al despojar y acaparar las tierras de los pobladores originarios transformándolas en haciendas (Domínguez, 2010)

El nombramiento de los pueblos del Ajusco, ocurridos después de los acontecimientos de la conquista, se podría interpretar como una primera fragmentación del territorio, ya que dividió socialmente a la zona en dos al nombrarlas como Santo Tomás Ajusco en 1540 y San Miguel Ajusco en 1707, pero este hecho no marcó mucha diferencia a niveles legales porque, desde entonces, se consideró a ambos asentamientos como un solo pueblo y como una sola comunidad (Domínguez, 2010). Durante los acontecimientos de la lucha de independencia, la historia de Tlalpan (Alcaldía Tlalpan, s.f.) menciona que existió participación de los habitantes de San Miguel y Santo Tomás Ajusco en la batalla del cerro de Las Cruces, al estar como refuerzos para los insurgentes.

El parque nacional Cumbres del Ajusco, al pertenecer a la región Ajusco, también pertenece a los pueblos de Santo Tomás y San Miguel Ajusco que, a pesar de considerarse dos pueblos distintos, ambos forman parte de los ocho (a veces se refieren a once) pueblos originarios de Tlalpan y pertenecen a la misma comunidad agraria (Domínguez, 2010). Información que fue corroborada por una funcionaria.

[...] el Ajusco forma parte solamente de una de las comunidades agrarias que, en este caso, es la comunidad de Ajusco (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

El contexto anterior es parte de la historia y de los antecedentes del parque nacional Cumbres del Ajusco al situarse en la región del mismo nombre. La transformación de su territorio, que ya había pasado por diferentes actores, fue nuevamente repartida, en 1856, con la Ley del 25 de junio de ese mismo año,

conocida como Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, la cual buscó estructurar el derecho de propiedad en México (Bolio, 2013). Si bien, permitió recuperar grandes extensiones de tierra que eran administradas y controladas por la iglesia católica, los beneficiarios fueron extranjeros y particulares nacionales, quienes fueron los que las pudieron obtener a través de subastas. La Ley del 25, continuaba vulnerando a los pueblos y comunidades que, a pesar de que su emblema político era constituir a la pequeña propiedad, muchos actores con poder adquisitivo acapararon la posesión de la tierra a cambio de una cantidad mínima de dinero a los pueblos indígenas, dejando la estructura exactamente igual, ya que los arrendatarios seguían siendo los mismos al conservar sus puestos y su estilo de vida (Bolio, 2013).

Para finales del siglo XIX, las políticas para regular las montañas en México tenían que ir acorde a las nuevas necesidades de la ciudad, logrando limitar los usos populares de los bosques al modificar las formas en la que las comunidades se gestionaban al ser dirigidos por un nuevo tipo de autoridad como lo fueron las legislaciones (Vitz, 2012). Esta nueva autoridad forestal era quien decidía el uso que los bosques deberían de tener en todo el Valle de México, al establecer los reglamentos que limitaban y suprimían los usos populares. De esta forma, el gobierno dictaminó una serie de políticas entre las que se encontraba el reparto agrario y la cooperativa forestal, que tenían el objetivo de impulsar el desarrollo de los pueblos con un enfoque de ética conservacionista (Vitz, 2012).

Como se mencionó en los párrafos anteriores, las actividades de conservación ya existían en los pueblos indígenas mucho antes de que el gobierno decidiera incluir y estructurar estos conceptos en sus leyes. A su vez, y en la práctica, la diferenciación con otros conceptos como conservación, restauración y sustentabilidad sigue siendo un tema poco aterrizado y poco entendido, tal y como se puede observar en la respuesta de los entrevistados.

¿La conservación? Es mantener las condiciones [...] que prevalecen en este momento o prevalecieron en ese espacio (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

[...] preservar es no tocar. O sea, preservar un área es dejarla tal como la naturaleza la ha manifestado y no tocarla. Y conservación implica que quieres que esa área perdure, pero hay un manejo del área, hay asentamientos humanos, hay actividades económicas. Es decir, el conservar [...] implica entender que hay seres humanos ahí haciendo cosas (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

[...] la acción de conservar no es algo que haya quedado en el pasado, se tiene que seguir insertando en el concepto o los conceptos que se creen recientemente. Hay un montón de conceptos que se han creado para hablar de esto, y en todos, debe de estar inserta esta acción de que eso perdure, que no te lo acabes. Ahora le llaman sostenibilidad, sustentable, lo que sea,

pero finalmente, en el fondo es lo mismo, es entender que debe haber actividades económicas, actividades sociales, culturales, pero no degradar, o no acabarse los recursos. Entonces eso debe estar ahí, aunque haya otros conceptos en la actualidad (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

Durante 1901, Miguel Ángel de Quevedo, junto Guillermo Beltrán y Puga, fundaron la Junta Central de Bosques del Distrito Federal, para la que se propusieron campañas masivas de reforestación. El objetivo de dicha campaña era crear una cortina de árboles que cubrieran las direcciones de viento donde más polvo se desplazaba; además de sugerir la creación de bosques nacionales en delegaciones como Tlalpan (Vitz, 2012). La junta buscaba convencer al gobierno central para expropiar las tierras privadas y comunales, con el fin de conservar a los bosques al convertir los ideales en materia de interés público y para la federación. En conjunto con Roberto Gayol, quien diseñó el sistema de saneamiento de la capital (Vitz, 2012), esperaba que las propuestas de la junta formaran parte de su plan general para la ciudad de México, pues recomendaba que los espacios abiertos, parques urbanos o en general, áreas verdes, ofrecieran higiene y recreación a la población al disponer de espacios saludables (De Quevedo, 1911).

Para 1909, Porfirio Díaz renombró la junta de Quevedo como el primer Departamento Forestal de México, que estaría bajo el mando de la Secretaría de Fomento. El Departamento Forestal se encargó de recabar los datos necesarios para el primer inventario forestal del país que, en la práctica, la lista se enfocó, principalmente, en los bosques del Distrito Federal y no del país en general o de estados vecinos, porque era en este lugar donde, el departamento, ejercía más poder (Vitz, 2012). Otra de las cuestiones que no se lograron resolver con el departamento fue conseguir el indicador exacto para saber cuánto había disminuido la cobertura forestal durante el Porfiriato. A su vez, Quevedo insistió en no separar los reglamentos de aguas y bosques, ya que teorizaba que funcionaban de mejor manera en conjunto y uno no existía sin el otro. Tal fue la presión que ejerció con su departamento, que logró que el gobierno decretara tres importantes cambios en el territorio, como la venta de tierras públicas, la veda de la explotación forestal en tierras de interés público y, el derecho del gobierno para expropiar tierras baldías con el objetivo de reforestarlas (Vitz, 2012), todo esto antes de 1911.

Un año después de la creación del Departamento Forestal, en 1910, el departamento se encargó de expedir los permisos de explotación forestal en tierras tanto públicas como privadas, y se daba el lujo de rechazar las solicitudes que no fueran acorde con los intereses conservacionistas del departamento (Vitz, 2012). Aun así, en los bosques del sur como Milpa Alta y el Ajusco, (en su comunidad de San Miguel), se monopolizó la extracción de la raíz de zacatón por parte de privados como Castro de la Fuente y Parres. Ambos actores, que eran parte de los acaparadores de recursos, y que saturaban las rutas de transporte, competían directamente, de manera injusta, con los vendedores y productores locales al ofrecer mejores precios para el consumidor. Los pobladores de estas regiones se



enfrentaron a nuevos obstáculos que colocaba la aplicación de la conservación forestal, porque aquellos expertos forestales prohibieron la agricultura en zonas boscosas al ver esta actividad como una enemiga para la conservación. Tal afirmación se produjo sin siquiera realizar estudios de impacto, mitigación o adaptación al rechazar directamente el comercio y la economía rural, generando conflicto en las nulas negociaciones y en la poca tolerancia a las actividades económicas en las zonas boscosas (Vitz, 2012). Como lo indica después la ecología política, en latinoamérica, los procesos de transformación del espacio provienen de un interés mercantil que tiene más peso que otras formas de reproducción del espacio como lo cultural o social (Olmedo y Gómez, 2020).

Gran parte del mandato del Departamento Forestal se inclinó por ideas radicales al condenar todo tipo de deforestación supuestamente irracional, convirtiéndose entonces, la ética conservacionista, en la elite culta al posicionar a los pueblos indígenas como consumidores irracionales en una especie de determinismo, al creer que la elite tenía mejor y mayor capacidad para lograr una explotación científica y progresista para México (Vitz, 2012). La noción y estigma racial, sobre el uso adecuado de los recursos, se venía arrastrando desde 1904 al separar a los científicos de los indígenas, siendo estos últimos considerados como poco capaces en la administración con respecto a aquellos que provenían de descendencia europea (Vitz, 2012).

Los integrantes del Departamento Forestal, plenamente creían que los habitantes de la ciudad de México tenían mejor entendimiento y, otorgaban mayor valor a los bosques que los campesinos que vivían en ellos, proponiendo una solución para detener el supuesto deterioro de las comunidades, al establecer estrictos reglamentos en el uso de los bosques de lo que la elite culta consideraba como racional (Vitz, 2012). De esta forma, los integrantes del Departamento Forestal negaron la identidad y el sentido de pertenencia que los pobladores originarios, como los del Ajusco, podían tener por sus tierras. En la ecología política, se plasma este hecho al considerar que los conflictos creados en el territorio finalizan con la ruptura y pérdida del mismo, al destruir la identidad histórica de los pueblos (Olmedo y Gómez, 2020).

Durante la época porfirista (1876-1911), las ideas de Miguel Ángel de Quevedo se concretaron tras encabezar el Departamento Forestal, mismo que, junto a las ideas revolucionarias, pusieron sobre la mesa a la conservación forestal como un proyecto político (Vitz, 2012). Si bien, los antecedentes de un reglamento forestal para el Valle de México se remontan a 1892, a nivel local, y a 1894, para nivel nacional (Secretaría de Fomento, 1984), no fue un decreto al que se le tomará mucha seriedad al ser abandonado en la práctica (Vitz, 2012). Durante el Porfiriato, podemos encontrar varias contradicciones entre las ideas del presidente Porfirio Díaz y Miguel Ángel de Quevedo; debido a que, aun cuando fue en esta época donde Quevedo pudo conseguir apoyo gubernamental para su departamento,

también fue la época donde se incrementó la explotación forestal a causa del aumento de la población, a la expansión de la zona urbana y a la llegada del ferrocarril, mostrando al progreso del Porfiriato como una amenaza para la conservación.

Para la ecología política, el Porfiriato, es la época en la que más se demuestra que los problemas ambientales tienen su raíz en el interés político; porque el poder tiene la capacidad de modificar las actitudes y el modo de actuar de las personas en ciertas circunstancias; dejándose influenciar en su toma de decisiones por su origen étnico, ubicación, posición social y contexto histórico; por ende se marca la expresión normativista al centrar las acciones y el estudio del territorio a beneficio de las agendas e intereses económicos de la política (Durand, Figueroa y Guzmán, 2011).

La llegada del ferrocarril, como un logro de Porfirio Díaz, además de traer un aumento en la población de la capital, trajo consigo una alta demanda de madera para el uso en hogares. Las nuevas líneas férreas ayudaron a la modernización del transporte y a la apertura de nuevos mercados; empresas madereras como la fábrica de papel de Loreto se beneficiaron de este hecho (Vitz, 2012). La fábrica de Loreto, como la de San Rafael y otras con giro de textiles, despojaron a las comunidades de sus tierras e intensificaron la explotación de madera para nutrir a la industria de la energía y expandir las rutas del ferrocarril. Dicho tema generó un conflicto entre el progreso y la conservación que encaminó a los ingenieros a hablar sobre el uso irracional y racional de los recursos naturales; el primero suponía que, tanto gobierno como las fábricas, potenciaban el imaginario social en el que se creía que los recursos eran finitos, mientras que los grupos conservacionistas demandaban la reglamentación del uso y aprovechamiento de los recursos a través de una nueva forma de gobierno (Vitz, 2012). El hecho anterior muestra nuevamente que la crisis ambiental, se genera cuando diferentes actores intentan convivir en el mismo territorio (Olmedo y Gómez, 2020). Para el caso de la región de Tlalpan, uno de los académicos mencionó lo siguiente.

De papel, solo eran dos. De papel yo conocí solo dos. Cuando dicen Loreto y Peña Pobre es un nombre conjunto porque eran dos: Loreto es una y Peña Pobre es otra. En los dos lugares donde estaban estas fábricas, ahora hay centros comerciales, plazas; uno está precisamente en Peña Pobre que es en el cruce de Insurgentes y San Fernando, y otra está en Loreto que [...] me parece que es Eje 10 y Avenida Revolución. Entonces hay dos y yo conocí otra, pero esta no tenía injerencia, directamente, con la extracción de ningún recurso del Parque, era una fábrica de textiles que estaba en una colonia [...] la Fama, de hecho la fábrica se llamaba La Fama Montañesa, y está ubicada en Tlalpan, digamos que muy cerca de Insurgentes Sur, y ahí, hasta donde yo sé, solo se explotaba el agua. El agua que venía también del Ajusco de manera directa o indirecta era la que se ocupaba ahí. Durante más de 100 años se ocupó esta agua. De hecho ahí se instaló porque ahí había

un manantial, está muy cerca de un lugar que se llama Fuentes Brotantes, y ahí pues escurre el agua y nace el agua que viene de la zona del Ajusco, por eso se instalaron en esa zona, pero esta era de textiles, está fábrica no era de papel (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

Los trabajos de la red ferroviaria de Porfirio Díaz, al sur del Distrito Federal, datan de 1869 con la construcción de la línea de ferrocarril México-Cuernavaca (Alcaldía Tlalpan, s.f.) que conectaba los bosques de las faldas del Ajusco con la capital del país. La inauguración oficial del ferrocarril, que ocurrió en 1897, inició con la operación de la línea C que, entre sus estaciones, se encontraba La Cima, ubicada al sur del pueblo de Parres el Guarda, en la delegación Tlalpan. Esta línea conectaba desde Buenavista hasta el río Balsas en el Estado de Guerrero (INDEPORTE, SEDEMA, SEMOVI, INJUVE, Secretaría de Cultura y CORENADR, 2022); a su vez, la importancia de esta red ferroviaria era que sirvió como medio de transporte, y de carga, al conectar al pueblo del Ajusco (San Miguel Ajusco) con la región centro de la capital del país. En el tramo completo del ferrocarril México-Cuernavaca, empezaron a aparecer pequeñas aldeas de leñadores que se situaron en las estaciones de esta línea, aun así, a pesar de la carencia de servicios y las condiciones inhóspitas del clima, lograron consolidar sus propios pueblos que hoy en día siguen vigentes.

Durante 1914, se deshizo, temporalmente, al Departamento Forestal, permitiendo que los campesinos reclamaran sus tierras de las que habían sido despojados por parte de las haciendas, fábricas y reglamentos gubernamentales. El acontecimiento logró que se devolvieran algunas extensiones que había sido expropiadas a la propiedad de la nación y luego vendidas a particulares (Vitz, 2012). Esta acción de devolver nuevamente las tierras a los campesinos fue parte del apoyo que se consolidó con la Constitución de 1917; que en su artículo 27 buscó reglamentar la posesión de las tierras y el poder superior que tiene la nación en cuanto al derecho de la propiedad. Lo anterior es una de las bases que la ecología política tomó como inspiración, ya que busca apoyar, y sustentar sus decisiones, al enfocarse en la defensa de los territorios (Olmedo y Gómez, 2020).

A partir de 1915, y como una propuesta posterior a la Revolución Mexicana, se aprobó la Ley Agraria a cargo de Venustiano Carranza, la cual buscaba cumplir con las demandas que impulsó la lucha revolucionaria, misma que especificaba la restitución, expropiación y dotación de tierras a los pueblos, anulando las concesiones para la venta de aguas, tierras y montes nacionales (Secretaría Ejecutiva, 2023). Recordemos que uno de los detonantes de la Revolución Mexicana (1910-1917) fue que las comunidades y pueblos fueron despojados de sus tierras agrícolas para ser transferidas a actores particulares, mismos que tenían el respaldo legal, mientras que los pueblos no tenían ningún tipo de protección gubernamental. Así, mientras que sus tierras les pertenecían a otros, ellos tenían que seguir laborando en ellas con condiciones precarias de trabajo.

Lo impulsado en esta ley (la Ley Agraria) se contraponía con lo impuesto en la Ley del 25 de junio de 1856, ya que anulaba la enajenación de tierras, aguas y montes que pertenecieron a los pueblos o comunidades. Así mismo, se cancelaron todas las concesiones y ventas de recursos naturales realizadas por cualquier secretaría de gobierno o autoridad federal efectuada entre los años 1876 y 1915 (Secretaría Ejecutiva, 2023). La Ley de 1915, sirvió como preámbulo para la Constitución de 1917 (sumado a lo explicado en párrafos anteriores), que en términos de tierras, ordenaba que los pueblos que necesitaban y carecían de ejidos, fueran expropiados o restituidos para obtener una dotación suficiente a las necesidades de su población (Secretaría Ejecutiva, 2023).

Los puntos que nos interesan de la Ley de 1915 (que tuvo modificaciones en 1992 y 2023) para entender la presión política que han experimentado las tierras de Cumbres del Ajusco, consisten en el artículo 2, el cual menciona que los derechos de propiedad que engloben un caso mercantil y de equilibrio ecológico, tendrán que ser intervenidos por la LGEEPA (Secretaría de la Reforma Agraria, 1992). A su vez, en el artículo 5, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales, teniendo como tarea el promover el aprovechamiento sostenible para preservar el equilibrio ecológico, con la finalidad de mejorar las condiciones de producción; mismas que tendrán inversión en infraestructura para el beneficio de los pobladores y trabajadores del campo. Aunado a lo anterior, en el artículo 93, los bienes ejidales y comunales tendrán la opción de ser expropiados para la utilidad pública si estos, bajo el ordenamiento territorial, buscan la creación y ampliación de reservas territoriales para las áreas de desarrollo urbano o turismo; seguidas de las acciones para promover la conservación de los recursos forestales (Secretaría de la Reforma Agraria, 1992).

Otra de las propuestas de Quevedo que se vio realizadas, fue la creación de la Sociedad Forestal Mexicana en 1921, siendo un organismo que defendía la idea sobre la elaboración de una ley forestal. Dicha ley que, vería su aprobación en 1926 durante el mandato de Plutarco Elías Calles, ordenaba la creación de la Dirección Forestal y de Caza y Pesca, la inclusión de artículos sobre la restricción de la tala en cuencas hidrográficas, la promoción de la reforestación, el establecimiento de reservas y la creación de cooperativas ejidales forestales para regular el uso de los montes (Vitz, 2012). Fue durante los años veinte, y sus finales, donde se le asignó un gran valor a los bosques, ya que el gobierno concedía permisos rara vez a particulares para la tala de árboles vivos, dejando como única opción la recolección de madera muerta para los campesinos. Esta acción obligaba a la población local a dedicarse a otro tipo de actividades al limitarlos en sus actividades económicas; por lo tanto, se optó por la tala clandestina o la explotación de recursos en reservas en las que estaba prohibido el ingreso.

Cuestiones como la política restrictiva, la limitación de las actividades económicas en las comunidades forestales, el racismo y el clasismo hacia los pobladores, desataron una serie de conflictos entre los campesinos y la autoridad que, al final de la revuelta, los funcionarios que acusaban a los campesinos de violar las reglas en el uso de los recursos retiraron y suspendieron los permisos hasta que existiera vigilancia comunitaria en el cumplimiento de los reglamentos (Vitz, 2012). Tal hecho avivó el descontento de los pobladores, y colocó en una posición de enfrentamiento a las cooperativas, a la comunidad y a la autoridad, desencadenando poco orden y alianzas estratégicas. Nuevamente, la crisis ambiental, se generó cuando diferentes actores intentaron convivir en el mismo territorio (Olmedo y Gómez, 2020). En la comunidad del Ajusco, después de los acontecimientos previos de la lucha campesina, no se concretó una demanda de restitución de tierras entre 1921 y 1930 como resultado de la Revolución Mexicana (Correa, 2003) por lo que esas extensiones quedaron a merced de otros actores.

El sexenio de Lázaro Cárdenas, iniciado en 1934, no dio comienzo de la manera más pacífica, ya que venía arrastrando la problemática de los enfrentamientos entre los pobladores y las autoridades que, seguían inconformes con la ley forestal, la sociedad forestal, el nuevo Departamento Forestal y de Caza y Pesca, y la declaración de los parques nacionales (colocados en zonas ejidales y comunitarias) (Vitz, 2012). Aun así, tanto Cárdenas como Quevedo (que seguía trabajando en el ámbito forestal) encabezaron lo que se denominó “la época dorada del conservacionismo en México” (Vitz, 2012). Para 1936, Cárdenas se atribuyó la creación de 31 parques nacionales, de los cuales, 8 estaban dentro del valle de México, y en los que se incluyó al parque nacional Cumbres del Ajusco. Los parques nacionales, la valoración de los servicios ecosistémicos y la concepción de la conservación durante el cardenismo, fue mencionado por una especialista, como se indica a continuación.

**[Durante el cardenismo no se pensaba en]** los índices de captura de carbono y mucho menos que ahora podemos acceder **[a las ANP]**. Sino que él pensó en la belleza, y en una idea de un espacio que, quedara intacto para preservar esa riqueza y esa belleza que no fuera explotada por actividades económicas (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

Uno de los logros que se experimentaron después de la Revolución Mexicana (1910-1917), visibles en 1936, fue que los campesinos percibieron una nueva libertad para poner a trabajar sus tierras. Los pobladores consiguieron obtener productos forestales de las propiedades particulares que eran anteriormente reguladas y controladas por el Departamento de Bosques (Vitz, 2012). Con estos antecedentes, más la fuerza política que había dejado Venustiano Carranza y Miguel Ángel de Quevedo en su carrera ambientalista, la cual se vio potenciada por la Ley Forestal de 1901, se presentó la propuesta para la creación de una nueva ANP durante el mandato de Lázaro Cárdenas (1934-1940). Esta nueva área natural formaría parte de las once ANP decretadas durante 1936, siendo antecedida por

Desierto de los Leones en 1917, Iztaccíhuatl-Popocatepetl en 1935, Nevado de Toluca en enero 1936 (la primera de las once de ese año seguida de), Grutas de Cacahuamilpa en abril, Cerro de Garnica el 5 septiembre, Volcán Nevado de Colima el 5 septiembre, Los Mármoles el 8 de septiembre, El Potosí el 15 de septiembre, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla el 18 de septiembre y Gogorrón el 22 de septiembre (CONANP, 2023).

Los párrafos anteriores no hablan específicamente de Cumbres del Ajusco, ya que dicho parque fue decretado hasta 1936, pero sí hablan de la región y de la comunidad del Ajusco que es donde se encuentra el parque. Esto nos permite entender los procesos de transformación del territorio y los ideales políticos que manipularon la toma de decisiones sobre la conservación en México. Además, Cumbres del Ajusco, antes de 1936, era referido dentro del grupo de bosques de Tlalpan, bosques del sur de la ciudad y bosques de la serranía del Ajusco. Por lo tanto, todas las palabras anteriores que englobaban a las zonas boscosas del Ajusco hablan de manera indirecta sobre los terrenos que se consideraron incluir dentro de los límites de Cumbres del Ajusco.

Debido a lo anterior, se puede mencionar que Cumbres del Ajusco y las secciones que lo conformaron, siempre han estado en conflicto. Esto ocasionado por su inmensa extensión, ya que las zonas boscosas de la región conectaban desde Cumbres hasta Parres El Guarda en su delimitación original. Por lo tanto, antes de poseer el nombre de Cumbres del Ajusco, esta extensión se vio afectada por las decisiones poco analizadas de la conservación y del uso de los bosques, terminando con un territorio que se seccionó de acuerdo a los intereses de quienes gobernaban y poseían un poder político importante en la toma de decisiones.

El 23 de septiembre de 1936, se publicó, en el Diario Oficial, por parte del Departamento Forestal y de Caza y Pesca, el decreto que declaraba como parque nacional Cumbres del Ajusco a la serranía que el mismo conformaba (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936). Dicho decreto, a cargo del entonces presidente, Lázaro Cárdenas y fundamentado en los artículos 22 y 41 de la Ley Forestal del 5 de abril de 1946, que especificaron que se declaraba de utilidad pública la expropiación que la federación o los estados hicieran de los terrenos necesarios para la formación de reservas forestales y; que la Secretaría de Agricultura y Fomento (modificada como Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural [SADER] en 2018) quedaba facultada para organizar a las oficinas técnicas y al personal para los estudios de investigación, administración y vigilancia de todos los servicios forestales (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1926).

El mismo decreto (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1926), dispone de los artículos 39, 47 y 48 que mencionaron que en caso de incendios, las autoridades civiles y militares tenían la autorización para prestar sus servicios. A su vez, el artículo 47, especificó que los propietarios de los terrenos aprobados quedaron exentos del pago de impuestos sobre el valor de la cubierta vegetal, siempre y

cuando no fuera explotada. Así mismo podían solicitar apoyo para trabajos de reforestación y, este proceso, incluía la exclusión de pago de impuestos sobre el valor de los terrenos en los que se aplicara este instrumento de repoblación. Mientras que el pago de impuestos, especificado en el artículo 48, serían pagados por las personas o empresas que hicieran la explotación comercial forestal (Secretaría de Agricultura y Fomento, 1926).

El decreto (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936) señalaba que la consideración de esta zona se debía a sus características físicas como su altitud y la división regional que forma en el Valle de México. La zona constituía una gran extensión que contribuía a la alimentación de cuerpos de agua, por lo cual era necesaria la conservación de sus bosques y evitar la erosión de la tierra, ya que ayudaba en la regulación del clima. Además, exhortando que, en el sistema interconectado de biomas, la zona hace necesaria la protección y declaración de reservas forestales a las secciones que rodean al parque (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936). Por tal motivo las extensiones territoriales, tomadas de las comunidades, fueron presuntamente indemnizadas para los pueblos de San Miguel y Santo Tomás Ajusco como lo indica el artículo cuarto del decreto de Cumbres, hecho que no se concretó y fue revelado hasta 1992.

Culturalmente, se reconoció a Cumbres del Ajusco dentro del sistema tarasco-nahua (sumado al antecedente cultural tepaneca, azteca y español que hoy es reconocido como purepecha), con el que comparte el panorama nacional de majestuosidad por su relieve, elevación y sus característicos climas fríos y templados. Dicho sistema de corte ambiental integraba una diversa fauna de animales silvestres de baja y alta montaña que se llegó a considerar como un verdadero museo de fauna y flora comarcanas (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936). Cumbres del Ajusco, al formar, en 1936, toda la extensión de la serranía del Ajusco vio su aseguramiento, ya que constituía gran parte del sur de la Ciudad de México al abarcar toda la franja divisoria entre la alcaldía Tlalpan y el Estado de Morelos. Adicional a esto, ambos estados velaban por un importante interés económico, porque el relieve de Cumbres abastecía las zonas ganaderas, de agricultura e industriales de ambos estados y de Morelos. A su vez, la belleza escénica y las rutas como la carretera México-Acapulco y México-Toluca-Morelia, potenciaron a la industria turística; por tal motivo, se consideró a la serranía del Ajusco y al parque nacional Cumbres del Ajusco como sinónimos.

A pesar de que el decreto menciona su punto de partida como la cumbre más elevada del cerro del Ajusco y, la delimitación del parque, a través del nombramiento de los cerros y cumbres con los que se podría triangular, no proporcionó un mapa, coordenadas o una cantidad en hectáreas que muestre su extensión original. Este dato fue integrado hasta 1982 con el trabajo de Vargas (1997) que pudo acceder a los archivos del Departamento Forestal. Por otra parte, en 1994, con el trabajo Importancia de la Conservación del "Parque Nacional Cumbres del Ajusco" de

Hernández (1994) se pudieron plasmar y triangular las zonas que especificaba el decreto al crear el mapa de la extensión original, y teorizando que, pudieron haber sido 69,750 hectáreas la conformación de su delimitación (Vargas [1984] refiere también a esta cifra). La investigación de Hernández (1994) menciona que muchos de los nombres que colocaron para identificar a los cerros, no se encontraron en las cartas topográficas debido a algún error tipográfico o porque, a lo largo de los años, estos nombres se iban modificando por los nuevos pobladores debido a la extensión de la mancha urbana que devoró estos lugares. Para antes de 1936, Cumbres del Ajusco o también referido como Bosque del Ajusco, comprendía casi toda la extensión del sur de la delegación Tlalpan y del Distrito Federal.

En su artículo segundo, los límites del parque fueron marcados por el Departamento Forestal y de Caza y Pesca, mismo que tuvo el cargo de administrador, junto al gobierno del distrito y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Todos ellos tuvieron como limitante el no expropiar aquellas áreas que poseían un núcleo poblacional o estuvieran en labores de creación de zonas agrícolas. De esta forman y tres días después de la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación, entro en vigor la ANP.

Para finales de 1936, Cumbres del Ajusco era el décimo parque nacional y la onceava ANP decretada, seguida de Fuentes Brotantes de Tlalpan el 28 de septiembre y Lagunas de Zempoala el 27 de noviembre (CONANP, 2023). Ese año marcaría el inicio de la tendencia de crear compulsivamente áreas naturales que se reflejaría en los meses siguientes, mostrando un amplio interés, pero poco compromiso, en construir sus programas de manejo y un estatus de conservación. Como lo indica Hernández (1994) y Vargas (1997) Cumbres del Ajusco tuvo una extensión aproximada de 69,750 hectáreas, lo que la convirtió, y convertiría teóricamente, en el ANP más grande de México para finales de 1936, solo seguida del Nevado de Toluca con 53,590 hectáreas (CONANP, 2023). Menciono que este dato sería cierto en teoría porque el mismo portal de la CONANP (2023) coloca que Cumbres, desde su decreto, ha tenido 920 hectáreas, extensión que empata con su limitación de linderos de 1947 y, que lo volvería una contradicción porque no tendría sentido delimitar nuevamente los linderos y cambiar los puntos de referencia si la extensión fuese la misma. Este aspecto refleja que no existe un archivo oficial público que especifique la cantidad de hectáreas que originalmente tuvo el parque.

Como parte de la declaración de reservas forestales de 1936, en 1938 se realizó el acuerdo que conceptuaba, a Cumbres del Ajusco y sus áreas que limita, como reserva de repoblación forestal (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1938). Se consideró que, dentro de su perímetro, se producían incendios, intencionales y provocados, para la explotación de zacatón, cuya práctica provocó la erosión del suelo y la extensión de incendios, además de incumplir con las demandas de la conservación. De esta forma se obligó a los pueblos a trabajar en conjunto con el departamento para realizar trabajos de reforestación dentro de los



linderos que, nuevamente, se mencionan puntos de referencia, pero no una extensión en hectáreas.

Llegando a 1940, el Departamento Forestal, antes de su conversión a una dirección, otorgaba permisos para las fábricas de papel, mientras que seguía suspendiendo los permisos para las comunidades locales y pobladores. Como indica Moreano (2020) si ha existido un mayor interés por volverse verde es porque volverse verde también es parte del nuevo negocio. Tal y como se puede observar en 1941 con Ávila Camacho al promulgar la veda a la tala en el Distrito Federal y tres años después en todo el país. La veda, en parte, se debió al cambio en el uso de combustibles, pasando de utilizar madera a utilizar petróleo como parte de la nueva modernidad de los recursos energéticos (Vitz, 2012). Como lo indica la ecología política, los intereses que existan modificarán las relaciones de poder en la crisis ecológica (Olmedo y Gómez, 2020).

A pesar de la veda a la tala y el alza de la industria petrolera, las fábricas de papel se las ingeniaron para seguir obteniendo materia prima y, específicamente, depredaron elevadas zonas que, por su altitud, son difícilmente que se recuperen aun reforestándolas, mientras que las comunidades del Ajusco tenían permiso a la parte de menor altitud que, presumiblemente, tenía mayor índice de renovarse. (Vitz, 2012). Para esta época el interés de la federación era producir producto nacional para no depender de las importaciones que estaban siendo afectadas por los sucesos de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), por este hecho, la ciudad de México dio pie a la industria papelera en la nueva modernidad.

El nuevo Departamento Forestal y de Caza y Pesca (del que ahora era parte Quevedo), apoyó las prácticas agrícolas en los parques nacionales al permitir la recolección de madera muerta (Vitz, 2012). Lo anterior, propone una contradicción porque los parques nacionales fungieron como un obstáculo más para la utilización de los bosques, puesto que Cárdenas consideraba inamovibles los límites de cada parque nacional, prohibiendo el reparto agrario que afectaría dichas áreas (Vitz, 2012). Aquí aparece un conflicto con Cumbres del Ajusco, ya que el ejido de Totolapan exigió la ampliación de su territorio en zonas que ahora pertenecían a Cumbres, algo a lo que el Departamento Forestal se contrapuso y terminó perdiendo porque tal exigencia, se aprobó antes del decreto de Cumbres (Vitz, 2012). San Nicolás Totolapan, ubicada entre el parque nacional Desierto de los Leones, los Dinamos y Ajusco, había sido la comunidad que más dotación de tierras recibió hasta antes de 1926, justificado por ser una de las bases del movimiento zapatista y que la impulsó en el reclamo de tierras (Vitz, 2012). A su vez, la comunidad de Ajusco no había recibido la indemnización por el decreto de 1936.

En 1940, durante la nueva modernidad, Alberto Lenz construyó la fábrica Peña Pobre, que se sumó a su anterior adquisición de 1928, la fábrica de papel de Loreto (Vitz, 2012). Alberto Lenz se convirtió en uno de los actores más controversiales para la construcción de este trabajo que engloba la historia del

parque nacional Cumbres del Ajusco porque, durante los años 40, Lenz obtuvo varios permisos para el uso de los bosques de toda la sierra del Ajusco (Vitz, 2012), pasando por encima de los derechos de las comunidades, y siendo con sus empresas de Loreto y Peña Pobre (que funcionaban de manera individual antes de la fusión) uno de los beneficiarios favoritos durante los últimos años del sexenio cardenista. La partida de Lázaro Cárdenas del poder trajo consigo que las comunidades perdieran el control de sus bosques por el traspaso de poder a una nueva autoridad política que, en sus ideales, se enfocaba en la industrialización de la energía y la producción del papel de origen nacional (Vitz, 2012). Como dice Olmedo y Gómez (2020) la ecología política permite observar el control y acceso que los diversos actores tienen en el territorio, a su vez que las áreas de distribución y los costos de transformación corren a cargo de aquel que tiene mayor poder político, siendo quien decide la prioridad que los proyectos tendrán en el territorio.

Vitz (2012) menciona que, desde los inicios de la Revolución Mexicana (1910) hasta finales de la década de 1940, el grupo conformado por conservacionistas, ingenieros y científicos (en los que se encontraba Miguel Ángel de Quevedo como una de las figuras principales) impulsaron la protección de la flora y fauna. Específicamente, en los bosques del Ajusco situados al sur del Valle de México, se usó la influencia, posición, poder y orden político para generar una serie de reglamentos sobre el uso de los ecosistemas boscosos en México. El grupo asentó sus ideas en una nueva política forestal donde las comunidades de la zona fueran quienes decidieran los usos que los bosques iban a tener dentro del nuevo enfoque conservacionista (y de la ecología política que busca proteger el territorio), porque se consideraba que antes de 1910, la explotación de los bosques había sido provocada por los conflictos entre pueblos y élites económicas (Vitz, 2012).

El Departamento de Bosques (que antecedió las ideas del Departamento Forestal de Quevedo) tenía como plan entregar árboles frutales a todas las comunidades y a los pueblos del Ajusco para que cambiaran sus actividades de extracción, ganaderas y agrícolas por la producción de frutos (Vitz, 2012). Como indica Moreano (2020) el ambientalismo burgués, solo busca aliviar su culpa y angustia ante el daño que el capitalismo ha causado en el medio ambiente, porque no intenta reparar el deterioro que, tanto los pobladores como gobierno, habían causado en Cumbres y en las áreas externas, solo entregar una alternativa económica a un problema más grande.

Anteriormente, se había mencionado que la comunidad de Xalatlaco había formado una sola identidad cultural y social con el pueblo de Axochco (Ajusco), pero para 1941, surgió un conflicto por la posesión de tierras entre estas dos comunidades. Tal disputa, ocurrida casi 400 años después de su unión como axochcopanecas, solicitó la entrega de tierras por parte de Ajusco hacia Xalatlaco, siendo esta última la que perdió el caso por falta de documentos que la abalara (Domínguez, 2010). La situación se extendió hasta 1948, cuando Cumbres del

Ajusco ya había sido creado y un año después de su recorte de linderos (1947), por lo que en la mediación del caso, se entregó una parte de las tierras a Xalatlaco y otra al pueblo de San Miguel Ajusco (Domínguez, 2010), lo cual no resolvió el descontento de la comunidad del Estado de México y extendió más el caso hasta 2008 donde se sigue exigiendo que Ajusco entregue más porciones de terreno a Xalatlaco.

El conflicto con la comunidad de Xalatlaco precedió a la aparecida entre 1926 y 1936, ya que, como se mencionó en párrafos anteriores, San Nicolás Totolapan exigió la ampliación de su territorio al ser beneficiario del movimiento zapatista y logrando que su reclamo fuera aceptado por haber sido solicitado antes de la creación de Cumbres del Ajusco (Vitz, 2012). Para Xalatlaco y quizá, otros particulares, el recorte de Cumbres del Ajusco, en 1947, dio pie a que las comunidades exigieran la ampliación de sus tierras para usos particulares.

Un año después de la toma presidencial de Miguel Alemán Valdés, el 29 de marzo de 1947, se decretó la veda forestal total e indefinida. Dicha veda tenía el objetivo de detener la degradación de los bosques que se encontraban dentro de los límites del Estado de México y del Distrito Federal (Secretaría de Agricultura y Ganadería, 1947). Para fortuna de unos pocos, dos meses después, el 19 de mayo de 1947, se decretó la creación de la Unidad Industrial de Explotación Forestal para uso y explotación de los bosques a cargo de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre (Departamento Agrario, 1947). Las fábricas no cambiarían sus acuerdos ni se verían limitadas por la veda al estar respaldadas por este decreto (el de la unidad forestal), mientras que todas las demás explotaciones de otras empresas o pueblos estaban suspendidas y regidas por lo establecido en 1947.

Vitz (2012) menciona que las declaraciones de concesiones forestales fueron otorgadas, de manera clasista y racista, a quienes se consideraba como la elite o a la gente culta por creer que, este segmento de la población haría un empleo más inteligente de los recursos. En las entrevistas realizadas en el 2023, se mencionó que la veda forestal sigue activa en la Ciudad de México, tal y como se menciona a continuación.

[...] La veda forestal no le está permitiendo a quienes son los propietarios de esa tierra poder gestionarla de una manera que, también les permita el sustento económico. Entonces, desafortunadamente, muchos de los tala montes, pues también son gente de la comunidad o del pueblo de Ajusco, pero entonces es como esa contradicción de que son poseedoras de grandes extensiones de tierra, pero prácticamente no las pueden tocar [...] Entonces me parece que sí se flexibilizara el tema de la veda, podría haber un mejor manejo y eso podría garantizar más la perspectiva de sobrevivencia del Ajusco, porque mucho el tema de la veda se estableció con el fin de evitar la deforestación, que se utilizarán los recursos que ahí se encuentran. Entonces, pero en esta época es completamente claro que el tema de la veda no está funcionando. Al menos para evitar el fin con el cual surgió, porque

existen todos los problemas: existe deforestación, existen incendios, existen asentamientos irregulares y se está perdiendo (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Por ejemplo, otra cosa, los bosques también necesitan mantenimiento [...] ahorita, desafortunadamente tenemos una importante presencia de muérdago y de gusano barrenador en la zona del área natural protegida y es muy complicado que podamos obtener un permiso para el tratamiento fitosanitario. [...] los bosques también envejecen, también necesitan oxigenarse. Entonces hay que mover la energía de esos bosques y este tema de la veda no nos lo pone fácil (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Las fábricas justificaban su necesidad de materia prima al obligar al gobierno y a las poblaciones a entregar sus propiedades ejidales y comunales para satisfacer la necesidad de abasto de la fábrica, ya que suponían que los pobladores no tenían la capacidad, tanto económica como intelectual, para mantener los bosques en un estado sano (Alarcón, 2019). Principalmente, Loreto y Peña Pobre, usaban como materia prima la madera de pino y oyamel (Haro, 1986), mismas que eran abundantes en Cumbres del Ajusco, resultando en una prueba bastante contundente al remarcar la importante participación que tuvo Alberto Lenz en el deterioro y control de tierras de Cumbres del Ajusco.

La justificación de las fábricas recuerda al pensamiento del ambientalismo burgués (Moreano, 2020) y al ecofascismo (Ruíz, 2014), donde aquellos que poseen poder político y económico, se creen en la posición de señalar a quienes son capaces de conservar (Ruíz, 2014), dirigiendo su discurso a que la clase obrera no tiene lo necesario para lograr los objetivos y los señala como responsables del deterioro ambiental. A su vez, los privilegios que tenía la fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre y, las fábricas de papel de San Rafael y Anexas S. A. (mencionadas en el decreto de 1947 [Secretaría de Agricultura y Ganadería, 1947]); seguían impulsando su idea de ambientalismo burgués (Moreano, 2020) porque conservaban lo que les convenía y lo que hacía crecer más su capital al ser las únicas dos fábricas con explotaciones autorizadas en el decreto para la zona sur del Distrito Federal. Las ideas de la conservación y el ambientalismo burgués, fue comentado durante las entrevistas.

Los conceptos de conservación, desarrollo sostenible y sus variantes, han tenido su origen desde la burguesía, no se puede pensar en las necesidades futuras si no se han satisfecho las actuales. Y con la desigualdad en el acceso a los recursos en todo el mundo, y en México, la desigualdad genera más problemas de clasismo y racismo y elitización de los recursos, no se puede hablar y es imprudente mencionar estas palabras que no aplican en la práctica al caso mexicano (entrevista a académico, 15 de marzo del 2023).

De esta forma, las fábricas con unidades industriales de explotación forestal firmaron contratos de trabajo con los pueblos, para que la fábrica tuviera su

suministro y los pobladores un trabajo (Moreno y Perevochtchikova, 2021). De esta manera se mostró la repartición desigual de los recursos en su distribución y en su acceso en el territorio (Ruiz, 2014). Por consiguiente, se expuso el evidente favoritismo para aquellos para los que se pretendía conservar; ya que en el mismo territorio había actores con alta prioridad, mientras que existen algunos otros que no la tenían, y siguen sin tener, acceso al mismo recurso. No se afirma ni se niega que la fábrica de Loreto y Peña Pobre haya sido la culpable directamente de la degradación original de Cumbres del Ajusco, pero resulta curioso que el permiso de su unidad forestal y la delimitación de linderos de Cumbres haya ocurrido el mismo año y, sospechosamente, en el mismo decreto.

El decreto (Departamento Agrario, 1947) respaldaba a las fábricas y a sus unidades industriales bajo los decretos de 1944, y todos aquellos documentos que señalaban sus zonas de abastecimiento. Esto permitía que los árboles muertos o enfermos, ramas y demás material maderable que se ubicara en la circunferencia de los terrenos de labor, pudieran ser podados o derribados a favor del dueño como una medida benéfica para la conservación del área (Secretaría de Agricultura y Ganadería, 1947). La redacción del documento termina con la cancelación de permisos de explotación en vigor anteriores a la orden de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que incluía a otras empresas y comunidades.

Bajo esta presión y arbitrariedad, a la par del decreto de la Unidad Industrial de Explotación Forestal de Loreto y Peña Pobre (Secretaría de Agricultura y Ganadería, 1947), el 19 de mayo de 1947 se decretó la modificación de los linderos del parque nacional Cumbres del Ajusco, manteniendo su cota de 3,500 msnm que corresponde a la elevación conocida como Cerro del Ajusco o Pico del Águila y quedando en una extensión de 920 hectáreas a cargo de la Delegación de Tlalpan (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999).

Durante la investigación fue complicado saber si ambos decretos pertenecen al mismo documento porque, a día de hoy, el decreto de la unidad industrial de Loreto y Peña Pobre no se encuentra disponible para revisión en el portal del Diario Oficial, mientras que, la modificación de linderos de Cumbres del Ajusco es solo una hoja que incluye únicamente su carácter transitorio y corresponde a los archivos disponibles en su ficha técnica del SIMEC (CONANP, 2022). El documento pudo ser accesible después de solicitarlo en la Plataforma Nacional de Transparencia y se comprobó que, efectivamente, ambas decisiones en la transformación del territorio existen en el mismo decreto.

Como dice Moreano (2020), estas prácticas confusas y contraproducentes en sus leyes con respecto a los objetivos de la conservación, hace que las decisiones tomadas sean duramente criticadas por los movimientos ambientalistas al encasillar las acciones gubernamentales en sitios como el ambientalismo burgués o el ecofascismo. Así mismo lo señaló una entrevistada diciendo que no es tradición que la academia critique al gobierno por puro gusto, sino que también se ha sabido

reconocer las buenas ideas como la creación de las ANP, pero también se deben de reconocer los errores en el abandono y en el daño que, por favorecer a unos particulares, terminan dañando una naturaleza que toma décadas en restaurarse. Sustentando lo anterior, uno de los académicos entrevistados respondió lo siguiente.

[...] vi últimamente, al menos en los dos últimos sexenios [**anteriores a 2023**], que se construyeron sobre Picacho-Ajusco [...] unos sistemas para captar el agua de lluvia, antes de que el agua baje sobre Picacho y se integre al drenaje. Vi que hicieron espacios para que el agua se infiltre en algunas zonas; todavía hay arriba en la parte media del Ajusco, en la zona de pedregal. Entonces si ha habido acciones [**de conservación**], aunque sea mínimas, pero si las ha habido (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

El recorte de los linderos que sufrió Cumbres del Ajusco en 1947 se puede considerar como una consecuencia de la visión del presidente Miguel Alemán (1946-1952), ya que planteó que los bosques mexicanos eran un recurso industrial para modernizar la económica mexicana (Vitz, 2012), volviendo a encasillar a las áreas naturales como un sitio de valor económico más que un patrimonio natural por su relación con la calidad de vida que brinda a la sociedad. Un acontecimiento al que Miguel Ángel de Quevedo no se pudo oponer porque había fallecido en 1946, quedando parte de los bosques del sur desprotegidos de activistas forestales.

Figuras como Miguel Ángel de Quevedo, no tuvieron intervención directa en la administración de Cumbres del Ajusco, porque parte de su lucha conservacionista, iba enfocada en la protección general de las áreas naturales, no de lugares específicos, aunque se le atribuye la donación de Viveros de Coyoacán como un área de conservación en el Distrito Federal. La lucha de Quevedo parte de que percibió que la tala de los bosques amenazaba a la ciudad, y que las ideas del progreso del Porfiriato pondrían a la capital del país como una víctima de la depredación ambiental. Lo anterior se debía a que predijo que la falta de bosques llevaría a un punto crítico a la recarga de manantiales, debido a que el agua de las lluvias no se infiltraría en el subsuelo y, además de que la falta de bosques alteraría las condiciones climáticas (Vitz, 2012). Este daño ocurriría porque, al no tener cobertura forestal que absorba el agua de lluvias, se formaría un gran torrente que arrastraría toda la tierra erosionada hacia las poblaciones del valle (recordando que, la capital del país, está rodeada por cerros y que, la ciudad, por su forma de recipiente, recibe todas las corrientes de agua), propiciando deslaves e inundaciones en la parte urbanizada.

Alberto Lenz, que en los párrafos anteriores se mencionó como la persona a cargo de las fábricas de Loreto y Peña Pobre, durante el gobierno de Miguel Alemán consiguió formar parte de la creación de las unidades industriales de explotación forestal en la sierra del Ajusco, así, la fábrica obtuvo acceso libre para la madera

que era su materia prima principal. Aunado a esto, Miguel Alemán entregó grandes extensiones de montes ejidales y comunales a Alberto Lenz bajo la excusa de que la comunidad no tenía la capacidad de conservar los bosques de la misma manera que Alberto Lenz (Vitz, 2012). Este traspaso de la propiedad y del uso de los bosques revive la concepción del ecofascismo al ser Lenz un actor con poder económico, y evidentemente político, por su favoritismo durante el cardenismo y con Miguel Alemán. Lenz, acaparó la mayor cantidad de recursos con tal de no modificar su estilo de vida y su posición social, existiendo actores en la población que no tenían acceso al mismo recurso o actores que se topaban con limitaciones gubernamentales (Ruíz, 2014). Nuevamente, se resalta la desigualdad en la repartición de los recursos y preferencia de para quien se pretende conservar.

Para 1960, durante el mandato presidencial de Adolfo López Mateos (1958-1964), la industrialización era la prioridad en el país, llevando a los bosques a una situación donde tenían que sobrevivir a 29 unidades industriales, que explotaban una sexta parte de los bosques nacionales (Vitz, 2012). Diez años después, en 1970 y debido a la urbanización y crecimiento de la población en la capital, la ciudad se extendió hasta los bosques del Ajusco, dejando ver que, mientras se permitían las construcciones de la clase alta que ocupaban grandes terrenos, las colonias pobres eran desalojadas y destruidas sin oportunidad de reubicación (Vitz, 2012) con la excusa de ser los responsables del deterioro de los bosques.

Como lo indica un entrevistado, el atractivo que existió y existe en Ajusco es la cercanía con la naturaleza, el sentir que están alejados de la ciudad, pero aun perteneciendo a la ciudad, sentir el ambiente rural y, con el permiso gubernamental, construyeron enormes casas, haciendas y ranchos, a la vez que, gobierno, negaba y sentenciaba la aparición de colonias populares, tratándose más de un control social que de conservación forestal (Vitz, 2012). Así como lo señalaron los entrevistados.

[...] te soy sincero, si ha habido algunos, y han sido personas [...] de un poder adquisitivo alto quienes han vivido [...] en estos espacios y son áreas residencial... son residencias las que existen al interior, pero son pocas (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

Si no me equivoco, la alcaldía Tlalpan, prácticamente en los últimos diez años multiplicó el número de su población. Y es desafortunado porque, efectivamente, algo atractivo, por decirlo de alguna manera, pues es el suelo de conservación. ¿Qué hay de atractivo ahí? Pues me parece que solamente el precio [...] (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Durante la década de los setenta, el estado tuvo que involucrarse para definir los usos de suelo, ya que se estaban presentando incrementos en la venta y apropiación de tierras por la necesidad de expansión de la población, que fue una consecuencia que trajo la modernización de la ciudad (Domínguez, 2010). Durante esta época la invasión de terrenos en Ajusco se aceleró por la construcción de la

carretera panorámica Picacho-Ajusco que se sumó a otra vialidad importante construida en 1950, la carretera federal México-Cuernavaca. La primera comunicaba directamente a Cumbres del Ajusco con la zona urbana de Tlalpan y la segunda comunicaba al pueblo de Parres y de San Miguel Topilejo con el centro de la capital. Las dos carreteras se conectaban entre terrenos desde su creación a través del ferrocarril a Cuernavaca, que dejó de funcionar hasta 1997. Por lo tanto, las vialidades y el transporte triangularon los terrenos del Ajusco que facilitaron la llegada de una nueva población y empresas, justo como lo explicó una funcionaria durante las entrevistas.

[...]creo que ya ni siquiera nos encontramos entre las alcaldías que estén vendiendo, desafortunadamente, su suelo a un precio tan barato. Hace poquito alguien me decía que están más o menos en siete mil pesos el metro cuadrado, entonces, pues así que tu digas tan bien: “barato”, no es (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Domínguez (2010) menciona que la construcción de las carreteras otorgó la posibilidad de conectar al Ajusco con la fábrica de Peña Pobre; además, posibilitó la llegada de políticos y militares con alto poder adquisitivo para la compra de terrenos y construcción de ranchos y casonas de campo. Por otra parte, mientras lo anterior ocurría, la clase trabajadora, se asentó en las estaciones del ferrocarril, donde ya se encontraban aldeas de leñadores que formaron los primeros asentamientos irregulares de la región, tal y como lo explica los entrevistados a continuación.

Desafortunadamente, en muchas ocasiones, es la única opción de vivienda a la que muchos pueden aspirar. Y bueno, con todos los problemas que eso conlleva, porque se están asentando en zonas donde no hay agua, y probablemente nunca va a haber agua potable a través de tubería y drenaje. Pues la falta de todos los servicios, tampoco hay energía eléctrica, alumbrado, mucho menos pavimentación [...] (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Cumbres del Ajusco [...] en las faldas de lo que es el volcán, tiene algunos asentamientos. Ya no están permitidos de acuerdo al ordenamiento ecológico; sin embargo, el crecimiento de la mancha urbana en todos los pueblos ha sido un tanto agresivo (entrevista a ingeniero, 15 de marzo de 2023).

Estos actores que pudieron haberse instalado en sitios como San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo o en Xalatlaco que es donde colinda Cumbres del Ajusco con el Estado de México, ayudaron a la fragmentación y deterioro acelerado de los terrenos que rodeaban al parque nacional, siendo los responsables de la lotificación de otras extensiones de tierra que usaron para reventa. Debido a la expansión de la mancha urbana, los pobladores que buscaban condiciones de vida más económicas fueron los principales clientes de las tierras lotificadas que no tenían ningún servicio como



agua o luz. A su vez, las grandes amplitudes de tierra que poseían necesitaban de mantenimiento, por lo que resultó como una opción el contratar a la población local para brindar tal servicio, siendo los actores con poder económico una pieza clave en la implementación de trabajos para la población originaria del Ajusco (Domínguez, 2010).

En las localidades del Ajusco, cinco años después, en 1975, Santo Tomás y San Miguel Ajusco formaron una sola comunidad agraria que era reconocida por el decreto de 1948. Para ese entonces, la comunidad agraria poseía aproximadamente 604 comuneros, mismos que formaron el Comisariado de Bienes Comunales (Domínguez, 2010) para la administración y reparto de las tierras, teniendo por objetivo que todos aquellos que pertenecieran al grupo pudieran hacer uso del territorio. Así como se muestra en el siguiente testimonio.

Le decía que **[el parque]** colinda [...] prácticamente lo que rodea [...] las Cumbres del Ajusco, son los bienes comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, reconocido [...] ante la Reforma Agraria. La comunidad es San Miguel y Santo Tomás Ajusco. Los pueblos, ya lo que es en el casco, está dividido; una parte es San Miguel y otra parte es Santo Tomás, pero [...] como núcleo agrario es San Miguel y Santo Tomás Ajusco. Bienes comunales San Miguel y Santo Tomás Ajusco (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

[...] dentro del propio [...] las Cumbres del Ajusco, a pesar de que no está permitido el pastoreo, lo hay. Arriba no se puede cultivar, no hay alguna actividad que se puede desarrollar. En las faldas, lo que es propiamente los terrenos comunales de San Miguel y de Santo Tomás Ajusco, hay ganadería, hay agricultura, pero insisto, no es propiamente Cumbres del Ajusco (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

Iniciando la década de los ochenta, en 1982, el entonces presidente, José López Portillo, justo antes de retirarse del mandato, entregó extensas zonas de bosque ubicadas al sur del Distrito Federal para aprovechamiento papelerero de particulares. Dichos actores, entre quienes se identificó a la fábrica de Loreto y Peña Pobre, renovaron sus contratos y expandieron sus concesiones de explotación que llegaron a cubrir el territorio de cinco delegaciones del Distrito Federal y hasta tres municipios del Estado de México y Morelos (Haro, 1986). Tres años después, en 1985, se presentaron una serie de movimientos y protestas ambientalistas en contra del gobierno federal, el cual, mediante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tomó la tajante decisión de detener las actividades y de cerrar, de manera definitiva, la fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre en 1986 (Micheli, 2002), especulando que su cierre ocurrió más por motivos económicos que por motivos ecológicos.

En los pueblos del Ajusco, se especuló que, las vialidades, el transporte, el arribo de servicios (considerados urbanos) y la idea de la modernidad ayudaron e

impulsaron el incremento en el valor de la tierra y las propiedades en el Ajusco. Del mismo modo, eventos como el temblor de 1985, propiciaron la migración de la población capitalina a las zonas rurales por su acceso económico y el temor que la ciudad ahora causaba; por lo que empezó la competencia por la obtención de los recursos entre nuevos y antiguos pobladores (Domínguez, 2010).

Para el año de 1988, la legislación ambiental de México promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) que tiene la inspección de la PROFEPA (exceptuando los temas relacionados con el agua que son competencia de CONAGUA) y que engloba en sus leyes a las áreas naturales protegidas. En su artículo 50, que habla sobre los parques nacionales, se especifica (en los párrafos que no se derogaron y se conservan hasta 2023) que estas áreas se constituyen al ser representaciones biogeográficas a nivel nacional y que están conformadas por uno o más ecosistemas. Sus componentes, estructurados por su belleza escénica, su valor científico, educativo, histórico y de recreo, forman una zona diversa para la existencia de flora y fauna, además de desarrollar aptitudes para el turismo, pero sus actividades se verán limitadas porque no deben de interferir con la protección de sus recursos naturales (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1988). De esta manera, se especifica que la máxima categoría que puede obtener una ANP es la de parque nacional al ser la que mayor protección supuestamente ofrece (SEMARNAT, 2021).

Durante los años noventa, se incorporó el concepto de los pagos por servicios ambientales al ser una propuesta desarrollada por la economía y que logró pasar a instancias gubernamentales. El pago por servicios ambientales y las retribuciones, se generaron con la arbitrariedad y el descaro de suponer cuánto vale un bosque, teniendo como falla la nula transparencia en la claridad de cómo se calcula el pago de un ecosistema. De esta manera, se mercantiliza a la naturaleza, asignándole un valor a las cosas solo por el hecho de existir, llevando la creencia de que un ecosistema puede ser, o no, más valioso que otro en términos de dinero. La remuneración forma parte de una percepción confusa de la realidad, ya que se les paga a los dueños de las tierras por un trabajo que realiza la naturaleza; así como los entrevistados lo señalaron durante sus testimonios.

[...] justo empezamos al revés, empezó al revés. Por un lado iba la política de áreas naturales protegidas y por otro lado el pago por servicios ambientales y a nadie se le había ocurrido que, en áreas naturales protegidas, se podía usar el pago por servicios ambientales [...] (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023)

Los economistas ambientales han ideado formas para ponerle precio a todo [...] Más hablar de precio hablamos de valor [...] (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

En 1992, se consideró que las tierras comunales del Ajusco pertenecían a todos los comuneros, mismos que por reglamento interno tenían derecho a la

posesión de la tierra, los bosques y aguas que se encontraran dentro de los límites de su comunidad (Domínguez, 2010). Presumiblemente, y como lo indicó una entrevistada, la comunidad de Ajusco siempre ha sido muy celosa en cuanto a sus posesiones materiales, debido a que no existe un mapa, pergamino o papel de acceso público en el que se muestren las limitaciones del territorio de los pueblos con respecto a Cumbres del Ajusco, ya que los comuneros lo tenían en posesión legal por la controversia de expropiación del estado.

En la investigación de Vargas (1997), para el Instituto Nacional de Ecología y la SEMARNAP, se contabilizaron 58 parques en territorio nacional. En el trabajo, realizado entre los periodos de 1976 a 1980, y publicado en 1997, Vargas (1997) recopiló la ficha técnica, el estado de conservación y las propuestas de solución sobre todos los parques nacionales decretados hasta ese momento. En el listado, se dedica un apartado para Cumbres del Ajusco, donde aparte de mencionar su régimen de la tierra como tenencia comunal, se consideró como un parque nacional abandonado al no estar reconocido ni administrado por alguna institución en ese entonces (Vargas, 1997).

Como se mencionó en el apartado de la zona de estudio, Vargas (1997) fue quien, por su acceso a los documentos oficiales, pudo validar la extensión original que tuvo Cumbres del Ajusco antes de su recorte en 1947, constando de 69,750 hectáreas, de las cuales se redujeron 68,830, equivalentes al 98.7% de su superficie total, para quedar en 920 hectáreas. Este dato, también tomado por Hernández (1994), tiene su origen en un trabajo previo de Vargas (1984) que consideró analizar el estado de Cumbres del Ajusco y las diferentes leyes que engloban a los parques nacionales en México.

Específicamente, en el trabajo de Vargas de 1997, Cumbres del Ajusco, en sus características ambientales, presentaba datos de zonificación de acuerdo con la cobertura forestal que poseía. Para ese estudio, se consideró que parte de los problemas ambientales de la zona eran debido a recibir una alta cantidad de contaminantes provenientes de las fábricas situadas en el Estado de México y la cuenca de México. Lo anterior se debe a que la serranía forma una barrera o muro natural que asienta los contaminantes en la zona, sumados a los que se producen en las comunidades cercanas (Vargas, 1997).

La zonificación del parque, específicamente en el macizo central (Vargas, 1997) que corresponde a la elevación más alta de Cumbres (que va de los 3,600 a los 3,937 msnm) y lo que se conservó desde 1947, presenta condiciones extremas para el desarrollo de fauna y flora. Aunado a lo anterior, la zona tiene inclemencias por los contaminantes en el aire, estos detalles afectan el crecimiento de nuevo arbolado y que los árboles más viejos se enfermen y no tengan un respaldo en cuanto a sustitución boscosa. Tal hecho presentó una crítica en el siguiente testimonio.

[...] les da mucha risa porque dicen que conservaron la parte más alta, pero por esas altitudes, de manera natural, se congela el tipo de vegetación [...] (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

[...] el parque actual que es de la cota de 3,500 metros, hasta donde me acuerdo, para arriba hacia la cima, se ha deteriorado, aunque no tanto porque está un poco lejos [...] de las zonas pobladas, pero todos los alrededores si se han seguido deteriorado de una manera bárbara, de una manera bárbara. Hay tala clandestina, hay extracción de tierra y piedra para construir; no arena, tierra para jardín, roca basáltica para construir. Entonces sigue habiendo extracción. Yo creo que el deterioro es mayor ahora, bueno, no creo, estoy seguro que es mayor ahora que hace 30 años (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

En la parte de la hidrografía, Vargas (1997) explica que Cumbres del Ajusco en sus cuerpos de agua, tanto subterráneos como afluentes, se conectaba con las zonas lacustres de la Cuenca de México (por la forma del relieve de la serranía) y con zonas como Xochimilco, Nativitas y Fuentes Brotantes de Tlalpan, aunque este último, para 1997, había desaparecido. Aunado a lo anterior, Cumbres del Ajusco ha cargado con problemas de litigios como en el caso donde las comunidades de San Miguel y de Santo Tomás Ajusco nunca fueron indemnizadas por el decreto de Cumbres en 1936, a pesar de que en el artículo cuarto del decreto se especificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se haría cargo de esta acción (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936).

La problemática de la existencia de varios actores que quieren gobernar en el mismo territorio conlleva a que los intereses particulares dividan la región, como el recorte de linderos de 1947, y que, cuando existen problemas ambientales como incendios provocados (por actividades como el aclareo y agricultura), plagas (por la ruptura de la cadena trófica), tala (al ser la actividad más rentable de la zona), erosión (debido al cambio en el uso del suelo por la extracción y remoción de tierra) y cacería (Vargas, 1997), tenga que ser aprobado primeramente por otros actores en la jerarquía de mandato, justo como lo indican los entrevistados.

[...] en la época de lluvias o de vientos del año pasado [2022], en uno de los ojos de agua más importante de esa zona que de ahí provee a prácticamente a toda la gente de Ajusco, de Santo Tomás y de San Miguel; por los vientos se cayó un árbol, enorme, y que bloqueó, cayó exactamente en el cauce del río. Y eso estaba empezando a generar problemas porque estaba empezando a desviarse el agua. De acuerdo a la ley, no lo podíamos quitar porque hubiéramos estado infringiendo la ley y cometiendo un delito ambiental. Entonces... y los comuneros, bueno, pues también lo saben. Entonces, pues visitamos la zona, y los comuneros nos dijeron pues... vamos a incurrir en un delito, pero tenemos que mover este tronco porque si no el Ajusco se queda sin agua. Entonces, son como esas contradicciones que a veces una ley puede ser tan radical e inflexible que no te permite ese tipo de cosas. Por ejemplo, otra cosa, los bosques también necesitan

mantenimiento y entonces, por ejemplo, ahorita, desafortunadamente tenemos una importante presencia de muérdago y de gusano barrenador en la zona del área natural protegida y es muy complicado que podamos obtener un permiso para el tratamiento fitosanitario. Entonces también es importante sacar... los bosques también envejecen, también necesitan oxigenarse. Entonces hay que mover la energía de esos bosques y este tema de la veda no nos lo pone fácil (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Y cuando platiqué directamente con estos personajes que deciden sobre este tema, me di cuenta que a veces no es que no quisieran actuar, sino que estaban muy limitados también ellos, política, económicamente, en cuanto a personal, también. Y entonces, prácticamente, no podían hacer mucho por el manejo, al menos, ese era el panorama hace treinta años y creo que no ha cambiado mucho, creo que no ha cambiado mucho (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

Al final de su libro, Vargas (1997) propone como solución que el parque nacional Cumbres del Ajusco sea derogado por las alarmantes condiciones de su zona y que, se recategorice bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, ya que dicho concepto permite el manejo y la administración de los comuneros del Ajusco con asistencia de la SEMARNAP. Lo anterior se viene peleando desde 1992, cuando la comunidad del Ajusco solicitó la transferencia de la administración del parque (Vargas, 1997). Debido a la intervención de los diferentes actores, podría parecer que Cumbres del Ajusco se mantuvo como un proyecto abandonado, pero es su comunidad, la que ha buscado el traspaso de su administración al ser parte de su identidad e historia.

Para 1999, el acuerdo (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999) realizado por la SEMARNAP y el Distrito Federal modificó la estructura interna de algunos parques nacionales en México, en los cuales se incluía a Cumbres del Ajusco. Este acuerdo consideraba que la condición de las áreas naturales y sus ecosistemas era deplorable, debido al deterioro ecológico provocado por la pérdida de superficie boscosa, ocasionada por el uso intensivo e inadecuado de las prácticas recreativas, fundamentado por el estudio técnico que la misma SEMARNAP y el Distrito Federal efectuaron. Las propuestas que incluía el acuerdo (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999) era descentralizar la administración de los parques nacionales Cumbres del Ajusco, Desierto de los Leones e Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla. A su vez, se buscó recategorizar a los parques Fuentes Brotantes de Tlalpan, El Tepeyac, Cerro de la Estrella y Lomas de Padierna como parques urbanos o zonas de conservación ecológica, dependiendo el grado de deterioro y la categoría que más se acerque a los intereses de la federación.

Con la descentralización de los parques, como Cumbres del Ajusco y los anteriormente mencionados, la administración (entendida como la planeación, promoción, ejecución, control y evaluación de las acciones pertinentes que tengan

como objetivo la protección, preservación, restauración, desarrollo y coordinación de las actividades de investigación científica), pasó a ser del Distrito Federal. De esta manera, la SEMARNAP, a través del Instituto Nacional de Ecología (INE) relevó sus obligaciones a las autoridades capitalinas, comprometiéndolas al monitoreo, a la capacitación, educación y asesoría técnica de las comunidades con la inspección y vigilancia de las áreas naturales (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999). Aun así, se especificó que la SEMARNAP continuaría apoyando en algunas actividades al gobierno capitalino; una de las razones de este traspaso administrativo se debió a la declaración de zonas de restauración ecológica en las superficies afectadas por los incendios forestales de 1998, siendo uno de los años con el mayor número de áreas afectadas, sobrepasando al personal de la SEMARNAP.

El acuerdo (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999), trabajado en conjunto con SEMARNAP y el Distrito Federal, siendo este último quien tomaría las decisiones finales de acuerdo a los intereses de la federación, se respaldó legalmente por el Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000 (SEMARNAP, INE y SINAP, 1996). Dicho programa buscaba ser la estrategia para promover la gestión eficaz de las ANP, al descentralizar y recategorizar a aquellas que ameritaban un cambio en su estructura. El programa (SEMARNAP, INE y SINAP; 1996) mantenía la idea de que los parques nacionales se debían de constituir por su representación biogeográfica, y por poseer uno o más ecosistemas significativos por su belleza escénica, valor científico, educativo e histórico, pero como menciona Moreano (2020) continuar con estas ideas es erróneo porque, la práctica demuestra que la adoración de la naturaleza ya no es suficiente.

El Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000 (SEMARNAP, INE y SINAP, 1996) contenía tres ideas de interés para la federación que consistían en la descentralización, derogación y recategorización. La primera presumía de poder generar resultados más eficientes para un óptimo manejo de los parques nacionales, al otorgar de libertad y flexibilidad a los gobiernos estatales y municipales. En conjunto con la LGEEPA, la descentralización incluía la participación de las comunidades locales y de la sociedad en general, dándoles la opción de poder transferir la administración total o parcial del parque a los gobiernos, estados, personas físicas o morales para fomentar y vigilar las prácticas de conservación (SEMARNAP, INE y SINAP, 1996).

Específicamente en la LGEEPA, en su artículo 67 se estipula que una vez que una ANP cuente con su programa de manejo, la SEMARNAP podrá decidir y otorgar a los gobiernos de los estados, municipios de la capital del país, ejidos, comunidades agrarias, pueblos, grupos, organizaciones sociales, empresas, personas físicas o morales, la administración de la ANP a interés de la federación a través de la suscripción de acuerdos o convenios (Congreso de los Estados Unidos

Mexicanos, 1988). Para el caso de Cumbres del Ajusco, no cuenta con un programa de manejo, siendo uno de los limitantes para la realización de las actividades internas como lo explicaron durante las entrevistas.

Para nosotros, si un poco, porque [...] no se nos permite hacer retiro de árboles. Se tuvo que haber elaborado un programa de manejo, previo a la reforestación, para poder hacer el retiro de árboles. (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

De estos programas [de manejo] ¿hay alguno que sea específico para Cumbres del Ajusco? Específico para Cumbres del Ajusco, no (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Parece que el principal obstáculo, uno de los principales, y si no es que es el más importante problema que tiene el Ajusco es que no tiene un plan de manejo [...] Entonces ese es el... me parece que ese es el mayor obstáculo, que el parque, desafortunadamente, no cuenta con un plan de manejo que nos marque la pauta de lo que ahí, se tendría que estar haciendo (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

La segunda idea del programa, la recategorización, se especificó su uso para parques nacionales y ANP que presentaban condiciones adecuadas y un grado de conservación para considerarse como reservas de la biosfera. Esa misma categoría, fue la que debieron de adoptar todas aquellas áreas naturales que no poseían programa de manejo, justo como el caso de Cumbres del Ajusco que, para la fecha del programa de 1996, no lo poseía. De este modo, la recategorización fue una propuesta que buscó salvar a las ANP que se encontraban con algún grado de deterioro y una probabilidad de recuperación a futuro (SEMARNAP, INE y SINAP, 1996).

La tercera idea, la derogación, se colocó para aquellos parques nacionales que habían alcanzado niveles extremos en su deterioro, presentando casos donde su extensión y cobertura hubiera desaparecido totalmente debido a la urbanización por invasiones de asentamientos humanos, actividades ganaderas y agrícolas. Esta idea se conjunta con la primera (descentralización) al buscar transferir la administración de los parques a las autoridades locales, solo si estos sitios se consideraban de interés para la federación. Algunas de las ANP que el programa consideró en la posición de derogarlos por su grado de deterioro fueron Cerro de la Estrella, Héroes de Padierna, Coyoacán, Cerro del Tepeyac, Molino de Belén y Besencheve (SEMARNAP, INE y SINAP, 1996).

Para 1999, el gobierno del Distrito Federal, a través de la SEMARNAP, realizó un convenio en el que traspasaba la administración de siete parques nacionales al gobierno local (PAOT, 2000). De estos siete parques, Cumbres del Ajusco, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, y Desierto de los Leones, fueron considerados con condiciones justificadas para permanecer con su categoría de parque nacional, a su vez, los tres fueron transferidos en su administración al

gobierno del Distrito Federal. Los cuatros restantes, de los siete ubicados en la Ciudad de México y que corresponden a parques nacionales, El Tepeyac, Fuentes Brotantes de Tlalpan, Cerro de la Estrella y Lomas de Padierna, fueron considerados para no ameritar la categoría de parque nacional por el estado de su conservación. Como solución, estos cuatros parques nacionales fueron abrogados en sus decretos por el gobierno federal y declarados, ahora por gobierno del Distrito Federal, como áreas naturales protegidas de ámbito local que, a diferencia de Cumbres del Ajusco, este seguía con la normatividad de la SEMARNAT (anteriormente SEMARNAP) y mantenía la competencia federal (PAOT, 2000).

La normatividad de los cuatro parques de competencia local hacía que su figura legal fuera el Distrito Federal. De igual manera, el tipo de suelo en el que se ubicaron las ANP fueron intervenidos por otros actores. Para el caso de Cumbres del Ajusco, al estar en suelo de conservación, se debió apegar a la normatividad de la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) a través de la CORENA (PAOT, 2000). Para 1999 e inicios de los 2000, Cumbres del Ajusco era un parque nacional de competencia federal en un grupo conformado por otras ocho ANP, de un total de diecisiete que se establecían en el Distrito Federal, divididas entre competencia federal y local.

Parte de los trabajos, que sufrieron una modificación durante los inicios de los 2000, fue el ferrocarril, que había sido antiguamente un medio de transporte primordial y símbolo de modernidad al sur de la ciudad. El ferrocarril dejó de brindar el servicio para pasajeros en 1975 y, únicamente, se utilizó para cargas hasta 1997. No fue hasta el año 2004 que la red se modernizó para crear la ciclovía al ser un trabajo en colaboración con los pueblos y comunidades agrarias como parte del desarrollo sustentable en las colonias populares. La adaptación y creación de ciclo estaciones, donde anteriormente estaban las estaciones de trenes y que usan el trayecto original, únicamente llega hasta la estación La Cima, al sur de Parres El Guarda. Lo anterior permite conocer que la red ferroviaria, durante el Porfiriato, atravesaba los pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlascalco, Parres El Guarda y San Miguel Topilejo ubicados en la delegación de Tlalpan y todos ubicados en la región del Ajusco con antecedentes de aldeas madereras (INDEPORTE, SEDEMA, SEMOVI, INJUVE, Secretaría de Cultura y CORENADR, 2022).

A inicios de los años 2000, se reformaron algunas leyes en las que se incluye la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dio origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) (SEMARNAT y CONANP, 2019). Al paso del nuevo milenio, se intensificó la promesa y dotación de tierras a cambio del voto por parte de partidos políticos como el PRD y el PRI, los cuales tenían fuerte presencia política en el sur del Distrito Federal. La idea de ambos partidos políticos era obtener grandes extensiones de tierra (adquirida con presupuesto de la



federación y de sus partidos) y, una vez en su posesión, las seccionaban en lotes y las vendían nuevamente (Domínguez, 2010). Tanto el PRD como el PRI, influyeron drásticamente en la toma de decisiones de los pueblos de Tlalpan al intentar integrar políticas en los pueblos originarios, de los cuales, tanto San Miguel Ajusco y Santo Tomás Ajusco eran parte de los ocho reconocidos (Domínguez, 2010).

En el trabajo de diagnóstico realizado en el 2009 por la PAOT-UAM (2009) se consideró que las poblaciones rurales y cercanas a Cumbres del Ajusco (la mayoría atribuidas como asentamientos irregulares) no representaban un riesgo para el parque nacional ni a corto ni al mediano plazo. Aunado a esto, dichas zonas se encontraban (y encuentran) en la cercanía de los 3 kilómetros (contabilizando 12 colonias dentro del perímetro), además de que el núcleo agrario de San Miguel Ajusco se sobrepone en los límites de Cumbres del Ajusco al tener una porción del área dentro de los linderos del parque; mismo dato que empata con lo presentado en los párrafos anteriores sobre el uso del suelo en Ajusco.

Al hecho anterior, el diagnóstico (PAOT-UNAM, 2009) propuso un sistema de planeación de políticas para el control y crecimiento de las viviendas a través del instrumento del ordenamiento territorial. Este instrumento ayudaría a mantener el equilibrio entre las exigencias de lo ambiental y lo urbano, ya que sus políticas deben de estar enfocadas en la producción y cuidado de zonas con alto valor ambiental. Así mismo se debe de buscar la igualdad de beneficios para lo social, cultural y económico para que la población pueda acceder a mejores condiciones en su calidad de vida. Lo anterior refiere a que las zonas ya habitadas sean reguladas y que no se extienda la perturbación de la superficie del suelo de conservación, al mitigar el crecimiento en áreas que presenten riesgo ambiental y humano a través de la consolidación, la reubicación y la recuperación del suelo (PAOT-UNAM, 2009). En este tema, durante las entrevistas se comentó lo siguiente.

Pero por ejemplo, cuando tu compras un terreno en suelo de conservación, no lo vas a poder escriturar y, que a final de cuentas, la escritura es prácticamente el único instrumento legal que realmente puede llegar a proteger una propiedad privada. Por ejemplo, si tu compraste algo en el Ajusco y solamente tienes un contrato de compraventa sencillo y mañana el Gobierno Federal se le ocurre que va a hacer una carretera, por decir cualquier cosa, y tu casa está ahí, el Gobierno no está obligado a pagarte la expropiación del mismo porque tú estás invadiendo un terreno que no te corresponde. Entonces si es un tema, digamos que no te proteges, salvo como ya en el uso y costumbre de ese tipo de asentamientos en el que es como más por el hábito de que se tiene de que hacen válida un contrato de ese tipo (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

[...] incluso nosotros como alcaldía, [...] tenemos completamente prohibido, por ejemplo, introducir servicios porque incurrimos en el delito de consolidación de los asentamiento humanos irregulares, entonces, no lo podemos hacer (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

El parque nacional Cumbres del Ajusco, para 2012, formaba parte de las siete ANP y parques nacionales coordinados por la SEMARNAT en conjunto con las secretarías, dependiendo del uso de suelo donde se ubiquen. Lo curioso del informe del 2012, es que señala a Cumbres del Ajusco como decretado en 1947, lo que corresponde a la modificación de sus linderos y no a la fecha de su creación original, además de especificar que su administración está a cargo de DGCORENA (Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012). En el período presidencial de Felipe Calderón (2006-2012) el pago por servicios ambientales tuvo su mayor incremento monetario, siendo el núcleo agrario del Ajusco, un beneficiario de este sexenio debido a que su año de inscripción empata con el inicio de la presidencia de Calderón. El efecto de tal pago fue señalado por durante la entrevista.

En unos años el pago por servicios ambientales fue de las políticas públicas que más dinero tuvo [...] (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

Para los periodos de 2016-2018, Cumbres del Ajusco se presentó como una zona con pérdida boscosa menor al promedio comparándola con otras ANP y regiones de la CONANP (SEMARNAT, CONANP, CONABIO, gef y PNUD, 2019). En el año 2018, se impulsó el pago por servicios ambientales en el Ajusco que, en México, llevaba funcionando desde los años noventa, y cuyo objetivo era retribuir el cuidado de las zonas con servicios ecosistémicos, creando la ironía de que se retribuye a los dueños y no a la naturaleza quién es quién se encarga de todo el trabajo. Es importante mencionar que los bosques y otras regiones no generan un solo servicio ecosistémico debido a que la biodiversidad y los procesos naturales, como el clima, hacen que un territorio pueda ofrecer más de una función. En el caso de Cumbres del Ajusco, presenta servicios por captura de carbono, regulación del clima y filtración del agua, pero para efectos del pago, en el año 2023, solo se reconoce el pago por hidrológicos. Lo anterior se debe a que en México se generalizan las políticas y no se adaptan a cada ecosistema o ANP; todos los tipos de suelo requieren políticas diferentes y más en una región tan biodiversa como lo es México.

Para el 2019, se suscribió un acuerdo en el que Cumbres del Ajusco, junto a Desierto de los Leones e, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, continuaban a cargo de la administración que ahora lleva el nombre de Ciudad de México en lugar de Distrito Federal, además de continuar con el trabajo cooperativo con la CONANP (SEMARNAT y CONANP, 2019). En 2019, se contabilizaron 182 áreas naturales protegidas de carácter federal y administradas por la CONANP (CONANP, 2019). De las 182, 67 correspondían a parques nacionales, mismos que representaban aproximadamente un 36% del universo total; seguida por la categoría de áreas de protección de flora y fauna con 40 decretadas. Para ese año (2019) el parque nacional Lago de Camécuaro (decretado en 1940) se consideró el ANP con la extensión más pequeña, con 5.43 hectáreas, y a la reserva de la biósfera Pacífico

Mexicano Profundo como la más extensa, con 43,614,120.19 hectáreas (CONANP, 2019). A su vez, se reiteró la importancia del decreto de las áreas naturales protegidas y su correcta categorización para lograr el objetivo de conservar los elementos bioculturales más importantes de la zona o la región (CONANP, 2019). El dato anterior se contrapone a la idea que perduró durante los años 40 a 90, ya que se valoraba más el paisaje de los territorios y, en los últimos años, el valor que espectros como la cultura y el medio ambiente se priorizaron por la retribución que aportan a la sociedad.

En los estudios que abarcaron de los años 2000 a 2020 (Orocio, Figueroa y Perevochtchikoca, 2021) se reconoció que no existen análisis particulares sobre los procesos de vigilancia forestal. En la generalidad del manejo de este tema, que está integrado por vigilantes locales, personal de la secretaría de medio ambiente y alcaldía Tlalpan, se obtuvo la percepción de que ha disminuido la deforestación en los bosques de Tlalpan, por definición de la zona se incluye a Cumbres del Ajusco en este grupo. Las problemáticas del deterioro ambiental, en la zona de Tlalpan, están asociados a la tala ilegal y a la extracción de recursos debido a la poca participación ciudadana que crea zonas de puntos ciegos donde no se puede actuar al instante ante los delitos ambientales. Para este caso en el tema de los delitos ambientales en Tlalpan y en el Ajusco, los entrevistados explicaron lo siguiente.

En el caso de la alcaldía Tlalpan, prácticamente todo el suelo de conservación y, de áreas naturales protegidas, tenemos una responsabilidad compartida entre los 3 niveles de gobierno, es decir: la alcaldía, el gobierno de la ciudad y el gobierno federal. También, por ejemplo, a través de la CONANP o a través de la CONAFOR. Entonces convergemos con diferentes facultades, bueno, en diferentes niveles. También en este mismo sentido, pero prácticamente todos convergemos en los mismos: en la manutención y cuidado de las áreas naturales protegidas, también en el combate a los delitos ambientales. Y bueno, en sí, la vigilancia de todas estas áreas (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Mira, sobre todo tiene que ver, bueno, en administración pública siempre tiene que ver con las facultades. Hay que recordar que, digamos que el derecho administrativo tiene una lógica diferente al derecho ciudadano, generalmente cuando somos ciudadanos podemos hacer todo, excepto lo que la ley nos prohíbe y, cuando estamos en administración pública solamente podemos hacer lo que la ley nos establece como nuestras funciones o nuestras facultades. Si vamos más allá, podemos incurrir, incluso, en delitos de usurpación de funciones o de extralimitación (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Por ejemplo, en el caso de los delitos ambientales, como nosotros somos los que estamos más aterrizados en territorio, en el tema de vigilancia ambiental, generalmente somos nosotros los que recolectamos la información y hacemos llegar la información a las otras dependencias, tanto al Gobierno en la ciudad como al Federal, para que ellos puedan activar, pues sus

protocolos y los procedimientos pertinentes como son, también, recorridos de vigilancia u operativos para cerrar los aserraderos. Por ejemplo: clandestinos o hacer rondines en los que se tiene la intención, en muchas ocasiones de tener a personas en flagrancia o incautar vehículos y herramientas, como pueden ser las motosierras y algunas otras (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

La única madera que podría comercializarse, y no es tan sencillo, es aquella que los núcleos agrarios [...] para las áreas naturales protegidas no se puede extraer; puede ser que lo hagan de manera clandestina, pero solamente han podido hacer aprovechamiento de madera aquellos que, por alguna razón, tienen arbolado que está siendo... está plagado. En la Ciudad de México no hay aserraderos certificados (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Generalmente, cuando se hace la incautación de la madera, dependiendo de los metros cúbicos, se lleva: o a instalaciones de la SEDEMA o a instalaciones de la PROFEPA, porque ya, dependiendo de una cierta cantidad de metros cúbicos de madera, se convierte ya en un delito federal. Entonces, se lleva a estas instalaciones que se tienen y bueno, ahí se resguarda como una prueba de estos delitos. También, cuando otras instancias hacen operativos, por ejemplo, en los aserraderos, también incautan los materiales y se los llevan también a estas instalaciones que ellos tienen (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

[...] realidad, la tala clandestina [...] un delito de carácter federal, quien [...] lo va [...] a sancionar es la [...] Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la PROFEPA, pero no siempre participan instancias del Gobierno de la Ciudad cuando hay algún... en este caso, incluso, por ejemplo, en la zona sur, no específicamente en Cumbres del Ajusco, han estado participando en conjunto la Comisión de Recursos Naturales, la Dirección de Vigilancia Ambiental, y [...] la Guardia Nacional, con las comunidades para tratar de mitigarlo. Es un tanto complicado, pero lo han estado haciendo (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

[...] nosotros hemos detectado que vienen muchos camiones, literalmente o específicamente, a tirar basura de la zona del estado [**Estado de México**]. De Xalatlaco hacia acá vienen camiones, literalmente que agarran como tiradero algunas de las zonas que están a orillas del Ajusco. Entonces, más que, este tipo de basura que tú dices, que a lo mejor, cuando eres turista y vas dando la vuelta por ahí pues tiras algún papel. Realmente el problema mayor tiene que ver con los camiones que vienen del Estado de México hacia acá a tirar basura y cascajo (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Pues mira, desafortunadamente es, pues bien sabido que, prácticamente del diario, hay extracción de estos materiales y de la flora y de la fauna que, nosotros no hemos, al menos como alcaldía, teniendo algún incidente en este sentido. Si hemos tenido incidentes con tala montes, varios, pero tal cual, salvo... bueno, extracción sobre todo de tierra y de piedra, eso sí hemos

detectado y hemos hecho las denuncias en su momento, pero bueno (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

La falta de participación ciudadana (aunado al supuesto poco presupuesto que reciben este tipo de actividades en la alcaldía Tlalpan) se debe a las trabas para integrar a las comunidades locales en la estructura jerárquica de la información, que dificulta que las demandas de los delitos ambientales lleguen a niveles estatales y a la federación (Orocio, Figueroa y Perevochtchikoca, 2021). La jerarquía de la estructura dificulta la comunicación y la utilización de los instrumentos de la política pública, al ser incapaces de resolver las problemáticas en la fragmentación del territorio y la deforestación de los bosques (Orocio, Figueroa y Perevochtchikoca, 2021), ya que las políticas no se han adaptado a la necesidad de las comunidades para lograr detener, en conjunto, el deterioro de las áreas naturales.

También como indicó una entrevistada, la resistencia de las comunidades y la pronta atención a los delitos ambientales generan frustración e inconformidad. Esto debido a que al momento de integrar a los niveles locales (alcaldía, comunidades y pueblos) con los estatales (gobierno de la Ciudad de México) y federales (gobierno de México) se tienen que seguir ciertos reglamentos que entorpecen las dinámicas. Aunado a la fragilidad de las relaciones, terminan complicando los procesos de vigilancia forestal en los bosques de Tlalpan (Orocio, Figueroa y Perevochtchikoca, 2021).

Lo registrado en archivos de los años 2000 a 2023, se ha identificado una enorme falta de documentos e investigación centrados en Cumbres del Ajusco. Vitz (2012) menciona que la producción académica sobre medio ambiente se ha enfocado más en el tema del agua en la Ciudad de México que en los bosques, ya que los bosques han causado poco interés de estudio al creer que tienen poca o nula relación con la urbe; a pesar de que muchas veces se revelan conexiones entre sociedad y medio ambiente que, explican las formas en las que la ciudad se relaciona con el mundo natural y busca imitar los beneficios de los servicios ambientales de bosques o selvas (Vitz, 2012).

Esta idea de creer que los bosques son ajenos a la sociedad humana y a lo urbano, parte del estigma de que las áreas naturales son sitios de belleza paisajística y lugares de apreciación. Mismas palabras que han acompañado a los parques nacionales desde sus decretos, pero las áreas naturales, como los bosques, representan barreras y fronteras naturales que biológicamente forman una simbiosis con su entorno. Las diferentes zonas no son inconexas (aunque se piense que sí), la alteración de un ecosistema o de un fragmento de él, impacta en aquellas zonas que los rodean, por no decir que tiene consecuencias en otras partes del mundo al saber lo delicado que es la conexión entre ecosistemas y regiones. Lo anterior significa que el deterioro de las áreas verdes y áreas naturales protegidas en general traerá consigo una catástrofe climática que impactará primeramente en

las poblaciones urbanas cercanas a estos lugares, que podrán sentirlo con el aumento de las temperaturas y la falta de agua.

Prácticas como la tala de bosques, la extracción de flora y el cambio de uso de suelos en una zona, afecta todo el enlace biogeográfico de una región, en especial, aquellas consideradas como zonas de recarga de mantos acuíferos. Las prácticas de deforestación y la alteración en el relieve modifican los cursos del agua, propiciando desbordes, deslaves e inundaciones. En la parte ambiental, la extracción hace que se pierda la función de los bosques en cuanto a captura de carbono, remoción de la tierra y traslado de nutrientes entre especies vegetales a nivel de subsuelo. Y en aspectos climáticos, la falta de cobertura forestal propiciara la aparición de islas de calor con temperaturas cada vez más altas al no tener sitios de regulación del clima como lo son los bosques o cuerpos de agua. Las relaciones de la naturaleza y la sociedad no deben de estar únicamente enfocadas en lo que económicamente los bosques pueden aportar, sino también en la calidad de vida que puede ofrecer al ser humano y a las demás especies que habitan en las regiones, territorios y en el espacio.

Para 2021, en Aspectos Geográficos, CDMX (INEGI, 2021), Cumbres del Ajusco formó parte de los ocho parques nacionales de competencia federal en la Ciudad de México (INEGI, 2021). En ese mismo texto, hay tres designaciones más que mencionar que para Cerro de la Estrella, el gobierno de la Ciudad de México lo clasificó como zona de conservación ecológica; para Bosque de Tlalpan, el gobierno de la Ciudad de México lo clasificó como zona ecológica y cultura y, para Tempiluli, el gobierno de la Ciudad de México lo clasificó como zona de protección especial. Por lo tanto, para el año 2021, se tuvo en total dieciséis ANP de competencia estatal y ocho de competencia federal, sumando veinticuatro ANP en toda la capital del país (INEGI, 2021).

Como menciona la ecología política en sus ejes: escala, historia y poder. La administración que ha tenido Cumbres del Ajusco, en la construcción de su cronología, el poder se observa en las disputas de acceso y capacidad de integración de los elementos que logren demostrar la calidad de manejo que merece el parque por los servicios ecosistémicos que ofrece. El poder, siempre dirigido a satisfacer los intereses particulares, no se enfoca en la conservación del parque, sino en demostrar que actor puede ejercer más control sobre otros actores; lo que contribuye con el deterioro progresivo del parque y las relaciones desiguales de poder político y social. Confirmando lo que la ecología política dice, los problemas ambientales tienen su raíz en el interés político (Durand, Figueroa y Guzmán, 2011).

## Resumen general sobre la cronología del parque nacional Cumbres del Ajusco

<b>1936</b>	El 23 de septiembre de 1936 se publicó el decreto que declaró parque nacional Cumbres del Ajusco a la serranía que el mismo conformaban.
<b>1938</b>	Se realizó el acuerdo que conceptuaba a Cumbres del Ajusco y sus áreas limitantes como reserva de repoblación forestal.
<b>1940</b>	El ejido de Totolapan exigió la ampliación de su territorio en zonas ocupadas por el parque nacional Cumbres del Ajusco.
<b>1941</b>	El presidente Ávila Camacho promulga la veda a la tala en el Distrito Federal.
<b>1941</b>	La comunidad de Xalatlaco demandó la extensión de su territorio en zonas donde se encontraba Cumbres del Ajusco.
<b>1947</b>	El presidente Miguel Alemán Valdés decretó la creación de la Unidad Industrial de Explotación Forestal para Uso y Explotación de los Bosques a Cargo de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre en zonas del Ajusco.
<b>1947</b>	El presidente Miguel Alemán Valdés decretó el recorte de linderos del parque nacional Cumbres del Ajusco.
<b>1948</b>	Después del recorte de linderos del parque nacional, se dotó de tierras a la comunidad de Xalatlaco y San Miguel Ajusco.
<b>1948</b>	Se reconoció, bajo decreto, la conformación de la comunidad de San Miguel y Santo Tomás Ajusco.
<b>1950</b>	Se construyó la carretera panorámica Picacho-Ajusco que rodea por completo a Cumbres.
<b>1970</b>	El crecimiento urbano se extendió hasta las zonas altas del Ajusco.
<b>1975</b>	Los pueblos de Santo Tomás y San Miguel Ajusco, formaron la comunidad agraria del Ajusco.
<b>1982</b>	El presidente José López Portillo otorgó extensas zonas del bosque del Ajusco para uso y aprovechamiento de la fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre.
<b>1988</b>	Se promulgó la LGEEPA, por parte de la PROFEPA, donde se incluyen los artículos que protegen a los parques nacionales.
<b>1992</b>	Se declaró a la zona del Ajusco como tierra de propiedad comunal de pertenencia de todos los comuneros.

<b>1997</b>	El INE y la SEMARNAP declararon que Cumbres del Ajusco debía de recategorizarse al estar en completo abandono.
<b>1999</b>	La administración de Cumbres del Ajusco pasó a cargo del Distrito Federal, antes administrado por la SEMARNAP.
<b>1999</b>	Cumbres del Ajusco fue considerado dentro de la categoría de parque nacional de competencia federal.
<b>2000</b>	El Programa de Áreas Naturales Protegidas de México solicitaba la creación de los planes o programas de manejo.
<b>2012</b>	Cumbres del Ajusco formaba parte de las siete ANP coordinadas por la SEMARNAT.
<b>2018</b>	Se impulsó el pago por servicios ambientales en el Ajusco.
<b>2019</b>	La administración de las ANP a cargo del Distrito Federal, pasaron a la renombrada Ciudad de México.
<b>2020</b>	Se reconoció la incidencia de delitos ambientales en los núcleos del parque nacional.
<b>2023</b>	Se reconoció una enorme falta de documentos e investigación centrados en Cumbres del Ajusco.

Figura 8. Breve cronología sobre la historia del parque nacional Cumbres del Ajusco. Elaboración propia.



## Responsables e involucrados en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco

Como se pudo analizar en el capítulo anterior, la cantidad de actores que han aparecido en la administración del parque nacional Cumbres del Ajusco es bastante extensa, yendo desde lo gubernamental, a empresas y hasta actores particulares. Estos grupos son en los que se engloban, en este capítulo, a quienes se considera como los responsables del manejo del parque a lo largo de los años, agrupándolos en tres segmentos. Como indicó una entrevistada, es importante conocer quienes han estado involucrados en la toma de decisiones.

[...] todos los actores que estamos implicados en alguna parte mayor o menor del manejo, por ejemplo, de este caso del Parque Cumbres del Ajusco, tendríamos que estar participando [**en la administración**] (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

El primer grupo, la parte gubernamental, pertenece a la federación o a la nación, siendo el grupo que decide la transformación del territorio al sustentar sus decisiones con base las leyes vigentes. Además, se rige por una estructura vertical en la jerarquía de su administración. Tomando como punto de partida el decreto del parque nacional en 1936 (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936) se declara al Departamento Forestal y de Caza y Pesca como el responsable de la demarcación de los límites que conformaban a Cumbres del Ajusco, así como a Lázaro Cárdenas, ya que tal decreto forma parte de las políticas e iniciativas de su gobierno.

Las acciones llevadas en conjunto fueron reguladas por la entonces Ley Forestal, que rigió legalmente a todas las ANP y, en la parte técnica, la Secretaría de Agricultura y Fomento (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural [SADER] 2018) se encargó de organizar a las oficinas y al personal para los estudios necesarios de la zona. Tal como lo indica el artículo segundo del decreto (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936), el parque nacional fue administrado y gobernado por el Departamento Forestal y de Caza y Pesca, con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los temas de gastos y productos que las actividades del departamento requerían. Dos años después, el mismo departamento forestal declaró a la zona como un área de reserva de repoblación forestal (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1938).

Otro de los actores particulares (por parte de gobierno) que aparecieron e interfirieron con sus ideales fue Miguel Ángel de Quevedo, porque bajo el nuevo departamento forestal, permitió la recolección de madera muerta y limitó los permisos para el uso de los bosques. A su vez, canceló y enfrentó la ampliación de tierras del ejido de Totolapan, quienes resultaron acreedores porque su demanda se formó antes del decreto de Cumbres (Vitz, 2012). Durante los años 40 apareció

otro actor, Alberto Lenz, quien logró obtener varios permisos para la utilización de los bosques de toda la sierra del Ajusco (Vitz, 2012) aunque se presume que ya existían trabajos de tala por parte de Lenz desde los años 20.

Para 1947, como el año crítico para Cumbres del Ajusco, se limitaron los linderos del parque que quedaban a jurisdicción de la delegación de Tlalpan, otorgándole el poder y la autoridad para gobernar en la zona (Departamento Agrario, 1947). A pesar de no estar disponible el archivo en el sitio oficial del Diario Oficial de la Federación, se puede encontrar el decreto de la unidad forestal de Loreto y Peña Pobre, que corresponde a la autoría del Departamento Agrario (1947). Por lo tanto, se puede calificar a este último como el responsable, junto a la influencia de Alberto Lenz, como los responsables del recorte de linderos. Es importante mencionar que todo decreto necesita poseer la firma del presidente en turno que empatiza con las estipulaciones de la formación, además, sumado a este hecho, se menciona la participación de Miguel Alemán Valdés, porque tal decreto (la autorización de la unidad industrial de Loreto y Peña Pobre) ocurrió durante su mandato presidencial. Consecuentemente y en la jerarquía de decisiones gubernamentales, las decisiones de Alemán Valdés fueron respaldadas por el Departamento Agrario y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Departamento Agrario, 1947).

No puede negarse el beneficio particular que recibió Alberto Lenz a favor de sus fábricas de Loreto y Peña Pobre durante varios sexenios, que se sustentó por justificaciones racistas y clasistas (que también compartía Alemán Valdés) al considerar que los bosques estaban mejor administrados por los empresarios que por las comunidades, al señalar que estas no tenían la capacidad para lograrlo. Durante 1948, un año después del recorte de linderos de Cumbres del Ajusco, por mandato presidencial se entregó una parte de las tierras del parque al municipio de Xalatlaco y otra parte a la comunidad de San Miguel Ajusco (Domínguez, 2010).

En el estudio realizado para el Instituto Nacional de Ecología y la SEMARNAP en 1997, Vargas (1997) contabilizó 58 parques nacionales dentro del territorio mexicano, entre los cuales se identificó a Cumbres del Ajusco como un sitio abandonado porque no se reconoció a alguna institución que lo administrara. Debido a esto, se postuló la opción de recategorizarlo como zona sujeta a conservación ecológica con asesoría técnica de la SEMARNAP, y que, la administración, estuviera a cargo de la comunidad del Ajusco, misma que venía peleando el control y el manejo del parque desde 1992.

La CONANP, a partir de 1999, destinaba el 79% de su gasto operativo para las ANP, las oficinas regionales y centrales, mientras que el 17% iba destinado al Programa de Desarrollo Rural Sustentable (Proders y después cambiado a Procodes), al Programa de Empleo Temporal (PET) y al Programa de Maíz Criollo (Promac) y; el 4% restante, fue destinado a las Regiones Prioritarias para la

Conservación (RPC), especialmente en las zonas externas a los límites de las ANP y a los programas de apoyos a fauna y flora (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011).

En 1999, la SEMARNAP modificó la estructura interna de algunos parques, decidiendo que Cumbres del Ajusco mantuviera su estatus de parque nacional, pero su administración pasó a cargo del Distrito Federal y de la SEMARNAP a través del Instituto Nacional de Ecología (INE) (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, 1999) bajo el pretexto de descentralizar la administración de los parques nacionales. Para el año 2000, Domínguez (2010) menciona que partidos políticos como el PRI y el PRD, intervinieron en la zona del Ajusco al prometer la dotación y venta de terrenos a cambio del voto en los pueblos originarios de Tlalpan, donde San Miguel y Santo Tomás Ajusco son parte de estos. Este hecho fue corroborado durante una entrevista.

Me parece que no se le ha dado la seriedad que requiere. Las áreas naturales han pasado por diferentes organismos y en ninguno ha hecho lo suficiente. Me parece [que] para conservarlas, más bien, se hacen ajustes. Y además, por ejemplo, yo he observado, de manera práctica, que en el Ajusco, cada que hay búsqueda de votos, se va cediendo más y más terreno para la gente que vota por determinado partido y esto en detrimento de las áreas naturales. Entonces siempre ha sido insuficiente tanto la parte presupuestal como las decisiones políticas que se toman (entrevista a académico, 16 de marzo del 2013).

Durante el año 2000, la SEMARNAP obtuvo una inversión destinada para las ANP de carácter federal (donde se incluye a Cumbres del Ajusco) por \$142.7 millones de pesos, un aumento significativo al recibido durante 1995, que correspondía a \$10.9 millones de pesos (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). Nueve años después, con la nueva SEMARNAT, que sumaba apoyos del Poder Legislativo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto destinado a las ANP aumentó a \$1,109 millones de pesos (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011).

Los ingresos que obtiene las ANP aumentan, presumiblemente, cada año al obtener recursos adicionales de instituciones como la CONAFOR y la SEMARNAT sumados a los de la CONANP, siendo que todos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). A pesar de lo anterior, la CONANP mencionó que Cumbres del Ajusco no recibe inversión por parte de ella (véase sección de anexos). Consecuentemente, en el año 2002, con la aplicación de la Ley Federal de Derechos, se especificó que el destino de los fondos debe de ser utilizado directamente en las ANP para lograr una correcta reinversión (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). A pesar de la crítica que esto genera, se mencionó, durante las entrevistas, que el presupuesto destinado es insuficiente para la realización de las actividades específicas de cada ANP, lo que permite suponer que la cantidad de dinero que se recibe, ya sea en un parque

nacional o una reserva de la biosfera, no es equivalente a que una ANP funcione en términos de conservación, así como lo se menciona a continuación.

También siempre y cuando se haga lo que se supone que se tiene que hacer, porque a veces, por ejemplo, el Altépetl es uno de los programas más cuestionados en ese sentido porque tienen, literalmente, un presupuesto millonario que, me parece que ronda alrededor de los cuatro mil millones de pesos. O sea, ni siquiera la alcaldía Tlalpan, en toda la administración, tiene esa cantidad de presupuesto para trabajar, pero hay mucho el tema que se dice de pues que a veces no se realizan los trabajos que se tienen que realizar. Entonces me parece que si ejecutamos de manera responsable las actividades, utilizando el presupuesto y el personal que se tiene, todos en conjunto podría ser suficiente (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Desconozco, en algún momento [...] quién inyectó recursos ahí [...] Circuito Picacho-Ajusco, quienes han inyectado, en diferentes momentos, recursos [...] para cabañas u otras proyectos ecoturísticos, incluso el Albergue Alpino, le ha inyectado recursos tanto la Comisión de Recursos Naturales como, es decir la CORENA, [...] que es parte de la Secretaría del Medio Ambiente, como la alcaldía [**Tlalpan**], en su momento, la Delegación de Tlalpan hace varios siglos (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

Te repito, tal vez aquí [...] lo que ha habido es una falta de recursos para las instituciones para poder dar atención de manera permanente en ese espacio [**Cumbres del Ajusco**]; y eso, el poder contar con personal que pueda llevar a cabo actividades ahí, nos permitiría generar toda esta información [**para definir el estado de conservación de la zona**] (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

[...] desafortunadamente no han habido suficientes recursos o no se ha diferenciado, cuando menos, hasta el 2019 que, la Secretaría del Medio Ambiente [...] las áreas naturales protegidas formaban parte de la Comisión de Recursos Naturales; entonces, se aplicaba un recursos desde la Comisión de Recursos Naturales y no había una diferenciación para... cuando menos, no decía: esto es, específicamente, para el ANP Cumbres del Ajusco. Entonces, se aplicaba el recurso para la comunidad, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, y esto abarcaba tanto lo que es [...] las Cumbres del Ajusco como [...] el resto de los terrenos de uso común (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

Los recursos que se han aplicado ha sido [...] a través de la Secretaria del Medio Ambiente. CONANP, me parece que tampoco ha [...] invertido [...] en la conservación del lugar; [...] lo que le ha dado, tal vez, esa posibilidad de mantenerse tal cual, es la distancia a la que se encuentra (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

El texto de Bezaury, Rojas, y Makepeace (2011) menciona que el aumento de presupuesto es un indicador de la capacidad que tienen las instituciones para

ser eficientes, lo que supone una contradicción, ya que no se mencionan los tipos o características de dichos indicadores para medir la eficiencia en el uso de los recursos financieros o un desglose de gastos. Arbitrariamente, la CONANP califica que el presupuesto que recibe es adecuado y equivalente al rendimiento de la comisión (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011), así mismo ningún entrevistado quiso especificar cuánto dinero recibe Cumbres del Ajusco por parte de la CONANP y adicionales. Lo anterior supone un interés muy grande por el que se busca que Cumbres del Ajusco (y otras ANP) no sean derogadas, porque esto terminaría con el pago del presupuesto de CONANP más lo adicional que reciben las ANP de otras instituciones gubernamentales y que, muchas veces, ese dinero se utiliza para otros fines incurriendo en la desviación de recursos.

El Registro Agrario Nacional y el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) reconocen a la propiedad comunal de San Miguel Ajusco (la única cercana a Cumbres del Ajusco) que ha tenido modificaciones en la expropiación y exclusión de tierras desde 1948 a 2001, fecha donde se presenta su última modificación (Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, 2023). Al ser regido el núcleo agrario por la Ley Agraria, se puede teorizar que estas tierras pueden reintegrarse en la expansión del parque nacional Cumbres del Ajusco, ya que su artículo 93 indica que los bienes ejidales o comunales podrán ser expropiados si se considera de utilidad pública la realización de acciones para el ordenamiento ecológico o, la ampliación de reservas territoriales, que incluyen la conservación de recursos forestales (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 1992).

La descripción anterior empata legalmente con las necesidades y trifulcas que ha venido arrastrando Cumbres del Ajusco desde el recorte de sus linderos en 1947, lo que podría postularse como una opción para su conservación y restitución de tierras. Posterior a esto se podría considerar que el núcleo agrario, al no estar reconocido como una zona de vivienda, y no presentar núcleo poblacional, tendría todo lo necesario para ser expropiado por la federación y ser unido nuevamente a lo que alguna vez fue la gran extensión de Cumbres del Ajusco.

Se menciona en un anexo (véase la sección de anexos) que el Fondo Ambiental Público, como un instrumento de la Secretaría del Medio Ambiente, conformado en el año 2002, tuvo como fin el impulsar el pago de servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas, además de la protección y la conservación de la flora y fauna dentro de las ANP. Este instrumento también aplicaba para las zonas en suelo de conservación que estaban integrados al Distrito Federal. Así mismo, el anexo recibido a través del Plataforma Nacional de Transparencia, indica que no se destinó ningún tipo de recursos ni presupuesto para la ejecución de acciones en el parque nacional Cumbres del Ajusco a pesar de que este cumple con los requerimientos del Fondo Ambiental Público. Al respecto, en las entrevistas se señaló lo siguiente.

[...] se concentran los recursos [...] de varias instancias que en algún momento han impactado el ambiente y que compensan [...] lo que hubieran impactado propiamente. Se crea [...] ese fondo [**el Fondo Ambiental Público**] y entiendo, incluso, que ese fondo es el Fondo Ambiental Público. En ocasiones, incluso, al compartirse la cuenca con el Estado de México, se aplican recursos tanto, en el Estado de México, como en la Ciudad de México y [...] comúnmente se destina para [...] restaurar los espacios que brindan servicios ecosistémicos a la ciudad (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

Si tuviéramos un poco más de recursos, podríamos dar atención un poquito más precisa y tener más presencia en el espacio. [...] todavía no tenemos esa amenaza dentro de, pero ya hay espacios en donde existe tala [...] sobre todo en esta parte, sobre todo en la parte de [...] las faldas [...] casi sobre la carretera Picacho, ahí tenemos ya afectaciones [...] por tala clandestina. Insisto, aun no llega a lo que es la cota, pero ya se está acercando (entrevista a ingeniero, 15 de marzo del 2023).

Durante el período de 2003 a 2009, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), impulsó como instrumento el pago por servicios ambientales al funcionar como un componente fiscal de financiamiento externo para las ANP (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). El objetivo de este pago era reducir la tasa de deforestación y reconocer el valor ambiental de los ecosistemas forestales. La CONANP, quien también es parte de este instrumento, buscó difundir y apoyar a las comunidades, ejidos y pequeños propietarios, involucrados en la administración de las ANP, para remunerar económicamente la conservación que realizan al mantener vigentes a las áreas naturales (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). Durante ese mismo período (2003-2009) se autorizó la inversión por \$1,360 millones de pesos, repartidos anualmente en \$68 millones anuales aproximadamente (Bezaury, Rojas, y Makepeace, 2011). Adicionalmente, una de las especialistas entrevistadas señaló lo siguiente.

En el caso de Tlalpan también están entrando [...], pero dentro de la ciudad, vía la CORENA o DGCORENA. Tienen algo que trataron de muy buena fe de mejorar los pagos por servicios ambientales que existían en lo federal, le llamaban retribuciones por servicios ecosistémicos [...] (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

Para el caso local la CORENA, da los fondos al representante legal [**del Ajusco**] y tienen una cuenta que tiene que transparentar y de ahí se reparten todos los fondos (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

Aunado al dato anterior, durante las entrevistas realizadas, ningún actor mencionó el monto que la CONANP, CONAFOR o, específicamente, el ANP Cumbres del Ajusco, recibe por este concepto, pero que quienes podrían y gozan de este pago es la comunidad de Ajusco que está conformada por los pueblos de San Miguel y de Santo Tomás, siendo únicamente el primero quien recibe un

incentivo económico al estar suscrita a un núcleo agrario. Es importante recordar, como también lo mencionó una entrevistada, que los comuneros a través del comisariado argumentan que todos los terrenos de la comunidad del Ajusco son propiedad de los comuneros, quienes deciden el uso de la tierra y los bosques. Así mismo, en aspectos más controversiales, también participan en la toma de decisiones al interior de Cumbres del Ajusco. Al respecto, en las entrevistas se señaló lo siguiente.

Nosotros, como te comentaba, sobre todo el de recursos naturales, prácticamente participan todos los núcleos agrarios, incluido la Comunidad de Ajusco, que son los propietarios de Cumbres del Ajusco (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Entonces, nosotros en la alcaldía tenemos el programa 'Tlalpan hacia el desarrollo sostenible', que en una de sus líneas de acción se llama: recursos naturales. Entonces a través de este programa es que nosotros apoyamos directamente, sobre todo en las comunidades, tanto a los ejidatarios como a los comuneros, que a final de cuentas son los dueños de todo el suelo de conservación de la alcaldía en los diferentes núcleos [...] (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Durante el año 2012, Cumbres del Ajusco era un parque nacional de carácter federal coordinado por la SEMARNAT y administrado por de la DGCORENA (Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012). Adicional a que, la delegación de Tlalpan lo enlistaba junto a seis áreas naturales protegidas más (véase anexo). Entre los periodos de 2006 a 2017, la CONAFOR entregó apoyos a los pueblos originarios de Tlalpan bajo el programa de servicios ambientales y fondos concurrentes. La estructura de los beneficiarios se repartió entre las comunidades de San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y bienes comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, por el concepto de pago por servicios ambientales hidrológicos y generales (véase sección de anexos). Lo anterior se corroboró con el siguiente testimonio.

Ahí es muy importante decir que, prácticamente somos la única alcaldía de la Ciudad de México que logró entrar al programa de fondos concurrentes desde el año pasado [2022]. No hay otra alcaldía, de la ciudad, que esté trabajando, de esa manera, con sus núcleos agrarios, para que ellos también puedan acceder a los fondos de la CONAFOR (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Entonces, y por ejemplo, aquí habría que mencionar que a través de este programa estamos participando como alcaldía y como núcleo agrario en el programa de fondos concurrentes en la CONAFOR, es decir, nosotros a través de 'Tlalpan hacia el desarrollo sostenible' estamos aportando una cantidad importante a la Comunidad del Ajusco. Y, a su vez, la CONAFOR les pone una cantidad similar [...] (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

El monto entregado por la CONAFOR a la comunidad y al núcleo agrario del Ajusco en el año 2006, fue de \$283,451.33 pesos anuales, que corresponden a su cantidad más mínima, mientras que en 2011, fue el año con el mayor monto entregado, correspondiente a \$1,042,857.42 pesos anuales. A lo anterior, se debe especificar que el último pago que recibieron las comunidades y el núcleo agrario del Ajusco corresponde al año 2017 por un monto de \$350,091.40 pesos, con la especificación de ser un pago distribuido durante un periodo de 5 años consecutivos a partir del ejercicio fiscal en el que fue otorgado el monto. Por lo tanto, en teoría, durante el periodo de 2022 a 2023, se debió de haber actualizado la vigencia de derechos de este pago, el cual no aparece reflejado en los archivos que proporcionó la CONAFOR, ya que solo abarcan hasta el año 2020 (véase sección de anexos).

La compensación otorgada por el instrumento de pago por servicios ambientales, crea la idea de que Cumbres del Ajusco, y los ecosistemas presentes en los núcleos agrarios y en general el bioma que forma el Ajusco, únicamente tienen importancia en sus manantiales (por el pago por servicios hidrológicos), cuando los procesos que realiza la naturaleza, en este lugar, son tan variados como la captación de carbono, regulación del clima, filtración de agua y refugio para fauna y flora, entre muchos otros (véase sección de anexos donde la CONAFOR proporcionó una tabla en Excel con la cantidad de pagos realizados desde el 2006).

Aunado a lo anterior, en materia de infraestructura, acciones como la Ruta Verde del Ajusco (creada por Sederec) intentaron impulsar el ecoturismo en la zona sur de la Ciudad de México al establecer cuatro rutas en cuatro alcaldías. La primera fue la Ruta del Nopal, Sabores y Colores en Milpa Alta, Ruta de las Flores en Xochimilco, Ruta Ecoturística en Tláhuac, y la Ruta Verde del Ajusco en Tlalpan. En la comunidad del Ajusco, esta ruta se localiza como parte del circuito de la carretera panorámica Picacho-Ajusco que rodea al parque nacional de Cumbres.

La modernización de la vialidad trató de generar una opción económica para la población cercana, al ofrecer servicios de turismo de aventura, recorridos y alimentación como parte del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la CDMX (Gobierno de la Ciudad de México, s.f.). Dicho programa permitía el ingreso y recorrido al interior del parque, además que, para 2021, se integró una guía de turismo donde se certificaban sitios del Ajusco con permiso para estas actividades (Secretaría de Turismo de la CDMX, 2021). Lo anterior, fue comentado durante las entrevistas, que permitieron ver algunas de las desventajas que el turismo tiene en la zona del parque nacional.

[...] están permitidas, en cuanto a actividades comerciales, las relacionadas con el ecoturismo, el turismo de naturaleza, y bueno, ese tipo de actividades, incluso algunas deportivas. Digamos que la norma o el parámetro que las actividades que ahí se realizan **[en Cumbres del Ajusco]** [...] no sean actividades de alto impacto que afecten de una manera importante el suelo de conservación. Por ejemplo, [...] muchos que conocen esa zona y esa ruta



[la Ruta Verde], sabrán que, por ejemplo, hay una cantidad importante de cabañas a lo largo de la Picacho-Ajusco y en la zona de más arriba. Entonces, estas cabañas también tienen que cumplir en el ideal de las cosas, con los parámetros de construcción, que tiene que ser materiales, por ejemplo, no cemento, no ladrillos. Tienen que ser otro tipo de materiales como madera, adobe, que no afecten tanto el entorno ya del Ajusco (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

La Ruta Verde fue uno de los últimos proyectos de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad (Sederec) antes de su desaparición en el 2018, ya que se pretendía que los temas de conservación fueran atendidos por la Secretaría del Medio Ambiente, mientras que los temas relacionados con los pueblos originarios y comunidades indígenas fueran atendidos por su propia Secretaría de Pueblos Indígenas (Adam, 2018). De igual manera, en temas de conservación, los cuerpos de agua presentes en la Ciudad de México son administrados por CONAGUA, al ser Ajusco y Cumbres del Ajusco parte de las legislaciones de la CDMX, los ríos y manantiales presentes en las demarcaciones quedan prohibidos para el uso popular. Por lo tanto, se restringe y castiga el uso de este recurso en las comunidades locales porque, como indica una entrevistada, toda el agua proveniente del parque está entubada.

[Ei] agua que se genera, pues justamente en el Ajusco y que, va llegando a las diferentes poblaciones a través de los diferentes veneros, ríos. Y también, hay algunos puntos, ya en el Ajusco, en el que CONAGUA ya tiene entubada alguna cantidad. Pero a veces pues eso, quienes se dedican a la comercialización del agua de manera ilegal, incluso perforan los tubos de CONAGUA y ellos hacen sus tomas clandestinas para robársela (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

La cuestión del agua en Ajusco también ha sido un punto de tensión entre la población y el gobierno. Como menciona Hernández (1994) la alteración de Cumbres del Ajusco ha llegado a tal punto que la virtud natural de la zona, que poseían numerosos manantiales, algunos arroyos y, que le otorgaron el nombre de Axochco (“lugar donde brotan las aguas” [Hernández, 1994]) ha quedado como un remanente en su apelativo, porque actualmente la zona posee la mayor parte de sus cuerpos de agua entubados por CONAGUA. Lo anterior crea una contradicción porque su población, a pesar de que vive en una zona donde llueve abundantemente durante el año y es el inicio de los ríos que conectan con el Valle de México, solo puede acceder al recurso a través de pipas de agua, que compra a la delegación de Tlalpan, y la almacena en cisternas o tinacos, debido a que la mayor parte de la población del Ajusco vive en asentamientos irregulares que no cuentan con el servicio de tubería o captación de agua de lluvia.

Vitz (2012) menciona que para la población que vive a una distancia romántica del parque, aspectos como la escases de agua potable, el cambio climático, la pérdida de la belleza escénica, que es malentendida como el paisaje, y

el aumento de las temperaturas en la ciudad, causadas por el deterioro de los bosques, eran señaladas como acciones que las comunidades rurales, y de los pueblos, ocasionaban de forma egoísta. Lo anterior demuestra el poco entendimiento del territorio, y de las relaciones socioambientales por parte de la sociedad, ya que el consumo masivo de la ciudad y la carente infraestructura urbana que no entiende las necesidades del territorio, solo busca culpabilizar a aquellos que resultan como las primeras víctimas del ambientalismo burgués.

En 2019, la transferencia administrativa que había tenido Cumbres hacia el Distrito Federal en 1999 fue modificado, ya que el Distrito Federal pasó a tener el nombramiento de Ciudad de México, por lo que Cumbres hizo su traspaso al suscribirse a este nuevo actor con renombramiento (SEMARNAT, CONANP, CONABIO, gef y PNUD, 2019), señalando que el trabajo cooperativo pasaba a ser con la CONANP.

El 24 de agosto del 2021, el día nacional de los parques nacionales, se comunicó que México poseía 67 ANP con esta categoría, resaltando la importancia de su conservación por su enorme valor biológico, cultural y recreativo. En dicho comunicado, la SEMARNAT (2021) dice que la historia de los parques nacionales se ha venido consolidando desde 1899 con la declaración del bosque nacional Monte Vedado del Mineral del Chico, en el estado de Hidalgo. Como dato adicional, antes este logro era atribuido al Desierto de los Leones como se explicó en párrafos anteriores. Las bases éticas que se buscan recordar el día nacional de los parques nacionales, es recordar que actores como Miguel Ángel de Quevedo, apodado “el apóstol del árbol” y la legislación de la LGEEPA posicionan a los parques nacionales como la categoría más alta en la protección de sus zonas (SEMARNAT, 2021).

Para el año 2022, la CONAFOR, bajo el componente del Bienestar para el Bosque y el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, formó parte de la retribución por servicios ambientales y el manejo forestal comunitario para las localidades con núcleos agrarios. El objetivo de este apoyo, para la CONAFOR, era proteger las zonas forestales, el saneamiento de los bosques, la prevención y el combate contra incendios. El concepto de retribución por servicios ambientales se creó como un sistema de estímulos acumulativos, que va a acrecentar o a ir en decremento, dependiendo de las condiciones ambientales de los recursos naturales en la superficie del núcleo agrario. Para 2022 se asignó un monto con un valor de \$7,000 pesos por hectárea al concepto de retribución por servicios ambientales, teniendo una compensación adicional por la preservación de los recursos. Dicho estímulo se dividió entre la ejecución del Programa de Inversión y el 50% restante, para el Incentivo Anual (Secretaría del Medio Ambiente, 2022).

Es importante mencionar que, a pesar de que el concepto de pago por servicios ambientales o retribución por servicios ambientales haya sido impulsado por la parte gubernamental, a la que también le concierne los temas de las áreas naturales protegidas, estos pagos van directamente a los núcleos agrarios y a los

dueños de los terrenos donde se encuentran las ANP. Como indica una entrevistada, muchas veces el dinero que se paga va destinado a cosas que poco o nada tienen que ver con la conservación de la ANP. En el caso de Cumbres del Ajusco, este dinero que recibe se ha utilizado para proyectos de mejoramiento del pueblo, religiosos o fiestas, debido a que no se exige transparencia en el gasto derivado del pago. El dinero no llega a donde debe y crea cierta ironía el pensar que se le quiere retribuir a la naturaleza con dinero cuando lo que necesita son acciones urgentes de conservación. Así como se puede leer a continuación.

[...] las comunidades se inscriben, se verifica si están en sitios prioritarios en términos de conservación [...] con el objetivo de erradicar la pobreza que ha sido criticado, porque con el dinero designado, no va a cambiar la pobreza del país, ni toda la problemática de los bosques, y ahí, cada comunidad tiene que hacer ciertas actividades o proyectos para conservar el bosque. Y seguir recibiendo ese dinero. Y son evaluados, si no están haciendo eso [...] se les cobra una multa y se le retira el dinero; cosa que sí ha pasado o, ese dinero, ellos tienen la libertad de usarlo en lo que quieran. Hay casos registrados donde lo utilizan para reparaciones estructurales de la comunidad [**como daños en las iglesias o fiestas del comisariado que ellos consideran como una prioridad, además han existido peleas a muerte por dinero**] [...] (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

Como lo indica lo anterior, el documento solicitado a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, que forma parte de la dirección de recursos naturales y desarrollo rural en la alcaldía Tlalpan, se mencionó que ningún pueblo originario recibe el pago por servicios ambientales hidrológicos, conservación y/o por captura de carbono (véase sección de anexos). Siendo que en otro documento se encontró que el núcleo agrario y los pueblos de San Miguel y Santo Tomás Ajusco son beneficiarios de los fondos concurrentes (presumiblemente fueron la primera zona en recibir dicho concepto) y el pago por servicios ambientales desde el año 2006 (como se mencionó en los párrafos anteriores con la tabla de Excel).

Aunado a lo anterior, el mismo documento (véase sección de anexos) especifica que existió mezcla de recursos entre la CONAFOR y la alcaldía Tlalpan a través del programa social, reforestación en el suelo de conservación 2020, y el programa apoyo al desarrollo agropecuario y sustentable 2021, para el concepto de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes. La institución señaló que sus beneficiarios fueron el ejido de la Magdalena Petlalcalco, que recibió \$719,021 pesos al año durante el ejercicio 2020 y 2021; y la comunidad Magdalena Petlalcalco y ejido Xicalco que recibieron \$128,894 pesos por cada uno durante el periodo 2020 y 2021 a cargo de la alcaldía Tlalpan (véase sección de anexos).

Para 2022-2023, Cumbres del Ajusco posee su ficha técnica del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC) que forma parte

de la CONANP, donde se menciona que Cumbres está bajo la categoría de parque nacional y, se reconoce su ubicación en la Ciudad de México, en el municipio de Tlalpan (CONANP, 2022). A su vez, Cumbres pertenece a la región CONANP centro y eje neovolcánico y, la institución que lo administra es la CONANP, y tiene designado a un director regional encargado de la ANP. Además, se trabaja en conjunto con el gobierno de la Ciudad de México y otras instituciones para los temas de delitos ambientales. Durante las entrevistas realizadas se mencionó lo siguiente con respecto a este punto.

Por ejemplo, en cuanto al gobierno central, [la] mayor coordinación es con la Secretaría del Medio Ambiente, la SEDEMA, y en estos temas particulares, por ejemplo, del Ajusco, prácticamente todos los temas [son] con la CORENA y con la DGSANPVA que es la dirección encargada de áreas naturales y de valor ambiental (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023)

Del párrafo anterior, en los anexos (véase sección de anexos) de la información solicitada para el año 2023, la alcaldía Tlalpan mencionó que no posee información sobre el parque nacional Cumbres del Ajusco porque no se encuentra dentro de los límites de su demarcación; hecho que no tiene sentido porque en todos los mapas aparece dentro de los límites al ser, supuestamente, uno de los lugares mayormente reconocibles de la alcaldía. Lo anterior remarca el poco entendimiento que los actores, encargados del manejo o de alguna actividad que se realiza en el parque, tiene sobre lo que se encuentran en su territorio. También la CONANP, como otra institución que administra a Cumbres, afirmó que durante toda la historia del parque no se han llevado a cabo, ni se posee algún mapa sobre la cobertura forestal de la ANP (véase sección de anexos).

La LGEEPA establece que toda área natural protegida debe de contar con un programa de conservación y plan o programa de manejo. Este será el documento oficial que señale las normas, estrategias y acciones para la conservación y manejo de dichas áreas, remarcando la vital importancia de este instrumento para el funcionamiento de la ANP. La realización del programa de conservación y manejo está a disposición de la población, autoridades y organismos no gubernamentales que deseen brindar información sobre el área. Además, se pueden aportar sugerencias técnicas en el manejo de los recursos naturales para que, aquellos que busquen información accesible sobre las características del parque nacional y las actividades que se puedan realizar en él, tengan un documento que posea apartados técnicos de consulta ciudadana sobre las actividades que se pueden realizar.

Desde 1936 a 2023, Cumbres del Ajusco no posee un programa de manejo y, en el anexo de la Plataforma Nacional de Transparencia, se comunicó que durante 1936 y bajo la legislación ambiental, no se obligaba a las secretarías a realizar tal actividad. Misma justificación apareció cuando la SEMARNAP pasó la

administración del parque al gobierno del Distrito Federal en 1999. Aun así, durante el 2017, la CONANP solicitó la inyección de recursos para la elaboración del programa de manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco a través de los estudios técnicos de diagnóstico para la formulación del borrador del programa; sin embargo, se declaró desierto el proceso por falta de recursos. Consecuentemente, se abrió la convocatoria titulada programa para la protección y restauración de ecosistemas y especies prioritarias (PROREST) 2022 como una primera etapa de desarrollo para el borrador del programa de manejo (véase sección de anexos). Tal y como lo indica la historia de otros parques, y las citas de las entrevistas en los párrafos anteriores que mencionan la implementación de los programas de manejo, la elaboración de un plan, no garantiza la conservación y el buen funcionamiento de las ANP.

Para la CONANP, y en el caso mexicano, las áreas naturales protegidas se diversifican en diferentes tipos: federales, estatales, municipales, comunales, ejidales o privadas (Biodiversidad Mexicana, 2023). Al mismo tiempo, todas están suscritas a las designaciones que la CONANP crea pertinente. De este modo, tal y como lo refleja el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para 2023, solo 58 de las 166 ANP estaban suscritas y reconocidas al considerar únicamente a aquellas con característica ecológicas de especial relevancia (Biodiversidad Mexicana, 2023). En el mismo portal, no existe una definición concreta para parque nacional, al considerarlo solamente como una área de gran tamaño, aspecto que deja muchos vacíos e interpretaciones para el correcto entendimiento y administración del territorio.

En el segundo grupo sobre los actores involucrados en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco, se tiene que mencionar a las fábricas de papel de Alberto Lenz. *Sobre las fábricas de papel de Loreto y Peña Pobre*: Es importante comprender el poderío político que las fábricas de Lenz (antes y después de la fusión) tuvieron en el Valle de México, además de su fuerte presencia en delegaciones como Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa. En el caso de la última delegación mencionada, Cuajimalpa de Morelos, se encontró un archivo (PAOT, 2004) que menciona el intensivo aprovechamiento forestal que tuvieron las fábricas en predios como El Ocotal, pertenecientes a la ex hacienda de La Venta, un sitio muy referido cuando se habla de la historia de Loreto y Peña Pobre.

La historia de la fábrica, antes de su fusión, se remonta a 1905 (después de la proclamación de la Ley Forestal) cuando Alberto Lenz compró la planta en ruinas de Loreto (PAOT, 2004) que un año antes había sufrido un desastroso incendio y que funcionaba como una fábrica de papel desde 1759 (Gobierno de México, s.f.). No fue hasta 1924 cuando adquirió la fábrica de Peña Pobre y la fusionó con Loreto en 1929, teniendo a ambas trabajando tanto en Tlalpan como en Coyoacán. De esta

forma, Alberto Lenz se convirtió en uno de los fabricantes e industriales más poderosos del sur de la capital del país, como se verá en los párrafos siguientes.

Luego de la fusión de sus fábricas, la población de los predios que surtían a la papelera peleó legamente al acusar a Alberto Lenz de invasión en terrenos federales, pero Lenz tuvo respaldo gubernamental, ya que las tierras comprometidas fueron traspasadas a la fábrica bajo el concepto de montes industriales (PAOT, 2004). Irónicamente, la PAOT (2004) señala que dicho concepto no existía bajo la legislación forestal de 1929, por lo que aprovechando los vacíos legales y sus contactos políticos, logró ganar la demanda. La lucha de los poblados en contra de Lenz se debe a que ya existía presencia de trabajos de tala en el Ajusco por parte de él desde 1920 (Domínguez, 2010), mucho antes de que adquiriera su segunda fábrica y las fusionara. Los trabajos de tala en el Ajusco realizados por Lenz facilitaron la venta de terrenos por las acciones de aclareo en la zona y la extracción de recursos maderables, propiciando la aparición de pequeños leñadores.

El territorio en disputa, El Ocotil, se sumó como aportación de capital por parte de Alberto Lenz para el beneficio de las fábricas, que se sumaba al previamente adquirido en 1919, La Venta (PAOT, 2004). Dicho terreno, que también estuvo durante décadas en lucha legal por la restitución de tierras con las comunidades locales, pasó legalmente a manos de Lenz, ya que la adquisición de La Venta ocurrió después de la Revolución Mexicana, que como en el capítulo anterior se mencionó, las tierras fueron compradas por actores con poder adquisitivo para que los campesinos las volvieran a trabajar y la jerarquía social no se modificara a beneficio de unos pocos.

Durante 1932 y con la imposición de la veda forestal, se persiguió a las fábricas de papel por supuestas irregularidades en el manejo de los bosques (PAOT, 2004). Este hecho que, entre 1934 y 1935, con la participación de Miguel Ángel de Quevedo como la nueva cabeza del Departamento Forestal, limitó y rechazó la propuesta para concesionar los parques nacionales al ir en contra de los ideales de la conservación a los que Quevedo abogaba (PAOT, 2004). Además, el departamento ayudó en el decreto de la veda forestal absoluta en el valle de México en 1940, como uno de los últimos trabajos de Quevedo después de su salida del Departamento Forestal (1935-1940).

Para suerte de la fábrica de Loreto y Peña Pobre, el mismo año de inicio de la veda forestal absoluta (1940), la Secretaría de Agricultura otorgó permisos hacia actores exclusivos para el aprovechamiento forestal en zonas de veda (PAOT, 2004), demostrando el favoritismo gubernamental que algunos empresarios poseían y el poderío político con el que contaban. Tres años después, en 1943, se concedió, con la nueva Ley Forestal, el permiso para que empresas privadas recibieran concesiones de explotación forestal en lugares determinados y titulados

como unidades industriales para la explotación forestal (PAOT, 2004) logrando que Alberto Lenz pudiera expandir las zonas de explotación de sus fábricas.

Como pequeño paréntesis, para 2023, se expresa que la veda forestal (de 1947) sigue activa en la Ciudad de México y, para la comunidad de Ajusco presentó un grave problema debido a que fue originado como un pueblo maderero. Por lo tanto, se creó una contradicción política en cuánto a la poca atención y entendimiento del territorio para atender las necesidades económicas de las familias del Ajusco. Así como se muestra a continuación.

[...] puede ser muy discursivo, muy institucional. Puede ser parte de que se quiere mantener en términos políticos e institucionales, pero ya en funcionamiento efectivo de estas políticas. no es tan exitoso como se manifiesta [...] evidentemente el gobierno va a cuidar sus formas y sus maneras de llevarlo [...] (entrevista a investigadora, 15 de marzo del 2023).

En el ideal de las cosas, si a mí me lo preguntas, sería flexibilizar o quitar el tema de la veda forestal, pero si generar, aunque ya no sea tal cual un plan de manejo para un parque, si un plan de manejo de toda la zona. Para la gente de las comunidades también es importante poder empezar a generar actividades económicas que les permitan seguir viviendo ahí, y no vender sus terrenos (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

En 1947, el año determinante para Cumbres del Ajusco, se estableció, con las unidades industriales, que los límites para explotar las zonas forestales fuera debajo de la cota de los 3,500 msnm (PAOT, 2004) hecho que dejó a Cumbres con una extensión de 920 hectáreas y que sus tierras adjuntas fueran depredadas por fábricas y particulares en la venta de terrenos. Hasta este punto y con respaldo de la PAOT (Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial), el presente trabajo logra cumplir su objetivo al descubrir a dos actores responsables del deterioro progresivo del parque, ya que tanto el gobierno de 1947, como Alberto Lenz con Loreto y Peña Pobre, son señalados como los actores que intervinieron en la modificación de los linderos del parque nacional Cumbres del Ajusco, hecho que obtuvieron por la influencia y poder político que poseían al sobrepasar los reglamentos y leyes que aplicaban para ese entonces, siempre velando por sus intereses particulares.

Adicional al recorte de linderos, específicamente para beneficio de Alberto Lenz, se creó la unidad industrial de explotación forestal de las fábricas de Loreto y Peña Pobre en 1947 (PAOT, 2004) obteniendo concesiones de todos los bosques del sur del Valle de México que incluía a las delegaciones de Cuajimalpa, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Tlalpan; siendo esta última donde se encuentra Cumbres del Ajusco. Sus unidades, específicamente, se asentaron en los territorios de San Miguel Topilejo, La Venta Cuajimalpa, La Venta Ajusco y San Nicolás Totolapan (Tribunal Unitario Agrario, 1994). La creación y decreto de su propia unidad forestal para Lenz, ignoró lo impuesto por la veda, con la justificación

de que su documento fue realizado antes de la veda forestal, por lo tanto, legalmente se resguardó en el evidente favoritismo hacia Loreto y Peña Pobre. Así como muestra el siguiente testimonio.

[...] desconozco cuál era el aserradero que lo surtía [**a la fábrica**], pero por cosas que incluso la misma gente comenta, pues prácticamente todo el pueblo y los comuneros [**del Ajusco**] participaban en la proveeduría de madera para esta fábrica (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Anteriormente, se mencionó que el decreto de las unidades forestales de Loreto y Peña Pobre y la modificación de linderos de Cumbres del Ajusco, eran un archivo difícil de encontrar, pero durante el trabajo de investigación, la Plataforma Nacional de Transparencia señaló a la CONANP como responsable de esta información, permitiendo conocer este documento y comprobando que, en efecto, el recorte de linderos y la creación de las unidades industriales de Loreto y Peña Pobre corresponden al mismo archivo (véase sección de anexos). Principalmente, el decreto por el cual se estableció una unidad industrial de explotación forestal en favor de las fábricas de papel de Loreto y Peña Pobre, S. A. (Departamento Agrario, 1947) tuvo como justificación que el estado mexicano había pasado una época de guerra y, para que no se paralizara la economía del país y de las industrias, se autorizó el uso y aprovechamiento forestal de las zonas boscosas del Ajusco a favor de Loreto y Peña Pobre.

La localización de las unidades para la fábrica, en su artículo 19, especificó que las zonas boscosas comprendidas en las delegaciones de Milpa Alta, Tlalpan, Magdalena Contreras, Villa Obregón y Cuajimalpa, en el Distrito Federal; los municipios de Ocuilán de Arteaga, Tianquistengo y Xalatlaco, en el Estado de México; y Huitzilac, en el Estado de Morelos; que no fueron considerados parques nacionales, quedaron establecidas como unidades forestales a favor de Loreto y Peña Pobre (Departamento Agrario, 1947). Esta decisión propició que Cumbres del Ajusco y Lagunas de Zempoala, que si poseían la categoría de parques nacionales, sufrieran un arbitrario y catastrófico recorte de sus linderos y la posibilidad de que las unidades pudieran expandirse a las zonas colindantes si su capacidad de producción lo requería.

La alegación para el recorte de los linderos se suponía que, al ajustarse los límites de las áreas naturales protegidas (siendo la Secretaría de Agricultura y Ganadería la responsable de la delimitación), se obtendría un mayor beneficio debido a que seguirían teniendo el carácter de parques nacionales (Cumbres y Zempoala) y podría dárseles una mejor atención. A su vez, el decreto señaló que junto a Cumbres del Ajusco y Lagunas de Zempoala, se declaró como zona de protección forestal del río de la Magdalea y, se decidió que los linderos y categorías de Desierto de los Leones y Fuentes Brotantes de Tlalpan se mantuvieran intactos (Departamento Agrario, 1947).



La decisión de haber favorecido a Alberto Lenz fue porque, las zonas aledañas a los parques nacionales se consideraron abandonadas y altamente susceptibles a las explotaciones clandestinas, culpando a los campesinos por las prácticas depredadoras que, sumadas a los incendios, plagas y enfermedades de la flora, presentaban (supuestamente) mayores pérdidas maderables que las que normalmente extraía Loreto y Peña Pobre como parte de su materia prima (Departamento Agrario, 1947). Así mismo, era obligación de la fábrica no disminuir la existencia de la cobertura forestal y mejorar las condiciones de los bosques por medio de actividades de reforestación, mismas que no tenían parámetros para comprobarse.

El decreto especificaba que no se permitían trabajos de explotación o aprovechamiento comercial en predios cuyas existencias boscosas fueran de 100 metros cuadrados por hectárea o, en su caso, que tengan una población forestal de 100 o menos árboles entre los 20 centímetros de diámetro y los 1.30 metros de altura. Para este apartado se describieron cinco tipos de restricciones de aprovechamiento que la unidad y la fábrica deberían de acatar (Departamento Agrario, 1947).

Este tipo de decisiones, que abogaban mayormente por la economía del país, y sustentadas por el auge que tuvieron las artes gráficas y la industria consumidora, hicieron que el gobierno se adjudicara la obligación de abastecer a las fábricas de materias primas para que el país no detuviera su industria. Las fábricas se beneficiaron por el aumento de su capacidad de producción junto a la posibilidad de importar la materia y los productos al extranjero, ya que se vieron motivados por la población que demandaba una mayor cantidad de los productos derivados de la celulosa y del papel. Por lo tanto, la industria y los consumidores llevaron a gobernación a considerar de utilidad e interés público el abastecimiento de la industria papelerera al haber formado parte vital de la economía de la nación durante los años cuarenta (Departamento Agrario, 1947).

Luego del fallecimiento de Alberto Lenz en 1951, se replantearon ajustes internos en la empresa que terminaron por vender acciones a terceros. Para 1980 Loreto y Peña Pobre tuvo que vender parte de sus terrenos y uno de los acaudalados beneficiarios fue la empresa de Televisa (PAOT, 2004). En teoría, la muerte de Lenz propició la decadencia de su fábrica, ya que, un año después, en 1981, después de comenzada la venta de propiedades de Loreto y Peña Pobre, los directivos de la fábrica fundaron una nueva industria en Tlaxcala bajo el nombre de la fábrica de papel Papelera de Morelos (Pamosa) (PAOT, 2004). Estos movimientos desesperados, sumados a las deudas y la devaluación del peso mexicano, ahogó las finanzas de Loreto y Peña Pobre en una fuerte crisis económica.

Para 1982, el entonces presidente, José López Portillo, entregó grandes extensiones de bosque del sur del Distrito Federal para aprovechamiento de empresas particulares; estas zonas incluían municipios del Distrito Federal, Estado

de México y Morelos (Haro, 1986). Tres años después, en 1985, el gobierno federal enfrentó una oleada de movimientos y protestas ambientalistas por parte de la población mexicana. Por lo cual el gobierno resolvió el conflicto a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que tomó la tajante decisión de detener las actividades y de cerrar, de manera definitiva, la fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre en 1986 (Micheli, 2002).

Consecuentemente, por el cierre de la empresa, las unidades industriales que llevaban operando desde 1943 en posesión de Loreto y Peña Pobre, fueron clausuradas por gobernación para ser sustituidas y, además, optaron por cancelar varias de las concesiones que había logrado en años anteriores (PAOT, 2004), incluyendo los escasos cuatro años que duró la expansión de tierras otorgadas por López Portillo. Debido a lo anterior, se teorizó que el cierre de la fábrica ocurrió por las presiones de los grupos ecológicos (Hernández, 1994), pero como lo muestra su historia, la finalización de la empresa se debió más por motivos económicos que por motivos ecológicos.

Antes del cierre de la fábrica de papel en 1986, Grupo Inbursa adquirió casi en su totalidad las acciones de la empresa de Loreto y Peña Pobre, teniendo gran presencia financiera durante 1984 y 1985 (PAOT, 2004). A finales de los ochenta, el poderío de Loreto y Peña Pobre se había desvanecido y las anteriores unidades industriales, que alguna vez habían sido grandes zonas de explotación, ahora eran predios en disputas por la población comunal y de terceros.

Para finales de la década de los noventa, en 1996, la fábrica de Loreto y Peña Pobre (lo que quedaba) se trasladó a Tlaxcala, donde residía su creación anterior, la Pamosa. Durante sus últimos años, los vestigios de Loreto y Peña Pobre fueron adquiridos por una empresa norteamericana y, las propiedades (terrenos) que alguna vez funcionaron como molinos y fábricas, pasaron a ser parte del capital de Grupo Carso (PAOT, 2004).

Los sitios donde anteriormente existieron los molinos, papeleras y fábricas de Loreto y Peña Pobre se han transformado al interés de sus poseedores; ya que actualmente, estos lugares se han convertido en centros comerciales como lo son: Plaza Loreto y Plaza Cuicuilco Inbursa (1997). Un caso diferente es el tercer lugar, porque en 1994, dos años antes de trasladar lo último de las fábricas a Tlaxcala, se creó la reserva ecológica Loreto y Peña Pobre (Secretaría de la Función Pública, 2012), ubicada en la alcaldía Tlalpan y, años después, a un costado de la Plaza Cuicuilco Inbursa.

La reserva ecológica Loreto y Peña Pobre, en sus años anteriores a los noventa, no había sido entregada por el gobierno a Lenz con la intención de preservar o conservar lo existente, sino con el pretexto para acaparar la afluyente del río que transitaba por la zona y que proporcionaba de agua y madera a la fábrica (Gobierno de México, s.f.). La reserva ecológica estuvo a cargo del gobierno federal,

que traspasó su cargo al Departamento del Distrito Federal, al categorizarlo como reserva ecológica y que quedaba para la administración de la delegación Tlalpan. Para 2011 y 2012, la reserva pasó a denominarse parque ecológico y conservar su administración por parte del Distrito Federal (Secretaría de la Función Pública, 2012).

Como se mencionó anteriormente, este trabajo no señala directamente a la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre como la responsable del deterioro de Cumbres del Ajusco. Si bien se han mostrado pruebas de las prácticas depredadoras de la fábrica con respecto al parque, no fueron los únicos actores que hicieron uso de estas tierras y de los recursos, ya que la comunidad del Ajusco presenta en su historia que, las actividades que han proliferado en la zona son la ganadería, agricultura y tala. Además, al tener un comisariado en los pueblos del Ajusco y un listado de comuneros, son estos los que deciden la transformación del territorio al considerarse a ellos mismos como los dueños de las tierras del Ajusco. Así como se demostró anteriormente en las citas de las entrevistas.

El tercer grupo que aborda este capítulo sobre los actores involucrados en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco, se tiene que mencionar a sus pueblos originarios. *Sobre la comunidad del Ajusco*: La comunidad del Ajusco, conformada por el pueblo de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, han sido parte importante en la administración y toma de decisiones, tanto del parque, como de las tierras que lo rodean que, a pesar de estar designadas como suelo de conservación, también pertenecen a un núcleo agrario, a la propiedad comunal del Ajusco y a un origen prehispánico.

Si bien, los orígenes del Comisariado de Bienes Comunales se remontan a 1975 con la integración de 604 comuneros (Domínguez, 2010), el PHINA refiere a antecedentes de dotación de tierras en 1948 para la comunidad del Ajusco a beneficio de 514 comuneros (véase sección de anexos), pero desde 1996 hasta 2001 este dato ha sido excluido de los archivos (véase sección de anexos). Aunado a lo anterior, la comunidad del Ajusco, no reconoce los límites del parque nacional Cumbres del Ajusco al considerarlos arbitrarios y por no censar la opinión de los comuneros. Así como lo muestra el siguiente testimonio.

Ellos [**la comunidad del Ajusco**] se sienten excluidos, no reconocen [**al parque**], han peleado mucho tiempo porque se les devuelva. Dicen que, si [**el parque**] ya tiene categoría de ANP, ellos quisieran tener ahí una reserva forestal [...] Sí se ha perdido un poco de frontera de los bosques hacia abajo (entrevista a académica, 15 de marzo del 2023).

Lo anterior se puede estructurar y entender por qué, aunque Ajusco recibió una dotación de tierras después de la Revolución Mexicana (Vitz, 2012), no se reconoció la entrega de la indemnización de las tierras con la formación de Cumbres

del Ajusco en 1936 (Departamento Forestal y de Caza y Pesca, 1936), a su vez, durante 1947 los comuneros recibieron nuevamente una dotación de tierras, junto a Xalatlaco (Domínguez, 2010), al quedar expuestos los nuevos límites del parque. El dato anterior puede corroborarse con el archivo del PHINA que muestra una dotación de tierras por 1,410 hectáreas para el núcleo agrario del Ajusco con fecha de 1948 (véase sección de anexos).

Durante la época de los setenta, la comunidad del Ajusco fue intervenida por el gobierno federal, ya que la expansión y modernidad de la ciudad había llegado hasta los poblados del sur del Distrito Federal. Consecuentemente, se incrementó el número de asentamientos irregulares en las comunidades rurales y se alteró el uso del suelo, por lo que el gobierno tuvo que regular el uso y control de la tierra en el sur de la capital (Domínguez, 2010). A la par, las vialidades como carreteras y el ferrocarril fragmentaron la parte elevada y baja del territorio del Ajusco, respectivamente, teniendo como consecuencia el arribo de más población que empezaba a subsistir a base de trabajos madereros y retroalimentaban el ciclo de lotificación y venta de terrenos. Así como lo muestra el siguiente testimonio.

[...] lo que la gente te dice es que ellos, en esa época, vivían prácticamente en el Casco de Santo Tomás como en el de San Miguel y realizaban los trabajos de cortar los árboles. [...] te hablan incluso de ir, nadie en ese momento conceptualizaba como ir e invadir o... el suelo, todavía, alrededor del Casco era el suficiente para... pues para poder vivir. Y lo que yo te comentaba, generalmente, mucho de los asentamientos humanos que se están dando en la actualidad, están más relacionados con personas que llegan de fuera de la ciudad o que, como tu bien lo decías, viven en zonas que están pasando por el proceso de la gentrificación y que empiezan a buscar nuevas zonas para vivir que sean un poco más accesibles (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

Para 1992, se consideraba que las tierras comunales del Ajusco pertenecían a todos los comuneros que integraban el comisariado de bienes, mismos que tenían el derecho a la administración, manejo y control de la tierra en lo que ella hubiese (como bosques y aguas) (Domínguez, 2010). Aunque San Miguel y Santo Tomás Ajusco forman una misma comunidad y son reconocidas por un mismo núcleo agrario, ha existido una latente rivalidad originada por los conflictos raciales y clasistas entre las dos localidades por su pasado histórico. Mientras que Santo Tomás fue fundado en 1540, San Miguel fue fundada en 1707 (Domínguez, 2010), remarcando que varias de las atribuciones que tiene San Miguel se deben al origen azteca, desatando diferencias culturales por quienes se consideraban descendientes de españoles o de tez más clara.

Las tierras del Ajusco siempre han estado en conflicto de intereses, como se vio en la historia del capítulo anterior, las disconformidades que ha presentado con poblados como San Nicolás Totolapan (Vitz, 2012) y Xalatlaco (Domínguez, 2010) han presentado enfrentamientos entre el comisariado, los subdelegados y demás

representantes que buscan beneficios propios. El conflicto de intereses surge por las enormes cantidades de dinero que se manejan por el control de la zona que, históricamente, ha visto pasar múltiples fábricas y actores particulares con alto poder y que, en conjunto, dificultan la coerción en la toma de decisiones, dejando a Cumbres del Ajusco como un sitio aislado entre un mar de conflictos.

Lo que resumen este capítulo y como indica Domínguez (2010), las tierras del Ajusco siempre han estado en disputa y, sus pueblos, han visto crecer las problemáticas por el impacto del crecimiento urbano, al ser Ajusco la periferia a donde se expande la población en busca de viviendas a precios accesibles sin salir de la Ciudad de México. Además, fenómenos como la gentrificación, obligan a la población a migrar y la llegada de nuevos servicios aumenta el valor, el precio y la demanda en la venta de tierras, aunado a la necesidad de la comunidad de Ajusco para obtener el reconocimiento de su posesión comunal. Así como lo expresan los siguientes testimonios.

Efectivamente, me parece que tiene que ver con dos cosas. Si la gentrificación, pero también con... o serían tres factores: la gentrificación, la migración de personas de otros estados de la república a la ciudad y, una falta de una política pública de vivienda a nivel nacional que, prácticamente está dejando, sobre todo a la clase trabajadora y a la clase media, sin opciones para adquirir una vivienda y muchísimos menos en la ciudad. El suelo de la ciudad es carísimo. Me parece que ya estamos entre la quinta ciudad más cara del mundo, si no me equivoco, lo último que leí. Entonces esos son los grandes factores que han influenciado para que efectivamente en alcaldías, como la alcaldía Tlalpan, el número de asentamientos irregulares crezca de una manera constante (entrevista a funcionaria, 13 de marzo del 2023).

[...] porque mucha gente que ha llegado de otros lados pues solo llega a vivir ahí, [...] a hacer sus actividades, pero [...] muchos de ellos no tienen un aprecio por la tierra. Además, las necesidades de la gente son tan fuertes que no importa cortar árboles, no importa quitar el pasto, no importa nada, la gente tiene la necesidad imperiosa de un espacio para vivir. Entonces por supuesto que se ha ido perdiendo la parte natural a partir de esta migración, sobre todo, más que gentrificación, en el caso de esa zona, hay asentamientos, migración, no es gentrificación en sentido estricto, pero bueno, si hay esta afectación y; ¿también se ha perdido este sentido de pertenencia?, si también ha ocurrido (entrevista a académico, 16 de marzo del 2023).

## Actores involucrados en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco

<b>Año / Grupo de actores</b>	<b>Gobierno</b>	<b>Empresas</b>	<b>Comunidad</b>
<b>1920</b>		Alberto Lenz	
	Presidente Lázaro Cárdenas		
<b>1936</b>	Departamento Forestal y de Caza y Pesca		
	Secretaría de Agricultura y Fomento		
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
<b>1940</b>		Fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre	Comunidad del ejido Totolapan
<b>1941</b>	Presidente Camacho Ávila		
<b>1947</b>	Presidente Alemán Valdés Miguel	Fábricas de papel de Loreto y Peña Pobre	
<b>1948</b>			Comunidad de Xalatlaco y San Miguel Ajusco
<b>1970</b>			Comunidad del Ajusco
<b>1982</b>	Presidente López Portillo José	Fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre	

<b>1986</b>		Fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre	
<b>1999</b>	Distrito Federal		
	CONANP		
	SEMARNAP		
	INE		
<b>2000</b>	CONANP	PRI	San Miguel y Santo Tomás Ajusco
		PRD	
<b>2001</b>	PHINA		
<b>2003</b>	CONAFOR		
<b>2012</b>	SEMARNAT		
	DG CORENA		
	Alcaldía Tlalpan		
<b>2017</b>	CONAFOR		San Miguel y Santo Tomás Ajusco
<b>2018</b>	SEDEREC / Ruta Verde del Ajusco		
<b>2019</b>	CONANP		
<b>2023</b>	CONANP		
	Gobierno de México		

Figura 9. Breve cuadro cronológico sobre la intervención de algunos actores en el manejo del parque nacional Cumbres del Ajusco.

*Hacia las conclusiones:* Ajusco proviene de la palabra Axochco que puede significar “floresta de agua” (Vargas, 1997), “lugar de flores y agua”, “flor de agua” (Domínguez, 2010) y “lugar donde brotan las aguas” (Hernández, 1994). Estos significados están arraigados, y hacen alusión, a la belleza escénica del paisaje de la región, porque durante la época de lluvias, aparecen cuerpos de agua que nutren los manantiales y hacen brotar a los afluentes que, por la altitud de la serranía, forman grandes ríos que se dirigen a las partes más bajas del Ajusco que alimentan a gran parte del Valle de México, justo como lo señala la hidrografía del parque (Domínguez, 2010).

Ajusco, al provenir del náhuatl Axochco, representa un monumento simbólico, cultural y de identidad, porque para los mexicanos que no dominamos alguna lengua indígena, como menciona Bonfil (2019), hemos perdido la posibilidad de entender mucho del sentido de nuestro paisaje. Aunque logremos memorizar el nombre de cerros, ríos, pueblos, selvas o lagunas y, a su vez, estos inspiren el nombramiento de estaciones de transporte público, no comprendemos el mensaje ni el significado de esas designaciones, sin olvidar que toda la geografía tiene significado (Bonfil, 2019). Lo anterior demuestra que la identidad que se forma al vivir en el territorio va perdiendo su origen simbólico.

Llamar a los lugares por sus nombres originales, empieza a perder sentido cuando la transformación del territorio ha sido tan radical, por lo tanto, Ajusco, es uno de esos lugares ancestrales en los que ya no es visible lo que representa su nombre porque su belleza escénica ha dejado de ser el “el lugar donde brota el agua” (Hernández, 1994). En cambio, Cumbres del Ajusco sigue teniendo sentido solo en la mitad de su nombre, debido a que la cumbre es lo único que se ha seguido conservando, más por las condiciones inhóspitas de su altura que por el interés en las acciones de su conservación. Como indica la PAOT, a pesar de que Cumbres tenga 920 hectáreas decretadas, para 2023 se estimó que solamente se conservan 501.77 hectáreas (véase sección de anexos).



## Conclusiones

El parque nacional Cumbres del Ajusco ha sido, históricamente, un sitio rodeado de conflictos por la posesión y el reclamo de la tierra. En su historial, se ha propuesto la derogación al ser considerado un sitio abandonado, pero como señala el interés de la conservación y el enfoque del trabajo. Sí Cumbres del Ajusco no cumple con los requisitos que un parque nacional debe de poseer, se debe optar por su recategorización y no por su derogación. Además, para que por medio de la ecología política, a través de la Ley Agraria, se puedan expropiar las tierras a favor del ordenamiento ecológico en la expansión de los linderos de Cumbres del Ajusco, porque lo que se debe de entender es que su bioma no es sitio inerte o estático. El ecosistema del Ajusco posee flora y fauna que necesita conectarse y migrar a otros ecosistemas para su cumplimiento natural. Cumbres del Ajusco ha sido tratado como un oasis amurallado por una carretera que fragmenta el territorio y que, como lugar ecoturístico, ha sido admirado por su belleza natural, pero no comprendido por la falta de interés y de literatura que aborde el tema desde la geografía.

En el peor escenario de una derogación, que surja a partir de un estudio de evaluación de utilidad, se estipularía que Cumbres del Ajusco no cumple con los elementos necesarios para mantener su estatus de parque, se eliminaría del SIMEC, del SINAP y CONANP no lo incluiría en su lista de parques nacionales. Por lo tanto, no existiría manera legal para respetar sus límites e impedir el acceso en la realización de actividades de explotación, o que arbitrariamente se reintegren fragmentos de tierra a las comunidades tanto de la Ciudad de México como del Estado de México, aunados a los cambios en el uso del suelo que esto representaría.

Adjudicar el deterioro de Cumbres al nivel de pobreza presente en las comunidades cercanas, es continuar con la visión racista y clasista en el acceso desigual de los recursos, debido a que dicha población ha sido contratada (a lo largo de la historia) por actores particulares para la obtención de madera y extracción de flora y fauna. El señalar a las poblaciones de bajos recursos como las culpables de la degradación es parte del discurso del ambientalismo burgués. Las acciones de la conservación deben de corresponder con las características y necesidades locales.

En conclusión, el deterioro de Cumbres del Ajusco se debe a los intereses particulares de todos los actores involucrados, ya que cada uno de ellos, propone tener un mejor uso, administración y control de los mismos, siempre dirigidos a estructurar la materia legal para obtener un beneficio particular. El poco entendimiento del parque nacional se demuestra porque, en la mayoría de los archivos, Cumbres del Ajusco es referido a su decreto de 1947, lo cual es erróneo porque su decreto corresponde a 1936; de modo que el colocar la fecha de la delimitación de sus linderos como su decreto, es intentar borrar la historia y las áreas

originales que este parque tenía, volviéndose una forma arbitraria de negar el pasado histórico de la región.

Los conceptos que se usan para las áreas naturales protegidas como parques nacionales no se adaptan a las necesidades de las regiones debido a la tendencia de generalizar las políticas ambientales. La conservación, preservación y sustentabilidad se han tergiversado por parte de los actores particulares para obtener beneficios económicos y poder en el territorio. Es vital reconocer que todas las acciones que representan estos conceptos ya existían en las comunidades desde mucho antes de que los académicos presentaran tales ideas y de que el gobierno las adjudicara en sus leyes.

Los objetivos que integran a este trabajo, analizados a partir de la ecología política latinoamericana, demuestra que Cumbres del Ajusco está en un proceso de transformación de su territorio por un interés mercantil latente, impulsado por la enorme cantidad de dinero que la zona recibe y por la cantidad de actores que intentan manipular la dirección en el uso de estos. Por lo tanto, seguir utilizando términos como la conservación les permite a los actores acceder al control de los recursos, algo que ideas como la preservación anula, pero en el discurso político, ambos conceptos siguen siendo mal usados como sinónimos y terminando con un proyecto que, a más de 80 años de haber sido decretado, sigue siendo un proyecto inconcluso. El parque nacional Cumbres del Ajusco es fiel a su categoría y a su nombre porque, en la práctica, es un parque de papel (alusión también a su pasado con Loreto y Peña Pobre) y una cumbre al ser lo único que se conserva.

## Bibliografía

- Adam, Samuel. (2018). Eliminará Sheinbaum la Sederec. México. Reforma Recuperado de <https://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/2018/septiembre18m/INFOM250918/J9.pdf>
- Alarcón Jiménez, Ernesto. (2019). Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias llevar a cabo medidas de protección forestal y remitir a esta soberanía información en relación a la veda forestal en la Ciudad de México. México. Congreso de la Ciudad de México. Recuperado de <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/98a9367a3564dc9ed3291ab419333ac62beef7a4.pdf>
- Alcaldía Tlalpan. (Sin fecha). Historia de Tlalpan. México. Alcaldía Tlalpan Recuperado de <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/historia-de-tlalpan/>
- Alcántara Muñoz, Karen Valeria. (2021). La Triple Alianza. Serie "Tenochtitlan 1521-2021". México. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Gobierno de México Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653515/Libro-La-Triple-Alianza-INPI.pdf>
- Bezuary Creel, Juan E., Rojas Gonzáles de Castilla, S., Makepeace Moscoso, J. M.. (2011). Brecha en el Financiamiento de las Áreas Naturales Protegidas Federales de México. Fases I y II.. México. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. The Nature Conservancy. Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza Recuperado de <http://centro.paot.org.mx/documentos/conanp/financiamiento.pdf>
- Biodiversidad Mexicana. (2023). Áreas protegidas. México. Gobierno de México-CONABIO Recuperado de <https://biodiversidad.gob.mx/region/areasprot>
- Bolio Ortiz, Juan Pablo. (2013). Acaparamiento y gran propiedad. Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos de 1856. Revista Jurídica "Hechos y Derechos", (Número 16), <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6853/8789#:~:text=Esta%20permiti%C3%B3%20recuperar%20grandes%20extensiones,a%20la%20formaci%C3%B3n%20de%20latifundios>
- Bonfil Batalla, Guillermo. (2019). Nombrar: crear. Arqueología Mexicana, (Edición Especial 85: Las Lenguas Indígenas de México), pp. 13-14.

- CONAFOR. (2010). *Servicios Ambientales y Cambio Climático*. México. CONAFOR  
Recuperado de <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/5/2290Servicios%20Ambientales%20y%20Cambio%20Clim%C3%A1tico.pdf>
- CONAGUA. (2009). *Estadísticas del Agua de la Región Hidrológico-Administrativa XIII, Aguas del Valle de México Edición 2009*. México. SEMARNAT  
Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/624778/Estadisticas\\_Agua\\_RHA\\_XIII\\_Aguas\\_del\\_Valle\\_de\\_Mexico\\_Edicion\\_2009.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/624778/Estadisticas_Agua_RHA_XIII_Aguas_del_Valle_de_Mexico_Edicion_2009.pdf)
- CONANP. (2005). PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO PARQUE NACIONAL EL CHICO. Distrito Federal, México: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Obtenido de [https://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/pdf/programas\\_manejo/PN\\_Chico.pdf](https://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/PN_Chico.pdf)
- CONANP. (2006). PROGRAMA DE MANEJO Y CONSERVACION PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES. Distrito Federal, México: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Obtenido de [http://centro.paot.org.mx/documentos/conanp/prog\\_desierto\\_leones.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/conanp/prog_desierto_leones.pdf)
- CONANP. (2011). ¿Quiénes somos? Historia. Distrito Federal, México: SEMARNAT. Obtenido de [https://www.conanp.gob.mx/quienes\\_somos/historia.php](https://www.conanp.gob.mx/quienes_somos/historia.php)
- CONANP. (2016). PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. México. Gobierno de México  
Recuperado de <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-de-pago-por-servicios-ambientales-en-areas-naturales-protegidas?idiom=es>
- CONANP. (2018). Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de México. (G. d. México, Ed.) Ciudad de México, México: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Obtenido de <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programas-de-manejo#:~:text=En%20el%20Reglamento%20en%20materia,del%20%C3%A1rea%20natural%20protegida%20respectiva>
- CONANP. (2019). Territorio de conservación. México. Gobierno de México  
Recuperado de [https://www.gob.mx/conanp/articulos/territorio-de-conservacion#:~:text=Actualmente%20existen%20182%20%C3%81reas%20Naturales,%C3%81reas%20Naturales%20Protegidas%20\(Conanp\).&text=Desde%20el%20a%C3%B1o%201917%2C%20el,ha%20crecido%20de%200manera%20importante](https://www.gob.mx/conanp/articulos/territorio-de-conservacion#:~:text=Actualmente%20existen%20182%20%C3%81reas%20Naturales,%C3%81reas%20Naturales%20Protegidas%20(Conanp).&text=Desde%20el%20a%C3%B1o%201917%2C%20el,ha%20crecido%20de%200manera%20importante)

- CONANP. (2022). Ficha SIMEC: Cumbres del Ajusco. México. CONANP-SIMEC Recuperado de <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=58&reg=7>
- CONANP. (2023). Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México. México. Gobierno de México Recuperado de <http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE. Distrito Federal, México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- Correa Ortiz, Hernán. (2003) Representaciones comunitarias. Fiesta, mayordomía y danzas en Ajusco, Tlalpan, Distrito Federal, Tesis para obtener el grado de maestro en Estudios Latinoamericanos, México, UNAM.
- De Quevedo, Miguel Ángel. (1911). Espacios Libres y Reservas Forestales de las Ciudades. Su adaptación á Jardines, Parques y Lugares de Juego. Aplicación á la Ciudad de México. México. Gomar y Busson
- Departamento Agrario. (1947). Decreto por el cual se establece una Unidad industrial de Explotación Forestal en favor de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre, S. A. México. Diario Oficial Recuperado de [https://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4650723&fecha=19/05/1947&cod\\_diario=200201](https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4650723&fecha=19/05/1947&cod_diario=200201)
- Departamento Forestal y de Caza y Pesca. (1938). Acuerdo que previene se conceptúen como reserva de repoblación forestal, el parque nacional "Cumbres del Ajusco" y la zona que el mismo limita. México. Diario Oficial Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4429453&fecha=15/04/1938&cod\\_diario=186409](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4429453&fecha=15/04/1938&cod_diario=186409)
- Departamento Forestal y de Caza y Pesca. (1936). Decreto que declara Parque Nacional Cumbres del Ajusco, la porción de esa serranía que el mismo delimita. México. Diario Oficial Recuperado de [https://simec.conanp.gob.mx/pdf\\_decretos/58\\_decreto.pdf](https://simec.conanp.gob.mx/pdf_decretos/58_decreto.pdf)
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., & Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en educación médica, 2(7), 162-167. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20di](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20di)

- Domínguez Cuevas, Atenea. (2010). La construcción de la comunidad a través de la identidad, el poder y la memoria colectiva de los ajusqueños. La construcción de la memoria colectiva, (ENAH, INAH), pp. 41-58. Recuperado de <https://www.enah.edu.mx/publicaciones/documentos/44.pdf>
- Durand Smith, L., Figueroa Díaz, F., & Guzmán Chávez, M. G. (2011). La ecología política en México ¿Dónde estamos y para dónde vamos? (Vol. 19). Hermosillo, Sonora, México: Estudio sociales. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572011000100011#:~:text=Como%20bien%20explica%20Enrique%20Lef,la%20apropiaci%C3%B3n%20de%20la%20naturaleza%22](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572011000100011#:~:text=Como%20bien%20explica%20Enrique%20Lef,la%20apropiaci%C3%B3n%20de%20la%20naturaleza%22)
- GDF (2012). Atlas geográfico del suelo de conservación del Distrito Federal. Secretaría del Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, México. Recuperado de: [http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/Atlas\\_Version\\_final.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/Atlas_Version_final.pdf)
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha). La Ruta Verde del Ajusco. México. Ciudad de México Recuperado de <https://www.archivo.cdmx.gob.mx/vive-cdmx/post/la-ruta-verde-del-ajusco>
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha). Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre. México. Mexico City. Recuperado de <https://mexicocity.cdmx.gob.mx/venues/loreto-pena-pobre-ecological-park/?lang=es>
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha). Plaza Cuicuilco Inbursa. México. Mexico City. Recuperado de <https://mexicocity.cdmx.gob.mx/venues/plaza-cuicuilco-inbursa/?lang=es>
- Gobierno de la Ciudad de México. (Sin fecha). Plaza Loreto Shopping Center. México. Mexico City. Recuperado de <https://mexicocity.cdmx.gob.mx/venues/plaza-loreto/?lang=es>
- Haro Sánchez, M. Y. (1986). Causas y Consecuencias del Deterioro Ecológico del Bosque del Ajusco (En la Delegación Tlalpan, Distrito Federal) [Tesis para obtener el grado de: licenciado en geografía, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/pmig2018/0034847/0034847.pdf>
- Hernández Figueroa, E. (1994). Importancia de la conservación del "Parque Nacional Cumbres del Ajusco" [Tesis que para obtener el grado de: Licenciado en Geografía]. Distrito Federal, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2014/anteriores/microformas/0213616/Index.html>
- INDEPORTE, SEDEMA, SEMOVI, INJUVE, Secretaría de Cultura y CORENADR. (2022). 18 Aniversario de la ciclovía [FFCC de Cuernavaca]. INDEPORTE.

- Gobierno de México Recuperado de <https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/ciclovia/ciclovia.pdf>
- INEGI. (2009). Guía para la interpretación de cartografía, uso de suelo y vegetación. Escala 1:250 000. Serie III. México. INEGI Recuperado de <https://old-sniqf.cnf.gob.mx/wp-content/uploads/Documentos%20metodologicos/Guia%20interpretar%20cartografia.pdf>
- INEGI. (2016). Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el uso y actualización del Catálogo de Tipos de Vegetación Natural e Inducida de México con fines estadísticos y geográficos. México. SEGOB Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5457069&fecha=18/10/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5457069&fecha=18/10/2016#gsc.tab=0)
- INEGI. (2021). Aspectos Geográficos, CDMX. México. INEGI Recuperado de [https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/app/areasgeograficas/resumen/resumen\\_09.pdf](https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/app/areasgeograficas/resumen/resumen_09.pdf)
- INEGI. (2023). Espacio y datos de México. México. INEGI Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx?ag=090120026>
- Instituto de Geografía. (1975). Parques Nacionales. México. Universidad Nacional Autónoma de México Recuperado de <https://www.geografia.unam.mx/geoigg/biblioteca/archivos/memoria/20190910110915.pdf>
- K. Denzin, N., & S. Lincoln, Y. (1994). Manual de investigación cualitativa 1 Introducción: Ingresando al campo de la investigación cualitativa. (M. E. Perrone, Trad.) California, Estados Unidos: Sage Publications. Obtenido de [https://pics.unison.mx/doctorado/wp-content/uploads/2020/05/manual\\_investigacion\\_cualitativa.pdf](https://pics.unison.mx/doctorado/wp-content/uploads/2020/05/manual_investigacion_cualitativa.pdf)
- Lefebvre, Henri (1978) De l'Etat. Les contradictions de l'Etat moderne. U.G.E., Paris.
- López Luján, Leonardo, y López Austin, Alfredo. (2010). El Cuartillo de Santo Tomás Ajusco y los cultos agrícolas. Arqueología Mexicana, (núm. 106, noviembre - diciembre), pp. 18-23. Recuperado de <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/el-cuartillo-de-santo-tomas-ajusco-y-los-cultos-agricolas>
- McConnell, Tristan. (2021). Una conservación perdurable. Revista National Geographic España. National Geographic Recuperado de <https://nationalgeographic.exposure.co/una-conservacion-perdurable>
- Michel, Foucault. (1979). Microfísica do poder. Ediciones de La Piqueta.

- Micheli, Jordy. (2002). Política ambiental en México y su dimensión regional. *Región y sociedad*, vol.14, n.23, pp.129-170. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-39252002000100005](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252002000100005)
- Moreano V., Melissa. (2020). Ecofascismo: uno de los peligros del ambientalismo burgués. *ecologíaPolítica*. Recuperado de <https://www.ecologiapolitica.info/ecofascismo-uno-de-los-peligros-del-ambientalismo-burgues/>
- Moreno Unda, A. A., & Perevochtchikova, M. (2021). Diagnóstico de inversiones en programas de conservación ambiental en la Ciudad de México, 2000-2018. *Madera y Bosques*, 27(3), e2732138. doi: 10.21829/myb.2021.2732138. Suplemento 1. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-04712021000300103](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-04712021000300103)
- Olmedo Nei, R. A., & Gómez Liendo, M. J. (2020). Conflictividad socioambiental en América Latina y el Caribe: Un análisis del panorama regional desde la ecología política. *Dossier*, Año 8(XV), 30-59. Obtenido de [https://mail-attachment.googleusercontent.com/attachment/u/1/?ui=2&ik=269b5a1035&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1732636395705289163&th=180b8f9f3aed49cb&view=att&disp=inline&realattid=f\\_I336udk90&sadbat=ANGjdJ8rLRMwBloWqrJsg2AKI-pAhec-09h48YfARQeV5cVLhXwB\\_0kEZ](https://mail-attachment.googleusercontent.com/attachment/u/1/?ui=2&ik=269b5a1035&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1732636395705289163&th=180b8f9f3aed49cb&view=att&disp=inline&realattid=f_I336udk90&sadbat=ANGjdJ8rLRMwBloWqrJsg2AKI-pAhec-09h48YfARQeV5cVLhXwB_0kEZ)
- Orocio Alcantara, Nahum E., Figueroa Díaz E., María F., Perevochtchikoca, Maria. (2021). Desarrollo y procesos de vigilancia forestal en Tlalpan, CDMX (2000-2020). Un panorama desde el análisis institucional. México. CLACSO y UNAM Recuperado de [https://conferenciacleaso.org/programa/resumen\\_ponencia.php?&ponencia=Conf-1-5152-83440&idioma=en](https://conferenciacleaso.org/programa/resumen_ponencia.php?&ponencia=Conf-1-5152-83440&idioma=en)
- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios. (2023). Ficha del Núcleo Agrario: San Miguel Ajusco. México. Registro Agrario Nacional Recuperado de <https://phina.ran.gob.mx/imprimirNAPDF.php?idCat=99984288&cveUnica=0914109621732606>
- Palacio C., G. A. (2006). Breve guía de introducción a la Ecología Política (Ecopol): Orígenes, inspiradores, aportes y temas de actualidad. *Gestión y Ambiente*, 9(3), 7-20. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/49672/57064>
- PAOT y UAM. (2009). Diagnóstico de las zonas afectadas por la tala clandestina y la presión urbana dentro de las tres ANP y propuesta de recomendación para su manejo, conservación y aprovechamiento sustentable. México. PAOT



Recuperado de <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/EOT-04-2009.pdf>

PAOT. (2000). Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal ANP establecidas en el D.F.. México. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX Recuperado de <https://paot.org.mx/centro/programas/anp-df/introduccion.html>

PAOT. (2004). Resolución Administrativa: EXPEDIENTE: PAOT-2003/CAJRD-010/SOT-006 . México. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F., Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial Recuperado de [https://paot.org.mx/sasd02/ficheros/acuerdos/ac\\_pub/2914\\_resolucion\\_2003\\_sot\\_6.pdf](https://paot.org.mx/sasd02/ficheros/acuerdos/ac_pub/2914_resolucion_2003_sot_6.pdf)

Paul, Robbins. (2004). Political ecology: a critical introduction. Malden, MA: Blackwell.

Raffestin, Claude. (2011). POR UNA GEOGRAFIA DEL PODER. México: EL COLEGIO DE MICHOACAN

Ruíz, Federico. (2014). Ecofascismo / La escasez de recursos puede desembocar en un ecototalitarismo para acapararlos. Ecologistas en acción. Revista El Ecologista n° 83 Recuperado de <https://www.ecologistasenaccion.org/29042/ecofascismo/>

SADSMA. (2011). ¿QUÉ SON LAS ANP?. México. SADSMA Recuperado de <http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/rally/pex/assets/pages/anp.php#:~:text=Las%20ANP%20de%20la,entre%20ambas%20dependencia%20y%20alcalde%20C3%ADas.>

Sandoval Casilimas, C. A. (1996). Investigación Cualitativa (Vols. Programa de Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social). Bogotá, Colombia: Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, (ICFES). Obtenido de <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Secretaría de Agricultura y Fomento. (1926). Ley Forestal. México. Diario Oficial de la Federación Recuperado de <https://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/Ley-forestal-1926.pdf>

Secretaría de Agricultura y Ganadería. (1947). DECRETO por el cual se declara veda total indefinida de recuperación y de servicio para todos los bosques del Estado de México y del Distrito Federal. México. Diario Oficial Recuperado de

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4912098&fecha=29/03/1947&cod\\_diario=209968](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4912098&fecha=29/03/1947&cod_diario=209968)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (1992). Ley Agraria (2023). México. Gobierno de México Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. (1988). LEY General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. México. Diario Oficial Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/website/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=203371&pagina=36&seccion=0](https://www.dof.gob.mx/website/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=203371&pagina=36&seccion=0)

Secretaría de Fomento. (1894). Reglamento para la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales, México. México. Gobierno de México Recuperado de [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042295/1080042295\\_05.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042295/1080042295_05.pdf)

Secretaría de la Función Pública. (2012). ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble identificado como lote 13 con superficie de 21,233.00 metros cuadrados, ubicado en avenida San Fernando número 765, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que continúe utilizándolo como parque ecológico.. México. Diario Oficial de la Federación Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5274890&fecha=24/10/2012#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5274890&fecha=24/10/2012#gsc.tab=0)

Secretaría de la Reforma Agraria. (1992). Ley Agraria. México. Diario Oficial Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf> & [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra/LAgra\\_orig\\_26feb92\\_im\\_a.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra/LAgra_orig_26feb92_im_a.pdf)

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. (1999). ACUERDO de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto, en primera instancia el otorgar a este último, la administración de las siguientes áreas naturales protegidas de interés de la Federación: Parque Nacional Desierto de los Leones, Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla y Parque Nacional Cumbres del Ajusco, así como llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen la preservación, restauración, desarrollo y vigilancia de dichas áreas naturales protegidas; asimismo, el llevar a cabo la acción de recategorizar las siguientes áreas naturales protegidas de interés de la Federación: Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan, Parque Nacional El Tepeyac, Parque Nacional Cerro de la Estrella y Parque Nacional Lomas de Padierna; por medio de una acción simultánea del Gobierno Federal de abrogar estas áreas y del Distrito Federal

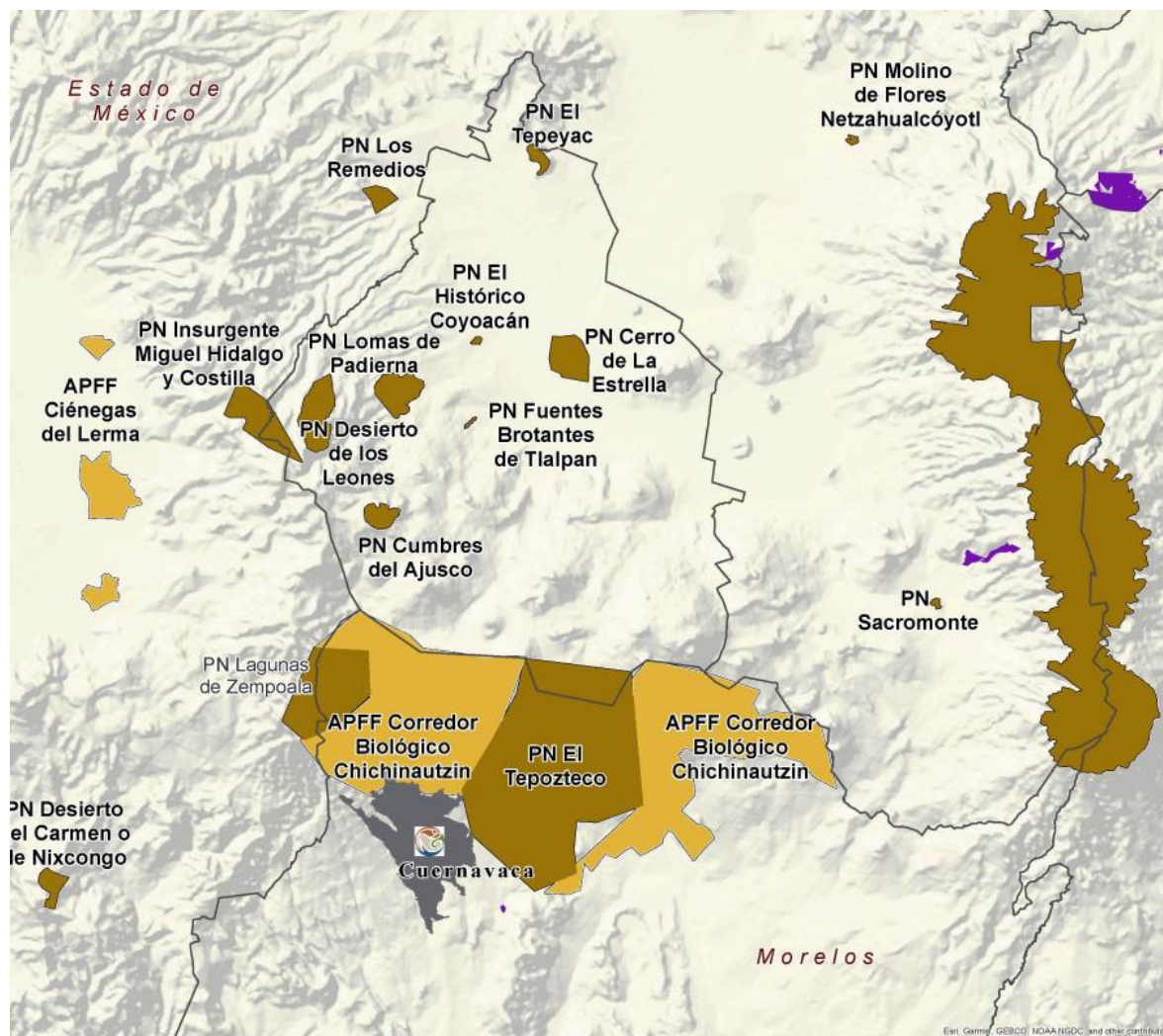
- de constituir las en áreas naturales protegidas de su competencia.. México. Diario Oficial Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4947504&fecha=16%2F04%2F1999#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4947504&fecha=16%2F04%2F1999#gsc.tab=0)
- Secretaría de Protección Civil. (2014). Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México, Actualización de los Mapas de Riesgo. México. Secretaría de Protección Civil Recuperado de [http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/docpub/atlasriesgo/MR\\_Tlalpan.pdf](http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/docpub/atlasriesgo/MR_Tlalpan.pdf)  
<https://descubreanp.conanp.gob.mx/es/conanp/ANP?suri=49#conoce>
- Secretaría de Turismo de la CDMX. (2021). Guía de turismo de naturaleza de la Ciudad de México. México. Gobierno de la Ciudad de México Recuperado de [https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ban\\_2021/naturaleza/turismo-de-naturaleza-de-la-ciudad-de-mexico-2021.pdf](https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ban_2021/naturaleza/turismo-de-naturaleza-de-la-ciudad-de-mexico-2021.pdf)
- Secretaría del Medio Ambiente. (2022). AVISO por el que se dan a conocer las reglas de operación del "Programa Altépetl Bienestar", para el ejercicio fiscal 2022. México. Diario Oficial de la Federación-Gobierno de México Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/6c0ecb2bb0040a9768d947016ab75587.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6c0ecb2bb0040a9768d947016ab75587.pdf)
- Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. (2013). Primer Informe 2013. Capítulo 3: Suelo de conservación y biodiversidad. México. SEDEMA / ciudad verde ciudad viva Recuperado de <https://sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/577/27d/3d2/57727d3d23347724922776.pdf>
- Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. (2012). SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PLAN RECTOR. México. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal Recuperado de <https://martha.org.mx/una-politica-con-causa/wp-content/uploads/2013/09/02-Areas-Naturales-Protegidas.pdf>
- Secretaría Ejecutiva. (2023). Venustiano Carranza promulga la Ley del 6 de enero en materia agraria. México. CNDH México Recuperado de [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/FRN\\_ENE\\_06-1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/FRN_ENE_06-1.pdf)
- SEDEMA. (2023). Recupera Sedema más de 176 hectáreas de Suelo de Conservación. México. SEDEMA Recuperado de <https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/recupera-sedema-mas-de-176-hectareas-de-suelo-de-conservacion>

- SEMARNAP, INE, y SINAP. (1996). Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000. México. SEMARNAP Recuperado de <http://legismex.mty.itesm.mx/progs/panpm.pdf>
- SEMARNAT y CONANP. (2019). ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y el Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto llevar a cabo acciones, proyectos y programas para coadyuvar en la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de la Ciudad de México.. México. Diario Oficial de la Federación Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5564801&fecha=03/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564801&fecha=03/07/2019#gsc.tab=0)
- SEMARNAT, CONANP, CONABIO, gef y PNUD. (2019). Resiliencia para Áreas Protegidas . México. SEMARNAT y ONU Recuperado de [https://monitoreo.conabio.gob.mx/i-efectividad/reportes\\_html/pdfs/6203.pdf](https://monitoreo.conabio.gob.mx/i-efectividad/reportes_html/pdfs/6203.pdf)
- SEMARNAT. (2017). Glosario. Gob.mx. Gobierno de México Recuperado de [http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/approot/compendio\\_2019/RECUADROS\\_INT\\_GLOS/D3\\_GLOS\\_BIODIV.htm#:~:text=CONSERVACI%C3%93N.,su%20permanencia%20a%20largo%20plazo](http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/approot/compendio_2019/RECUADROS_INT_GLOS/D3_GLOS_BIODIV.htm#:~:text=CONSERVACI%C3%93N.,su%20permanencia%20a%20largo%20plazo)
- SEMARNAT. (2018). Parques Nacionales. México. Gobierno de México Recuperado de <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/parques-nacionales>
- SEMARNAT. (2021). Día Internacional de los Parques Nacionales. México. Gobierno de México Recuperado de <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-internacional-de-los-parques-nacionales-280765#:~:text=Por%20todo%20ello%2C%20y%20porque,el%20prop%C3%B3sito%20de%20conocerlos%2C%20pero>
- SEMARNAT. (2021). Servicios ambientales o ecosistémicos, esenciales para la vida. México. Gobierno de México Recuperado de <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/servicios-ambientales-o-ecosistemas-esenciales-para-la-vida?idiom=es#:~:text=Son%20cuatro%20tipos%20de%20servicios,regulaci%C3%B3n%20de%20apoyo%20y%20culturales.>
- Trentini, F. (2012). Ecología política y conservación: el caso del "co-manejo" del parque nacional Huapi y el pueblo mapuche. Revista Pilquen, no. 15, 00. Obtenido de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-31232012000200008&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-31232012000200008&lng=es&tlng=es)

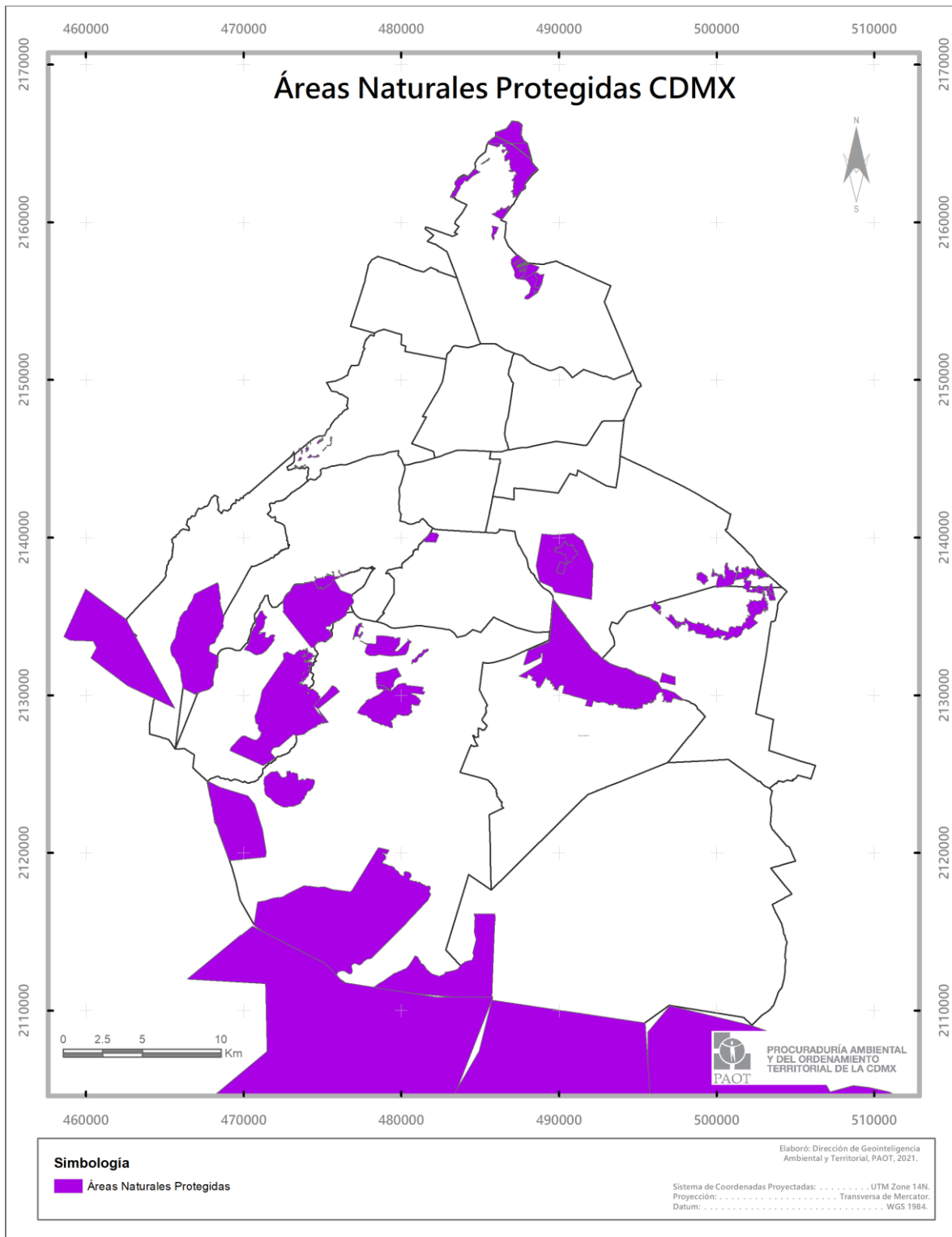
- Tribunal Unitario Agrario. (1994). SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número D8/R07/92, relativa al reconocimiento y titulación de bienes comunales complementario, promovida por campesinos del poblado San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa, D.F.. México. Secretaría de la Reforma Agraria. Recuperado de [http://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4694144&fecha=06/05/1994&print=true](http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4694144&fecha=06/05/1994&print=true)
- Vargas Márquez, F. (1984). Parques Nacionales de México y Reservas Equivalentes. Pasado, presente y futuro. Colección: Grandes Problemas Nacionales. Serie: Los bosques de México. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM.
- Vargas Márquez, Fernando. (1982). Los Parques Nacionales y otras reservas equivalentes en México: Pasado, presente y futuro [tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional Facultad de Ciencias-Departamento de Biología. Recuperado de: <http://132.248.9.195/pmig2019/0002953/Index.html>
- Vargas Márquez, Fernando. (1984). Parques Nacionales de México y reservas equivalentes. Pasado, presente y futuro. México. Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM Recuperado de <https://mega.nz/file/0kYwhBgl#mahnjdcS3JPvfcqkrNSz3PuZmCCpofqFSLhuzr5xv94>
- Vargas Márquez, Fernando. (1997). Parques Nacionales de México. México. Instituto Nacional de Ecología y SEMARNAP Recuperado de <https://paot.org.mx/centro/ine-semarnat/anp/AN07.pdf>
- Vitz, Matthew. (2012). La ciudad y sus bosques. La conservación forestal y los campesinos en el valle de México, 1900-1950. Estudios de historia moderna y contemporánea de México 43, (enero-junio 2012), pp. 135-172. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26202012000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26202012000100005&lng=es&tlng=es)

## Anexos

Anexo 1: Mapa ampliado del Valle de México de la región centro y eje Neovolcánico de la CONANP, mismo que lo proporcionó.



Anexo 2: Áreas naturales protegidas de la Ciudad de México. Archivo proporcionado por la PAOT en los que se encuentran las ANP actualizadas a diferencia del archivo de elaboración propia de QGIS.



Anexo 3: Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México de la PAOT donde se muestra la ubicación del parque nacional Cumbres del Ajusco junto a las otras ANP de la CDMX.



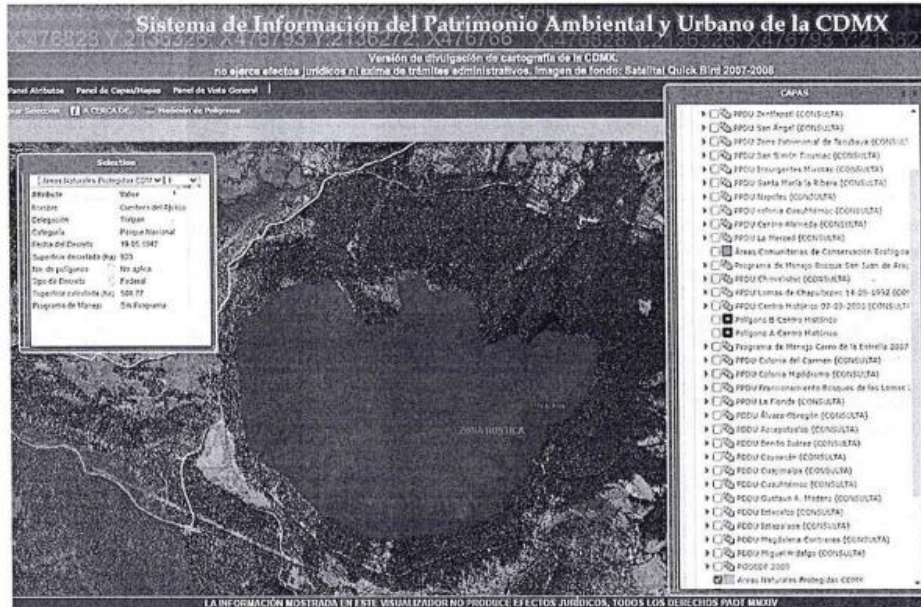


Anexo 4: Complemento al mapa anterior donde se menciona que de las 920 hectáreas que conforman al parque nacional Cumbres del Ajusco, se estima que solo se conservan 501.77 hectáreas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Como podemos ver en la Imagen 3, este sistema cuenta con la información digitalizada de las áreas naturales protegidas que se ubican en la Ciudad de México, entre las que se encuentra el área de su interés.

Con base en los datos obtenidos en el SIG-PAOT, se puede apreciar que el Parque Nacional Cumbres del Ajusco se ubica en la alcaldía Tlalpan. Este Parque nacional fue decretado como Área Natural Protegida por el gobierno federal, el 19 de mayo de 1947. En el decreto fue considerada una superficie de 920 ha; sin embargo, se calcula que a la fecha se conservan solo 501.77 ha, esto es de acuerdo con el polígono que publica la Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), mismo que se muestra en la plataforma SIG-PAOT. (Imagen 4)-

De igual manera, le comento que en los años 2009 y 2010 esta Procuraduría elaboró dos estudios técnicos respecto a la zona del Ajusco:

- "Metodología para la actualización y delimitación fisiográfica de las poligonales de las Áreas Naturales Protegidas Desierto de los Leones, Cumbres del Ajusco y El Tepeyac". EOT-14-2010. (Imagen 5).

Este trabajo aborda la necesidad de actualizar la cartografía referente a las poligonales de las Áreas Naturales Protegidas, a través de sus atributos fisiográficos, con la finalidad de que esta tarea sea parte sustancial de las funciones de la gestión ambiental, incluyendo todos los niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Este estudio lo puede consultar en el Centro de Documentación de la PAOT (Paoteca). El texto lo puede encontrar también en el SIG-PAOT, en la siguiente ubicación. <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/EOT-14-2010.pdf> (Imagen 5).

## Anexo 5: Listado y mapa de las áreas naturales protegidas pertenecientes a la delegación Tlalpan para el año de 2014.



### 3.9 Áreas Naturales Protegidas

Tlalpan posee varias áreas protegidas (PDDU, 2010; Mapa XI):

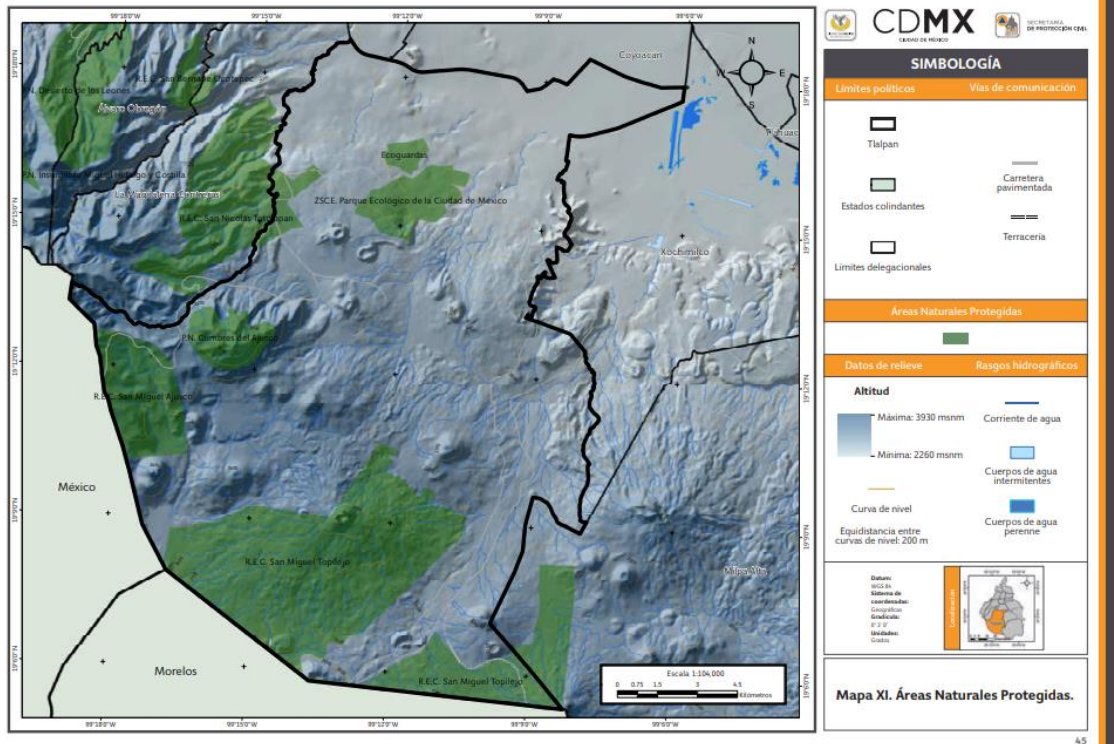
- **Parque Nacional Cumbres del Ajusco.** Con una superficie de 920 ha, fue decretado Parque Nacional el 19 de mayo de 1947. Tiene un clima templado húmedo y alberga una gran variedad de flora y fauna.
- **Ecoguardas.** Con una superficie de 132.63 ha, fue decretada Área Natural Protegida el 29 de noviembre de 2006. Alberga una importante vegetación y fauna; algunas son especies endémicas de la Ciudad de México.
- **El Parque Ecológico de la Ciudad de México.** Con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica (ZSCE). Tiene una superficie de 727.61 ha, y fue decretada zona sujeta a conservación ecológica el 28 de junio de 1989. Se localiza en la porción norte de la delegación.
- **Reserva Ecológica Comunitaria San Miguel Topilejo.** Con una superficie de 6,000 ha, fue nombrada área protegida el 26 de junio de 2007.
- **Reserva Ecológica Comunitaria San Miguel Ajusco.** Con una superficie de 1,143 ha.
- **Reserva Ecológica Comunitaria San Nicolás Totolapan.** Su superficie de 2,129 ha fue decretada Área Natural Protegida en 1998.



Reserva Ecológica San Miguel Ajusco.

Capítulo III. Caracterización de los elementos del medio natural.

44



45

Anexo 6: Especificación de que el Fondo Ambiental Público no es proporcionado para el parque nacional Cumbres del Ajusco.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO



Ciudad de México, a 07 de abril del 2022

**FAP/ST/019/2022**

**LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**  
**PRESENTE**

En atención al folio de solicitud de información pública número 090170222000029, mediante el cual solicitó lo que a continuación se detalla:

*"Solicito información sobre el Fondo Ambiental Público y las acciones o presupuesto destinado para el Parque Nacional Cumbres del Ajusco."*

Sobre el particular y a fin de dar atención a su solicitud, se hace de su conocimiento que el Fondo Ambiental Público del Distrito Federal no ha destinado recursos para la realización y/o ejecución de acciones en el Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARÍA TÉCNICA**

## Anexo 7: Razones sobre la ausencia del programa o plan de manejo para el parque nacional Cumbres del Ajusco.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS  
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO  
Y EJE NEOVOLCÁNICO**  
Oficio No. F00.6. DRcen/0431/ 2022  
Cuernavaca Morelos, a 18 de abril de 2022

**LIC. LILIANA LIZÁRRAGA MORALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

**Asunto:** Atención a solicitud de  
Acceso a la Información Pública.

En atención a la solicitud de acceso a la información **330008322000289**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere lo siguiente:

**"Solicito información sobre el Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres del Ajusco o en su defecto la razón por la que este no se encuentra elaborado." (sic)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción VIII, 79 fracción XXII y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, me permito informar a esa Unidad de Transparencia, que llevada a cabo una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la información solicitada, en los archivos que obran en esta Dirección Regional durante el periodo comprendido de Julio de 2007, fecha en que la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico fue establecida y entro en operaciones, derivado del ACUERDO por el que se establecieron nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007, a la fecha, no se encontró información relativa al programa de manejo del Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

Lo anterior debido a que en la fecha en que fue declarado como tal, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1936, la Legislación ambiental aplicable, no señalaba la obligación de realizar Programas de Manejo; razón por la cual la Dependencia encargada de su administración y manejo, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación de fecha 05 de marzo de 1999 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del mismo año, celebrado entre la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), y el Gobierno del entonces Distrito Federal, por el cual se otorgó a éste último la Administración de diversas Áreas Naturales Protegidas, entre ellas la del Parque Nacional Cumbres del Ajusco, no lo realizó; Instrumento que derivado de la suscripción del Acuerdo Marco de Coordinación celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 01 de febrero de 2019, por el cual se dejó sin efectos el Acuerdo antes citado, se acordó que la administración de los Parques Nacionales Desierto de los Leones, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla y Cumbres del Ajusco, continuara a cargo de la Ciudad de México en colaboración con la Conanp, hasta la celebración de Acuerdos Específicos de Coordinación.

Haciendo de su conocimiento que, en el año 2017, esta Comisión, consideró importante la realización del Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres del Ajusco, por lo que se solicitó recursos para la elaboración de los Estudios Técnicos de Diagnóstico para la elaboración del borrador de Programa de Manejo, sin embargo, no se ejecutaron recursos por falta de solicitudes, declarándose desierto el proceso.

Encontrándose en el presente ejercicio fiscal, abierta la Convocatoria del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) 2022, para que se desarrolle este insumo inicial para la elaboración del borrador de Programa de Manejo.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

-----

Anexo 8: CONANP no proporciona presupuesto para el Parque Nacional Cumbres del Ajusco a pesar de que su ficha técnica de SIMEC indica a la CONANP como la institución que lo administra.



**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS  
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO  
Y EJE NEOVOLCÁNICO**

Oficio No. F00.6. DRCEN/0432/ 2022  
Cuernavaca Morelos, a 21 de abril de 2022

**LIC. LILIANA LIZÁRRAGA MORALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

**Asunto:** Atención a solicitud de  
Acceso a la Información Pública.

En atención a la solicitud de acceso a la información **330008322000292**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere lo siguiente:

*"Solicito información sobre la cantidad de presupuesto asignado durante el periodo 2010 a 2020 al Parque Nacional Cumbres del Ajusco." (sic)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción VIII, 79 fracción XXII y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

*"Artículo 130. (...) Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita." (sic)*

Me permito informar a esa Unidad de Transparencia, que llevada a cabo una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la información solicitada, en los archivos que obran en esta Dirección Regional durante el periodo comprendido de 2010 a 2020, no se encontró información relativa a la cantidad de presupuesto asignado al Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

Lo anterior, toda vez que esta Dirección Regional no asigno presupuesto durante el periodo mencionado, al Parque Nacional Cumbres del Ajusco, debido a que la Administración y Manejo de dicho Parque Nacional le fue otorgada al Gobierno de la Ciudad de México, derivado del Acuerdo de Coordinación de fecha 05 de marzo de 1999 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del mismo año.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Anexo 9: La alcaldía Tlalpan menciona que no posee información del parque nacional Cumbres del Ajusco debido a que dicha ANP no se encuentra dentro de los límites de su demarcación. Algo erróneo ya que todos los mapas indican que si pertenece a su territorio.



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS URBANOS**

DGNALSYF

Tlalpan, CDMX., 11 de marzo de 2022

**AT/DGSU/0422/2022**

**ASUNTO: Solicitud de INFORMACIÓN PÚBLICA  
092075122000387**

**C. Jorge Romero Marinero.**  
**Coordinador de la Oficina de Transparencia,**  
**Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo.**  
**PRESENTE**

En seguimiento a la Solicitud de Información Pública con número **092075122000387** ingresada a través del Sistema de la **Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2(PNT)**, mediante la cual se requiere proporcione la siguiente información:

*"solicito información sobre el Parque Nacional Cumbres del Ajusco." ...[sic]*

Al respecto la Dirección General de Servicios Urbanos informa que después de realizar una exhaustiva búsqueda dentro de sus archivos no se encontró información alguna del Parque Nacional Cumbres del Ajusco ya que dicho Parque al que se refiere no se encuentra dentro de la demarcación de la Alcaldía Tlalpan, por tal motivo se le sugiere redireccionar su solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Anexo 10: CONANP menciona que no posee mapas de ningún año sobre la cobertura forestal del parque nacional Cumbres del Ajusco.



**COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
Oficio No. DES/147/2022  
Ciudad de México, a 06 de abril de 2022


**LIC. LILIANA LIZÁRRAGA MORALES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**PRESENTE**

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número 330008322000293 en la que se requirió la siguiente información:


***"Solicito información sobre los mapas de cobertura forestal del Parque Nacional Cumbres del Ajusco del año 1936, 1947, 1980, 2000, 2010 y 2020."***

Sobre el particular y de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección, se informa que después de una búsqueda en los archivos de esta Dirección no se encontró información sobre los mapas de cobertura forestal del Parque Nacional Cumbres del Ajusco del año 1936, 1947, 1980, 2000, 2010 y 2020.

Anexo 11: Zonas de la alcaldía de Tlalpan que reciben el pago por servicios ambientales en los que se excluye a la comunidad y núcleo agrario del Ajusco.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL.



Tlalpan, CDMX, a 15 de marzo de 2022  
AT/DGMADSFE/DRNDR/ 045 /2022

*original*  
= 454 =  
16 MAR 13:30

LIC. CARLA CAROLINA REZA GARCÍA  
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS,  
SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ACUERDOS  
P R E S E N T E

Con atención a la solicitud de información con número 092075122000386 realizada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2 (PNT), en la que indica:

**"Solicito información sobre el número de hectáreas y la cantidad de dinero que fue pagada por concepto de Pago por Servicios Ambientales para los 8 pueblos originarios de Tlalpan, Ciudad de México, durante el periodo de tiempo 2005 al 2021. Especificando la cantidad de dinero y extensión de hectáreas que corresponde al Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, por Conservación de la Biodiversidad y/o por Captura de Carbono..."**

Sobre el particular, le informo que esta Dirección no ha participado en la mezcla de recursos con alguna institución o apoyo directo para algún Pueblo originario de esta Demarcación bajo los conceptos de: Pago por servicios ambientales hidrológicos y Conservación de la Biodiversidad y/o Carbono.

Sin embargo, se tuvo mezcla de recursos entre la CONAFOR y la Alcaldía, a través del programa social "Reforestación en Suelo de Conservación" (2020) y "Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable" (2021), para el concepto de "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes", cuyos beneficiarios fueron:

1. Ejido Magdalena Petlalcalco participó con 588.8 ha durante los ejercicios 2020 y 2021, en el que la Alcaldía aportó un monto de \$719,021.00 (setecientos diecinueve mil veintiún pesos 00/100 M.N.) por cada año.
2. Comunidad Magdalena Petlalcalco y Ejido Xicalco, entre ambos participaron con 53.78 ha durante los ejercicios 2020 y 2021, en el que la Alcaldía aportó un monto de \$ 128,894.00 (ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) por cada año.



Anexo 12: Solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia para el informe de hectáreas y presupuesto destinado al pago por servicios ambientales en la alcaldía Tlalpan. La tabla proporcionada como dato adjunto de la respuesta de CONAFOR, en formato Excel, fue recortada para solo mostrar a la comunidad de San Miguel, Santo Tomás y a los Bienes Comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**Coordinación General Jurídica**

Unidad de Transparencia

Solicitud - 330009622000136

UT-CNF-RSI-162/2022

Zapopan, Jalisco a 06 de mayo de 2022

**SOLICITANTE IDENTIFICADO CON NÚMERO  
DE FOLIO 330009622000136**

En atención a su solicitud de información con fecha de recepción del **31 de marzo de 2022** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **330009622000136** se procedió al análisis y contestación de la misma, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10, 13, 23, 24 fracción II, 25, 45, fracción II, III, V, IX y X, 121, 122, 123, 124, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 61, fracción II, III y IV, 123, 124, 125, 126 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo del 2016.

En virtud de lo anterior, y por contener los requisitos mínimos establecidos en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se admite la solicitud de información mediante la cual requiere lo siguiente:

***"Solicito información sobre el número de hectáreas y la cantidad de dinero que fue pagada por concepto de Pago por Servicios Ambientales para los pueblos de originarios de Tlalpan, Ciudad de México, durante el período de tiempo 2005 al 2021. Especificando la cantidad de dinero y extensión de hectáreas que corresponde a Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, por Conservación de la Biodiversidad y/o por Captura de Carbono." (Sic)***

Atendiendo al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turna la presente solicitud a la unidad administrativa, con la finalidad de dar contestación en el plazo correspondiente.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021, el área responsable de proporcionar la información al respecto es la Promotoría de Desarrollo Forestal en la Ciudad de México.

En respuesta a la presente solicitud, el área responsable adjunta a la presente respuesta, un archivo en formato Excel con la información solicitada.

Atendida la modalidad de entrega requerida en su solicitud de información, se remite la presente respuesta mediante correo electrónico así como, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**APOYOS OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y FONDOS CONCURRENTES DEL PERIODO 2006 AL 2020**

SERVICIOS AMBIENTALES								
Ejercicio fiscal	Folio del apoyo	Beneficiario	Concepto de apoyo	Programa	Superficie Asignada	Unidad de medida	Monto total asignado (\$)	Pago anual (\$)
2006	SA20060900003	Comunidad San Miguel y Santo Tomás Ajusco	C4.1 Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos	Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH)	895.99	Hectárea (ha)	1,417,256.65	283,451.33
2008	CHI20080900001	Bienes Comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco	C5.1 Hidrológicos	Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH)	947.11	Hectárea (ha)	1,815,989.23	363,197.85
2009	CSA20090900001	Bienes Comunales San Miguel y Santo Tomás Ajusco	C5.1 Hidrológicos	Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH)	1,156.90	Hectárea (ha)	2,356,358.90	471,271.78
2011	BSA20110900003	Bienes Comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco	B2.1 Hidrológicos	Servicios Ambientales	2,614.81	Hectárea (ha)	5,214,287.10	1,042,857.42
2011	CFC201109000017	Bienes Comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco	SA2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Servicios Ambientales	220.00	Hectárea (ha)	502,700.00	100,540.00
2017	SAA20170900003	Comunidad San Miguel Ajusco	SA1 Pago por Servicios Ambientales, SA.1.1 Servicios Ambientales Hidrológicos	Servicios Ambientales	873.38	Hectárea (ha)	1,750,457.00	350,091.40
<b>Total</b>					<b>6,708.19</b>		<b>13,057,048.88</b>	